TOMO XXVII — MONTEVIDEO, Lunes 17 de Junio de 1912 — Núm. 1967

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Ley. Prórroga de lás Sesiones ordinarias legislativas.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Constitución de la República, prorróganse las sesiones ordinarias del actual Período Legislativo, hasta el 15 de Julio próximo.

Art 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 12 de Junio de 1912.

FELICIANO VIERA
Presidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio del Interior

Montevideo, Junio 13 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO MANINI RÍOS.

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Nombra al doctor Pablo Scremini, catedrático de Clínica Médica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 14 de 1912.

(Carpeta 583/1912).

Vista la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina á favor del doctor Pablo Scremini para ocupar el cargo de Catedrático de Clínica Médica, vacante por fallecimiento del doctor Pedro Visca;

Atento á lo que dispone el artículo 34 (inciso 4.o) de la ley de 14 de Julio de 1885, el artículo 2.o de la ley de 19 de Julio de 1901 y el artículo 11 de la ley orgánica fecha 31 de Diciembre de 1908;

El Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al doctor Pablo Scremini Catedrático, en propiedad, de Clínica Médica.

Art. 2.o Comuníquese, insértese, publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. Dispone que el Conservatorio Musical "La Lira", llame á concurso para proveer las becas que se indican.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 14 de 1912.

Vista la precedente nota del Conservatorio Musical «La Lira» dando cuenta de la renuncia presentada por seis de los becados en esa institución;

Y atento á que el 7 de Julio próximo vencerá el término de un año por que fueron adjudicadas las becas á que alude el artículo 2.o de la resolución de 31 de Marzo de 1911,

SE RESUELVE:

1.o Que por dicho Conservatorio se llame á concurso para proveer las seis becas mencionadas, que son: dos de canto, una de piano, una de fagot, una de violín y una de solfeo.

2.o Que de conformidad con lo que establece el artículo 3.o de dicha resolución, vencido el expresado término, desaparecerán las becas creadas por el artículo 2.o de la misma, y por consiguiente deberán sacarse á concurso las que resulten vacantes, de conformidad con la ley y el decreto del 30 de Julio de 1910.

Una vez celebrado el concurso y vistos los resultados, el Poder Ejecutivo proveerá en el pedido que formula el Conservatorio para que se transforme en definitiva la adquisición provisoria decretada el 7 de Julio del año próximo pasado.

Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Flores comunicando que ha sido nombrado portero de la misma don Gualberto Aguilar, en reemplazo de Gertrudis Romero que falleció.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Recorte de "La Voz de Florida", relativo al mal estado del edificio que ocupa la escuela número 25.

—Al Ministerio de Hacienda—Recorte de "La Voz del Salto" sobre la necesidad de establecer un destacamento de resguardo en la llamada vuelta de Méndez del río Uruguay.

—A la Intendencia de Colonia—Expediente iniciado por vecinos de Nueva Helvecia solicitando el arreglo de varios caminos de la localidad.

—A la Intendencia de Treinta y Tres—Expediente de la Administración de Correos de Treinta y Tres relativo al desvío del camino que conduce de esa villa á Tupambaé.

—A la Contaduría General — Antecedentes de la Intendencia de Paysandú, relativos al refuerzo del rubro de su presupuesto: "Asignación á los efectos del artículo 12, inciso 29 de la Ley Orgánica de Juntas".

—Idem ídem—Antecedentes de la Intendencia de San José sobre inversión de la suma de $ 177.50 en el pago de cuentas por impresión de libretas talonarias para la recaudación de impuestos.

—A la Intendencia de Colonia—Antecedentes relativos al refuerzo del rubro "Vialidad Rural".

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia de Minas relativa al edificio que se construye para la Comisión Auxiliar de Zapicán.

—A la Intendencia de Artigas—Expediente relativo á la nomenclatura y numeración de la villa de San Eugenio.

—A la Intendencia de Río Negro—Antecedentes relativos al pago de gastos de inspección de las obras que se practican en el edificio de la Intendencia de Río Negro.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Escrito de los señores De la Hanty y Cía., concesionarios del alumbrado eléctrico en San José, pidiendo liberación de derechos para 5.000 kilos de petróleo combustible.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Su nota adjuntando una solicitud de licencia del escribiente de la 9.a sección.

—A la Jefatura Política de Canelones—Nota de esa Jefatura relativa á la necesidad que existe en otorgar licencia al escribiente de la comisaría de la 12.a sección.

—A la Jefatura de la Capital—Pliego

de condiciones para la provisión de rancho.

—Al Consejo de Protección de Menores —Recorte de "El Tiempo" conteniendo una denuncia relativa á malos tratos á un menor.

—A la Contaduría General—Nota de la Administración del "Diario Oficial" sobre versión de fondos.

—Se manda reiterar una orden dada á la Jefatura Política de Treinta y Tres sobre vigilancia permanente en la iglesia de Olimar.

—Pasan á Contaduría General:

Arzobispado, cuentas por Mayo.

Arzobispado, presupuesto por Junio.

Jefatura Política de San José, presupuesto por Junio.

Junta Electoral de Tacuarembó, presupuesto por Junio.

La Secretaría

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 1912.

1—Resolución mandando expedir orden de pago por la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.00), á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, que corresponden: $ 30.00 al alquiler de casa para depósito de materiales de la Comisión Demarcadora de Límites por los meses de Mayo y Junio de 1912 y $ 45.00 al sueldo por Junio del capataz encargado de ese depósito.

2—Orden correspondiente.

3—Resolución mandando expedir orden de pago á favor del señor Cónsul General en Bélgica, doctor don José F. Portillo, por la suma de seiscientos cuarenta y dos pesos con diez centésimos ($ 642.10), importe de pasajes para su destino.

4—Orden correspondiente.

5—Orden de pago á favor del doctor Juan Zorrilla de San Martín por la suma de novecientos pesos ($ 900.00), importe de sueldo y gastos de representación, correspondiente al mes de Julio que le corresponde como representante del Uruguay en la Junta de Jurisconsultos á celebrarse en Río de Janeiro.

6—Orden de pago á favor del doctor José Pedro Varela por la suma de novecientos pesos ($ 900.00), importe de sueldo y gastos de representación, correspondiente al mes de Julio que le corresponde como representante del Uruguay en la Junta de Jurisconsultos á celebrarse en Río de Janeiro.

7—Orden de pago por la suma de mil setecientos cincuenta y cinco pesos ($ 1.755.00), á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para ser girada á los señores Cónsules de la República en Austria-Hungría para pago de sus respectivos sueldos y gastos de Oficina por los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1912.

8—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de seis mil ciento cincuenta y cinco pesos ($ 6.155.00), para ser girada á los señores Agentes Consulares en el Brasil, que les corresponde por concepto de sueldos y gastos de Oficina por los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1912.

9—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500), importe de sueldos y gastos de Oficina por los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1912, que le corresponden al señor Cónsul General en Francia, don José Barbosa Terra.

10—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200), que le corresponden al señor Cónsul General en España, don José M.a Montero Paullier, por concepto de sueldos y gastos de Oficina, por los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1912.

11—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de trescientos setenta y cinco pesos ($ 375.00), que le corresponden al señor Cónsul en Wellington don César Montero Bustamante, por concepto de sueldos y gastos de Oficina por los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1912.

12—Orden de pago á favor del señor Federico Silva, apoderado del señor Cónsul General en los Estados Unidos de América don José Richling, por la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), importe de sueldos y gastos de oficina por los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1912 que le corresponden al señor Cónsul.

13—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00) que le corresponden al señor Cónsul General en Norte América, doctor don Mario L. Gil, por concepto de sueldos y gastos de oficina por los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1912.

14—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00) que le corresponden al señor Cónsul General en Italia, doctor Oriol Solé Rodríguez, por concepto de sueldos y gastos de oficina por los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1912.

15—Orden de pago á favor del señor E. Reynoso por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), importe de tres ramos.

16—Orden de pago á favor del doctor Juan Zorrilla de San Martín por la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.00), importe de gastos de locomoción, como representante del Uruguay en la Junta de Jurisconsultos á reunirse en Río de Janeiro.

17—Orden de pago á favor del doctor José P. Varela por la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.00), importe de gastos de locomoción como representante del Uruguay en la Junta de Jurisconsultos á reunirse en Río de Janeiro.

18—Orden de pago á favor del señor Cónsul General en Bélgica, doctor José F. Portillo, por la suma de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00), importe del viático que le corresponde por traslado de Burdeos á Bélgica.

19—Acuerdo disponiendo la trasposición de varias cantidades á distintos rubros presupuestados de este Ministerio.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado del Uruguay en Nápoles — Envía un folleto titulado "Movimento del Commercio Estero di Napoli, anno 1910". — Se acusa recibo y por Secretaría se remite á la Dirección General de Estadística el folleto anexo.

—Consulado General del Uruguay en España — Eleva la Memoria Consular correspondiente al año 1911. — Se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias — Devuelve informada por la División de Ganadería la nota del Consulado General en Hungría sobre la constitución de una Sociedad Importadora de Ganado. — Se transcribe dicho informe al Consulado General en Hungría.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma —Envía un ejemplar de "La Ragione" diario local, que registra un artículo sobre el Mensaje Presidencial y nuestras rentas aduaneras. — Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Viena— En dos notas envía estados demostrativos del movimiento de la Bolsa Mercantil de Productos Agrícolas de Viena. — Por Secretaría se remiten á la Oficina del Trabajo los estados anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Nápoles —Envía dos folletos publicados por el Municipio de Nápoles titulados "Sintesi di Demografia" 1.er y 2.o semestre de 1911. — Se acusa recibo y por Secretaría se remiten á la Intendencia Municipal de Montevideo los dos folletos mencionados.

—Consulado del Uruguay en Wellington—Da á conocer los resultados del año financiero del Dominio de Nueva Zelandia terminado el 31 de Marzo de 1912.—Se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Quarahy—Comunica que los señores Anaya é Irigoyen pagarán la suma de $ 15.31, importe de la renta consular recaudada durante el mes de Mayo de 1912.—Se acusa recibo y se oficia al Ministerio de Hacienda á fin de que se sirva disponer que la Tesorería General reciba de dichos señores la suma antedicha.

—Consulado del Uruguay en el Havre —Envía los cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación ocurrido entre ese puerto y los de la República durante los meses de Marzo y Abril de 1912.—Por Secretaría, se remiten á la Dirección General de Estadística los cuadros anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Comunica que de vuelta de la misión que se le confió al señor Cónsul en Wellington cerca de la Comisión de Agrónomos Nacionales, ha vuelto á hacerse cargo de su Oficina Consular.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Pernambuco—Envía letra por £ 16:8:9, importe de los derechos consulares recaudados durante Abril de 1912.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra anexa y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Lisboa—Eleva las informaciones relativas al movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Abril último.—Se distribuyen como corresponde las informaciones anexas y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Envía el número 17 de la Revista Hebdomadaria de Estadística Municipal de París.—Se acusa recibo y se pasa al Consejo Nacional de Higiene.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Envía el boletín H. de E. demógrafo-sanitaria de esa ciudad.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Envía la lista de precios corrientes que rigieron en la plaza de Génova durante los días 4 y 18 de Mayo último.—Por Secretaría, se remiten á la Oficina del Trabajo las listas anexas y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma —Envía un cuadro titulado "Ordinanze di Sanità Marittima in vigore al 1.o Gennaio 1912".—Se acusa recibo y se pasa al Consejo Nacional de Higiene.

—Consulado del Uruguay en Florencia —Envía la relación de la Cámara de Comercio é Industria de esa provincia que trata sobre el desarrollo comercial é industrial de la misma durante el 2.o semestre de 1911.—Por Secretaría, se remite á la Dirección General de Estadística el folleto anexo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Nápoles— Nota sobre el propósito de Eduardo Somma de establecerse en nuestro país con una fábrica de queso y manteca al estilo europeo.—Se agrega á sus antecedentes y para la resolución que juzgue conveniente se pasa al Ministerio de Industrias.

—Consulado del Uruguay en Cádiz—Envía la memoria consular correspondiente al año 1911.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Informa sobre el estado de las cosechas de tabaco en ésa.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Nota relativa á la venta de bueyes.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Nota relativa á la posibilidad de instalar dentro de la ciudad de la Habana hornos crematorios de basuras.—Para su conocimiento, se pasa al Ministerio del Interior y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Envía precios oficiales de la Cámara de Comercio de Milán para ganado vacuno.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Yaguarón—Envía giro postal por $ 101.21, importe de los derechos consulares recaudados durante el mes de Mayo de 1912. —Se remite al Ministerio de Hacienda el giro postal anexo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Nota y recorte impreso que trata de ensayo de Exposición inaugurada en la Escuela de Artes y Oficios de esa ciudad.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Río Grande—Comunica el Cónsul haber sido nombrado miembro de la "Société Academique d'Histoire Internationale", habiéndosele otorgado también medalla de oro, diploma é insignias correspondientes.—Se acusa recibo.

—Comandancia de Marina — Comunica haber remitido á la Tesorería General la suma de $ 116.00, importe de reintegros percibidos durante el mes de Mayo último.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Lyon—Nota ofreciendo su mediación para coadyuvar á la realización de alguna operación financiera que pueda realizarse en esta plaza.—Se acusa recibo agradeciendo el ofrecimiento.

—Consulado del Uruguay en Hungría —Nota relacionada con el pasaje de naves comerciales por el estrecho de los Dardanelos.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Informa sobre los distintos rubros del Presupuesto General de Gastos de Cuba á regir en 1912-13.—Se acusa recibo y se pasa esta nota al Ministerio de Hacienda.

—Consulado General del Uruguay en Austria—Solicita 150 estampillas de un peso cada una, año en curso.—Se oficia á la Dirección General de Impuestos Directos en el sentido solicitado y se avisa.

—Ministerio de Negocios Extranjeros de Rumania—Nota relativa al agente comercial del Uruguay. — Se transcribe al Cónsul General en Hungría.

—Consulado del Uruguay en Munich—Envía el Memorial estadístico de esa ciudad correspondiente á Marzo de 1912.— Se acusa recibo y por Secretaría se remite al Consejo Nacional de Higiene.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Envía carta original de la Unión Saladeril respecto de sus gestiones en pro de los negocios á que se dedica dicha Unión.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Viena — Envía cuadro demostrativo del movimiento emigratorio austrohúngaro por el puerto de Trieste durante los tres primeros trimestres de 1911-1912.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Hungría — Consulta si los vapores que traen correspondencia, pasajeros y carga para Montevideo, deben pagar ó no impuestos al atracar al puerto.—Para la resolución que corresponda, se pasa al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Receptoría de Aduana de Paysandú —Envía cuadro demostrativo de la recaudación efectuada por concepto de 1|2 o|o consular durante Abril de 1912.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Marsella —Envía informe relativo al estado sanitario de esa ciudad correspondiente á Abril de 1912.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Valencia —Envía cuadros estadísticos de los vapores despachados para Montevideo durante el mes de Abril de 1912.—Por Secretaría se distribuyen como corresponde y se avisa.

—Receptoría de Aduana de Paysandú —Envía relación de reintegros de derechos consulares percibidos por esa Capitanía durante el mes de Mayo de 1912.— Se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma —Confirma telegramas.—Se acusa recibo.

—Legación en Cuba — Informa respecto al estado del mercado de tasajo en aquel país.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa recibo.

—Legación en Cuba — Informa respecto á los precios obtenidos por el tasajo uruguayo últimamente en Cuba.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se acusa recibo.

—Legación en Inglaterra — Remite la ley que reglamenta el trabajo de los empleados de las casas de comercio al por menor.—Se remite al Ministerio del Interior y se acusa recibo.

—Legación en Inglaterra — Anuncia el envío de la traducción de la ley que remitió con la nota anterior.—Se acusa recibo.

—Legación en España — Remite un exhorto del señor Juez de Carballo á las autoridades de esta ciudad.—Se da dirección al exhorto y se avisa.

—Legación en los Estados Unidos de América — Remite copias de las notas que dirigió al Secretario de Estado con motivo del naufragio del vapor "Titanic" y de la respuesta dada por dicho señor á la Legación.—Se acusa recibo.

—Legación en Cuba—Remite varios recortes de diarios.—Se acusa recibo.

—Legación en el Brasil—Remite el Boletín Mensual de Estadística Demográfica de Río de Janeiro.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene.

—Legación de Inglaterra—Solicita datos sobre la importación de esencia de carnes, salsas, etc.—Se comunica al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Legación de España—Comunica que se ha organizado en Madrid el Curso de Vacaciones para extranjeros, cuyo programa remite.—Se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Legación en Inglaterra — Remite la ley de seguros sobre enfermedades y desocupación recientemente sancionada por el parlamento inglés.—Se pasa al Ministerio de Hacienda y se avisa en respuesta.

—Legación de Alemania — Comunica que el año 1913 se celebrará en Leipzig una Exposición de Arquitectura é Ingeniería. — Se comunica al Ministerio de Obras Públicas y se acusa recibo.

—Legación de España — Remite un exhorto de las autoridades de Vigo para las de esta Capital.—Se da dirección al exhorto y se avisa.

—Nota á la Legación de los Estados Unidos de América relativa á franquicias aduaneras.

—Legación en los Estados Unidos de América — Remite la Memoria correspondiente al período transcurrido. — Se acusa recibo.

—Legación en los Estados Unidos de América — Remite varios folletos para el señor Ministro de Industrias sobre servicios de correos en aquel país.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Legación Americana — Hace una pregunta respecto á tarifas aduaneras.— Se comunica al Ministerio de Hacienda.

—Legación en los Estados Unidos de América — Remite una nota é impresos para el señor Ministro del Interior.—Se pasa al Ministerio del Interior y se acusa recibo.

—Legación en Inglaterra — Informa respecto á la extinción de la fiebre aftosa en Londres.—Se comunica al Ministerio de Industrias y se acusa recibo.

—Legación de Alemania —Remite copia de una partida de nacimiento inscripta á bordo del vapor alemán "König Friedrich August".—Se remite al Ministerio del Interior y se acusa recibo.

—Legación de la República en Méjico —Remite la Memoria del último período. Se acusa recibo.

—Legación en los Estados Unidos de América — Comunica que el señor don Pedro Lascurain ha sido nombrado Ministro de Relaciones Exteriores de Méjico.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Guerra y Marina — Comunica que se ha concedido permiso al buque de guerra brasileño "Barrozo" para efectuar ejercicios de tiro con carabina en Maldonado.—Se comunica á la Legación del Brasil.

—Consulado General en Italia — El doctor Oriol Solé Rodríguez comunica que en su carácter de Delegado de la República asistió al Congreso Internacional contra la Tuberculosis celebrado en Roma.—Se acusa recibo.

—Legación en Cuba — El señor Rafael J. Fosalba da cuenta del cumplimiento de la misión que le fué confiada como Delegado de la República á las fiestas celebradas en Key West con motivo de la inauguración del ferrocarril de la Costa Oriental.—Se acusa recibo.

—Legación en Cuba — Comunica que ha concedido una licencia reglamentaria al Secretario señor Oscar Defféminis.— Se acusa recibo.

—Legación en Cuba — Remite cinco ejemplares del Boletín Oficial del Ministerio de Agricultura, Comercio y Trabajo de Cuba.—Se remiten al Ministerio de Industrias y se acusa recibo.

—Legación en Inglaterra — Solicita una información técnica de la corriente que suministra para alumbrado la Usina Eléctrica de Montevideo. — Se comunica al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

—Legación del Brasil — Agradece la exención de derechos acordada al destroyer "Matto Grosso" durante su permanencia en el Dique Nacional. — Se acusa recibo.

—Notas á la Legación de Bélgica y de la República en aquel Reino relativas al Concurso Internacional de Caballos de Tiro belgas reproductores.

—Notas á la Legación Americana y de la República en Wáshington relativas al XV Congreso Internacional de Higiene y Demografía á celebrarse en la citada ciudad en Septiembre próximo.

—El señor Félix Buxareo Oribe da cuenta del resultado de su misión como delegado de la República al V Congreso Internacional de Lechería celebrado en Estocolmo. — Se comunica al Ministerio de Industrias y se acusa recibo agradeciendo los servicios.

—Legación de Suiza — Comunica que Guatemala ha ratificado la convención firmada en Ginebra el 6 de Julio de 1906, con el objeto de mejorar la condición de los heridos y enfermos en los ejércitos en campaña.— Se comunica al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo agradeciendo.

—Legación de Suiza — Comunica la aprobación legislativa por parte de Bélgica de unas disposiciones previstas en la

Convención firmada en Ginebra el 6 de Julio de 1906. — Se comunica al Ministerio de Guerra y Marina y se avisa recibo agradeciendo.

—Consulado General en Italia — Comunica que el artista que usa el lema "La Spada" se ha presentado á ese Consulado General solicitando se le tenga por presentado en tiempo al concurso para el monumento á erigirse al general Artigas haciendo uso de la prórroga concedida. Envía conocimiento y póliza de seguro. — Con transcripción de la nota se remite á la Comisión Nacional del Centenario de la Batalla de las Piedras la carta y conocimiento de enbarque de la referencia y se avisa recibo.

—Excelentísima Alta Corte de Justicia —Remite un exhorto.—Se dá dirección al exhorto y se avisa en respuesta.

—Ministerio de Guerra y Marina — Dice que debiendo trasladarse á Europa el Inspector General de Máquinas de los vapores del Estado, se ha resuelto comisionarlo para que adquiera en Italia tres mil quinientos tubos refrigeradores para los condensadores del crucero "Uruguay", y solicita por intermedio del Consulado General todas las facilidades posibles para el mejor desempeño de la comisión que se le ha confiado. — Se transcribe al Consulado General de la República en Italia para su conocimiento y efectos respectivos y avísase.

—Legación en Francia — Remite para el Ministerio de Industrias la oferta de la "Societé Anonyme des Chantiers et Atchiers Agustín Normand" relativa á un buque de pesca, de acuerdo con el pedido hecho á esta Legación. — Se remite al Ministerio de Industrias la oferta de la referencia y se avisa.

—Rafael Sienra — Telegráficamente invita al señor Ministro de Relaciones Exteriores á concurrir á la inauguración del teatro Macció de San José.

—Se contestó telegráficamente que debido á obligaciones ineludibles no podrá asistir á tan hermosa fiesta, pero deseando asociarse envía en representación al coronel Desiderio Arias, ayudante del Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Legación de Cuba — Remite la contestación al suplicatorio que por mediación de la Alta Corte de Justicia le envió este Ministerio. — Se da dirección á la contestación del señor Encargado de Negocios de Cuba y avísase.

—Consulado en Nueva York — Remite un telegrama relativo al carbón. — Se pasa al Ministerio de Obras Públicas para su conocimiento.

—Oficina de Canje — Remite una nota de la "Pocahontas Fuel Company" que equivocadamente le fué dirigida á esa Oficina. — Agréguese el documento de la referencia á los antecedentes que pasan al Ministerio de Obras Públicas con la nota número 256|25 del Consulado General de la República en Nueva York.

—Consulado General en España — Devuelve legalizadas las trece partidas del señor Durán. — Se oficia á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para que de la suma depositada por el señor Durán se tome un giro á favor del Consulado General en España y previa reposición del sellado entréguese al interesado los documentos de la referencia.

—Ministerio de Guerra y Marina — Dice haber visto en un diario que el alférez de navío A. Frigerio ha sido admitido en una escuela de aviación, donde ha ingresado debido á gestiones de nuestro Encargado de Negocios en Italia y sin que ese Ministerio lo haya solicitado. — Se contesta que este Ministerio no autorizó á la Legación en Italia para las gestiones de la referencia y que no existen más antecedentes que los comunicados por nota número 937, fecha 9 de Mayo último.

—Ministerio de Guerra y Marina—Acusa recibo de un oficio transcribiendo la nota de la Legación en Italia referente al alférez A. Frigerio que ha sido admitido en la Escuela de Aviación de Aviano. — Habiéndose contestado con fecha de hoy la nota de la referencia, agréguese á sus antecedentes.

—Legación en Roma — Telegráficamente dice que el teniente Luisi solicita pasaje de regreso inmediato.—Se transcribe al Ministerio de Guerra y Marina á sus efectos.

—Legación en Inglaterra — Remite muestrarios de paños para uniformes policiales. — Se pasa, con las muestras de la referencia, al Ministerio del Interior y se acusa recibo.

—Alta Corte de Justicia — Remite una nota relativa á cartas rogatorias y exhortos. — Se transcribe á la Legación en el Brasil á los efectos indicados y se avisa en respuesta.

—Consulado General en Nueva York— Remite varios análisis de carbón y confirma varios telegramas remitidos á este Ministerio.

—Legación en Francia — Comunica que entregó al doctor Bauzá la suma de 4.806 francos que le fué girada por el Ministerio de Industrias y remite el comprobante respectivo. — Con el comprobante de la referencia se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 1912.

1—Se aprueba el certificado número 24 expedido por obra construída por don Manuel Ferrari en el edificio escolar de la Avenida Brasil (Pocitos).

2—Orden de pago correspondiente por cuatro mil pesos ($ 4.000.00), importe de aquél.

3—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección General de Instrucción Primaria á favor de la maestra nacional de 1.er grado señorita Carolina Sierra para la dirección de la escuela rural número 47 de Rocha.

4—Se aprueba la propuesta formulada á favor de don Solano Molina para portero de las oficinas de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Florida en reemplazo de don José A. Oroño que abandonó el puesto.

5—Se dispone el pago de las cuentas elevadas por la Usina Eléctrica de Montevideo, importantes ocho pesos con setenta centésimos ($ 8.70), por concepto de alumbrado en las oficinas de este Ministerio en Abril ppdo.

6—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

7—Se dispone el pago de las cuentas presentadas por la Escuela de Artes y Oficios, importantes tres pesos con noventa centésimos ($ 3.90), por suministros á este Ministerio en Mayo último.

8—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

9—Se dispone el pase á la Contaduría General, para la liquidación respectiva, de las cuentas presentadas por el Ferrocarril Central del Uruguay, importantes $ 301.79, por pasajes y fletes expedidos por orden de este Ministerio durante el mes de Marzo ppdo.

10—Se acepta la renuncia que del cargo de vigilante 2.o de la Penitenciaría ha presentado don Ricardo Parsons y se promueve al referido cargo al guardián de dicho establecimiento don Pablo Coria.

11—Se dispone el pago de la suma de veintitrés pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 23.55), importe de los gastos de la inspección dispuesta por el Juzgado Letrado de Río Negro para investigar la ubicación de la residencia de doña Micaela Galeano.

12—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

13-14-15—Se autoriza al Director del Liceo de Enseñanza Secundaria de Tacuarembó para presupuestar los alquileres devengados por la casa para su habitación particular desde el 1.o de Marzo al 12 de Abril ppdos.

16—Se dispone el pago de la cantidad de trescientos pesos ($ 300.00), acordada con fecha 26 de Enero último, para contribuir á la publicación del Calendario Astronómico de 1912 para la parte austral de la América del Sur.

17—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

18—Se dispone el pago de la suma de noventa y dos pesos con cuatro centésimos ($ 92.04), importe da la diferencia que aún se adeuda por la expropiación del inmueble de don Manuel Molfino, situado en la calle Reconquista números 98 a y 98 b y Zabala números 213 y 215, que se destina á escuela pública.

19—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

20—Se dispone el pago de la suma de veinte pesos ($ 20.00) á favor de la Sociedad Comercial de Montevideo, por transporte de custodias militares para los penados en las canteras de la Unión durante el mes de Mayo último.

21—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

22—Se declara la antigüedad de los señores Lucas Herrera y Munch y Gustavo Bascuas Gutiérrez en el desempeño de los cargos para que fueron nombrados por resolución del 8 de Marzo último.

23—Se designa á don Arturo Demaestri para desempeñar las tareas de mozo del Laboratorio de Protesis y Práctica de Laboratorio en la Facultad de Medicina, á que se refiere la resolución del 7 del corriente.

24—Se designa á don Oscar Carro para peón del Liceo de Enseñanza Secundaria de Colonia, en reemplazo de don Marcos Justino Miguel que hizo abandono del cargo.

25—Decreto nombrando al doctor Pablo Scremini catedrático en propiedad de Clínica Médica en la Facultad de Medicina.

26—Se dispone el pago de la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), importe de la primera cuota en la compra de la propiedad de don José Pol Santandreu, ubicada en la ciudad de Mercedes, que se destina á escuela pública.

27—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

28 — Se pone el cúmplase á la ley que acuerda una pensión á doña María Stagnero de Munar.

29—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo del texto de la ley á que se refiere el número anterior.

30-31—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia remitiéndole los antecedentes relativos á la gestión iniciada por doña Adela M. Pérez, viuda del teniente coronel Antonio Simonet García, solicitando cédula y pensión.

32—Se autoriza al Conservatorio Musical "La Lira" para llamar á concurso para la adjudicación de varias becas gratuitas.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se resuelve pasar al Honorable Consejo Penitenciario y dar aviso, la nota del Ministerio de Guerra y Marina solicitando que la referida corporación reciba del Estado Mayor General á los penados soldados del Regimiento 5.o de Caballería Juan B. Rodríguez, Braulio González y Antonio Dávila, á fin de que cumplan en la Cárcel Penitenciaría la condena que les ha sido impuesta por los Tribunales Militares.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Aviso á que se refiere la anotación anterior.

—Se resuelve pasar á la Inspección Técnica de Edificios Escolares, á los efectos solicitados, los antecedentes relativos á los trabajos efectuados por el señor Luis Polanco en el salón de actos públicos del edificio que ocupan las oficinas centrales de la Universidad y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

—A la Contaduría General del Estado —Nota transcribiendo la resolución que manda librar orden de pago á favor de la Escribanía de Gobierno y Hacienda por $ 5.000.00, importe de la primera cuota que debe abonar el Estado al señor J. Pol Santandreu.

—A la Contaduría General del Estado —Nota transcribiendo el decreto que nombra al doctor Pablo Scremini catedrático en propiedad de Clínica Médica.

—Al señor Rector de la Universidad—Idem ídem ídem.

—Al señor Rector de la Universidad—Nota transcribiendo la resolución que declara la antigüedad de los señores Lucas Herrera y Munch y Gustavo Bascuas Gutiérrez en el desempeño de los cargos para que fueron nombrados por resolución del 8 de Marzo último.

—A la Contaduría General del Estado —Idem ídem ídem.

—Al señor Rector de la Universidad—Nota transcribiendo la resolución que designa al señor Arturo Demaestri para desempeñar las tareas de mozo del Laboratorio de Protesis y Práctica de Laboratorio en la Facultad de Medicina, á que se refiere la resolución del 7 del corriente.

—Al señor Contador del Estado—Idem ídem ídem.

—Al señor Rector de la Universidad—Nota transcribiendo la resolución que designa á don Oscar Carro para peón del Liceo de Enseñanza Secundaria de Colonia en reemplazo de don Marcos Justino Miguel que hizo abandono del cargo.

—A la Contaduría General — Idem ídem ídem.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota transcribiendo la resolución que dispone el pago de la suma de $ 23.55, importe de los gastos de la inspección dispuesta por el Juzgado Letrado de Río Negro para investigar la ubicación de la residencia de doña Micaela Galeano.

—A la Contaduría General — Idem ídem ídem.

—A la Universidad—Nota transcribiendo la resolución que acuerda una contribución de $ 3.600.00 á los gastos que origine la concurrencia de la delegación uruguaya al tercer Congreso Internacional de Estudiantes que debe celebrarse en Lima en Julio próximo.

—A la Contaduría General — Idem ídem ídem.

—A la Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución que autoriza al Director del Liceo de Enseñanza Secundaria de Tacuarembó para presupuestar los alquileres devengados por la casa para su habitción prticular desde el 1.o de Marzo al 12 de Abril ppdo.

—A la Universidad—Idem ídem ídem.

—Al Honorable Consejo Penitenciario —Nota transcribiendo la resolución que dispone el pago de la suma de $ 20.00 á favor de la Sociedad Comercial de Montevideo por transporte de custodias militares para los penados de las canteras de la Unión en el mes de Mayo último.

—A la Contaduría General — Idem ídem ídem.

—Al Honorable Consejo Penitenciario —Nota transcribiendo la resolución que acepta la renuncia que del cargo de vigilante 2.o de la Penitenciaría ha presentado don Ricardo Parsons y se promueve al referido cargo al guardián de dicho establecimiento don Pablo Coria.

—A la Contaduría General — Idem ídem ídem.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado — Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 14 del corriente mes.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Nota acusando recibo á la suya con la cual acompaña los boletines titulados "Atti e Docimente" de la Cámara de Comercio é Industria de Italia, correspondiente á los meses de Junio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1911.

—Con lo informado devuélvense á los interesados los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Gervasio S. Pruna y Cía., pidiendo el suministro gratuito de semillas de trigo.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Nota acusando recibo á la suya con la cual acompaña los números 5, 6, 7 y 8 del boletín "Notizie sul Credito e sulla Previdenza" publicados por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de Italia, correspondientes á los meses de Mayo, Junio y Agosto de 1911.

—Se da vista á la Sociedad de Ganaderos de Tacuarembó, del informe producido por la División de Ganadería en su solicitud por la cual pide se le acuerde un subsidio para la Exposición-feria Ganadera á celebrarse en ese departamento en el mes de Octubre próximo.

—Contaduría General del Estado —A sus efectos pasa la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos comunicando la designación de don Cándido Font para el cargo de caballerizo, vacante por renuncia de don Carlos Magliano que lo desempeñaba.

—En los antecedentes relativos á la denuncia formulada por el diario "La Propaganda" de Dolores sobre irregularidades en el servicio telegráfico de esa villa, se resuelve archivar los antecedentes dando noticia al diario denunciante.

—Ministerio del Interior — Informados por la Dirección General de Correos y Telégrafos vuelven los antecedentes relativos al pedido de autorización formulado por el señor Antonio Rossi para la instalación de una red telefónica entre Carmelo y Nueva Palmira.

—Ministerio de Relaciones Exteriores — Para recabar los datos solicitados pasa la nota de la División de Ganadería relacionada con el decreto expedido por el Gobierno Argentino dejando sin efecto el anterior que prohibe la importación de ganado procedente de Inglaterra, por haber desaparecido la fiebre aftosa en ese reino.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Vuelve su nota por la cual acusa recibo á la de este Ministerio comunicándole el destino dado á las economías de esa repartición y solicitando una nueva suma para cubrir las erogaciones de Mayo y Junio ppdos. ya liquidadas en el mes corriente.

—Dirección del diario "La Voz del Salto" — Nota transcribiendo el informe producido por la División de Agricultura en los antecedentes relativos á su denuncia sobre la situación irregular en que se encuentran los colonos de la Colonia "Lavalleja" respecto á la posesión de los lotes que ocupan en la misma.

—Instituto Internacional de Agricultura de Roma — Nota transcribiendo el informe producido por la Estadística Comercial en su nota por la cual solicitaba el envio de datos sobre el comercio de exportación é importación de este país.

—Cámara de Comercio — Pasan á informe los antecedentes relativos á la solicitud del señor S. Pintos Ríos pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Estufa á gas sistema Pintos Ríos", de su propiedad.

—Concédese la prórroga que por el término de veinte días solicitan los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación del señor Jeno Azabady para evacuar la vista que le fué conferida de los antecedentes relativos á su solicitud por la cual piden privilegio para un invento denominado "Un perfeccionamiento en la forma de aplicación de los carburos para producir gas de alumbrado, etc.", de su propiedad.

—Se transcribe á la Dirección General de Correos y Telégrafos la nota del Ministerio de Obras Públicas conteniendo la resolución por la cual se declaran procedente las exoneraciones acordadas por esa repartición para los vehículos que transportan gratis la correspondencia en el Departamento de Colonia.

—División de Ganadería — Para recabar los informes del caso pasan los antecedentes relacionados con la construcción de dos bañaderos y doce bretes en la Escuela de Veterinaria, destinados á los animales para experimentos de específicos de sarnífugos.

—Cámara Mercantil de Productos del País — Pasa dos notas de nuestra Legación en Cuba conteniendo las cotizaciones del tasajo en ese país durante los meses de Febrero y Marzo ppdos.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasa á la Dirección de Arquitectura una nota del ingeniero Antonio Sureda solicitando un dibujante para extracción de copias de planos.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno se remite una nota de la Dirección de Hidrografía acompañando el reglamento para la conservación de las balsas dependientes del Ministerio.

—Se pasa á la Intendencia Municipal de Treinta y Tres los antecedentes por ella iniciados, relativos á las composturas del camino nacional á Artigas en el trozo comprendido entre Treinta y Tres y Vergara.

—A la Intendencia Municipal del Salto se remite el expediente caratulado "Paso de las Piedras del río Daymán—Obras ampliatorias de la calzada en él construída".

—Se remite al Ministerio de Guerra y Marina una nota de la Sección Geodesia solicitando el nombramiento de un cuarto operador para los trabajos de la laguna Merín.

—Se concede la licencia solicitada por la Dirección de Arquitectura á favor del señor Arturo Candamil.

—Se remite al Ministerio de Hacienda una nota de la Dirección de Contabilidad y Tesorería adjuntando una cuenta por pe-

sos 59.90, importe de avisos llamando á licitación para la construcción de un puente de cemento armado en la isla de Flores.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Dirección de Saneamiento, relacionada con las obras de ampliación del servicio de aguas potables en el pueblo José Batlle y Ordóñez.

—Se pasa á la Dirección de Hidrografía un escrito del señor Juan M. Logo solicitando planos del valizamiento de la rada de Colonia y sus adyacencias.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite una nota de la Comisión Demarcadora de Límites adjuntando la cuenta de inversión de fondos recibidos de este Ministerio para pago del presupuesto de esa Comisión por Marzo ppdo.

—A informe de la Dirección Minas se pasa un escrito de la Compañía de Aguas Corrientes acompañando la nómina de artículos que solicite introducir libre de derechos.

—Se comete á la Dirección Puerto de Montevideo la preparación de un proyecto relativo al galpón de inflamables.

—Informados por la Dirección de Hidrografía se pasan al Ministerio de Relaciones Exteriores los antecedentes relativos á la redacción de los Avisos á los Navegantes.

—Se autoriza al guardaalmacén de este Ministerio para que contrate con los señores Metzen, Vincenti y Cía. la provisión de materiales destinados á la draga "Uruguay VII".

—Se pasa á informe de la Dirección de Arquitectura la nota de la Universidad de Montevideo solicitando se permita á los estudiantes de la Facultad de Matemáticas visitar las obras que se construyan.

—Se remite al Ministerio de Hacienda una nota de la Dirección Puerto de Montevideo relacionada con la instalación de un taller mecánico destinado á la reparación de las grúas eléctricas adquiridas para el puerto.

—A la Dirección de Minas se envía un informe del ingeniero Leopoldo Weissel sobre la resistencia que ofrecen los mármoles de la "Zanja del Tigre" á la influencia de la intemperie.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite un escrito del señor Pedro Scattina referente á la presentación de su propuesta sobre construcción del edificio de las oficinas públicas, Juzgados Letrados, Correos y Telégrafos, etc., etc., en la ciudad del Salto.

—Se pasa al guardaalmacén de este Ministerio la nómina del tercer cargamento de materiales pertenecientes á la Dirección de Vialidad empleados en las obras del puente giratorio en el arroyo de Las Vacas.

—Se pasa á la Dirección de Hidrografía, á sus efectos, el escrito del señor Hughes, relativo al pago de los estudios que se llevan á cabo en el río Negro.

—Se dicta resolución en la nota del Ministerio de Hacienda solicitando los servicios de un vapor y chata para transporte de materiales á Lobos.

La Secretaría.

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

BALANCE CORRESPONDIENTE A MAYO DE 1912

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Montevideo, Junio 13 de 1912.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el balance dado á la Tesorería General de la Nación por el mes de Mayo ppdo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 13 de 1912.

Enterado, devuélvase para su publicación.

SERRATO.

BALANCE dado á la Tesorería General de la Nación por el mes de Mayo de 1912

CARGO

Dirección General de Aduanas

A Existencia en 30 de Abril de 1912			$ 811 24	
» Importación, exportación, etc.		$ 1.710.689 79		
» Patente Consular de 1/2 %		» 19.286 93		
» Vales de tránsito		» 7.684 72		
» Impuesto interno de consumos		» 49.902 62		
» Idem á tabacos y cigarrillos		» 2.957 80		
» Idem de 1 o/o sobre pagos		» 308 68		
» Idem á especialidades farmacéuticas		» 3.962 38		
» Idem de piedra y arena		» 14.160 23		
» Patente A. E de 1 o/o sobre exportación		» 110 66		
» Idem ídem de 3 o/o sobre importación		» 1.056 37		
» Patente de Giro de 1 1/2 o/oo		» 13.735 42		
» Escribanía de Registros		» 242 40		
» Servicio de capatacías		» 22.294 31	» 1.846.392 31	$ 1.847.203 55

Dirección General de Impuestos Directos

A Existencia en 30 de Abril de 1912			$ 68.837 41	
» Contribución Inmobiliaria — Capital	$ 12.538 32			
» Id. id. Campaña	» 141.703 52			
» Id. id. id. 1/2 ‰	» 156 18	$ 154.398 02		
» Estampillas de Registro de E. Civil		» 1.543 23		
» Idem de Biblioteca		» 671 75		
» Idem universitarias		» 4.940 22		
» Idem de Montepío Civil		» 35 —		
» Idem de Montepío Militar		» 109 50		
» Idem consulares		» 257 50		
» Papel sellado		» 37.569 75		
» Timbres		» 25.326 79		
» Patente de Giro		» 27.172 48		
» Idem idem 1 1/2 o/oo—Aduana		» 13.735 42		
» Impuesto sobre herencias — Ley 8 de Abril de 1857		» 874 97		
» Idem idem idem — Ley 30 de Agosto de 1893		» 14.797 53		
» Idem idem idem—Aditivo 1/3 o/oo		» 590 84		
» Patentes de Invención		» 75 —		
A Idem de Perros		$ 1.427 —		
» Impuesto de Instrucción Pública		» 18 —		
» Idem de 1 o/o sobre pagos		» 1 50		
» Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 505 —		
» Imp. de verificación de pesas y medidas		» 105 50		
» Timbres por patentes		» 2.412 60		
» Lista Civil		» 83 01		
» Certificados rurales		» 42 —		
» Derechos de arqueo		» 16 60		
» Devoluciones		» 1 —		
» Consignaciones por Patentes de Giro		» 1.950 —		
» Multas		» 30 —		
» Consignaciones por Contribución Inmobiliaria		» 52 —	$ 288.741 91	$ 357.579 32

Dirección General de Impuestos Internos

A Existencia en 30 de Abril de 1912			$ 16.329 10	
» Impuesto al alcohol		$ 35.605 80		
» Id. á la cerveza		» 9.436 41		
» Id. á los fósforos		» 29.100 —		
» Id. á tabacos, cigarros y cigarrillos	$ 60.469 10			
» Id. id. id. Aduana	» 2.957 80	» 63.426 90		
» Id. á especialidades farmacéuticas	$ 1.434 30			
» Id. id. id. Aduana	» 3.962 38	» 5.396 68		
» Id. á los vinos		» 387 67		
» Id. Interno de consumos—Aduana		» 49.902 62		
» Patente de 1 % sobre exportación	$ 48.511 26			
» Id. id. id. Aduana—Efectivo	» 110 66			
» Id. id. id. Aduana—Vales	» 2.519 53	» 51.141 45		
» Id. id. de 3 % sobre importación	$ 106.901 98			
» Id. id. id. Aduana	» 1.056 37	» 107.958 35		
» Id. á las Compañías de Seguros		» 1.103 95		
» Ley 22 de Mayo de 1907 — Desnaturalización de alcoholes		» 932 03		
» Lista Civil		» 11 96		
» Entradas Eventuales		» 7 58		
» Multas		» 100 —		
» Devoluciones		» 10 —	» 354.221 40	» 370.550 50

Dirección General de Correos y Telégrafos

A Rentas Generales		$ 58.298 29	
» Sección Internacional		» 5 11	
» Devoluciones		» 19 14	» 58.322 54

Tesorería General de la Nación

A Existencia en 30 de Abril de 1912		$ 34.331 71	
» Banco de la República — Recibido de dicho en c/c.	$ 1.622.000 —		
» Impuesto 1 % sobre pagos	» 14.888 05		
» Marcas de fábrica y de comercio	» 465 —		
» Marcas y señales para ganado	» 405 —		
» Registro General de Poderes	» 1.343 50		
» Multas, carcelajes, etc., percibidos por las Jefaturas	» 2.383 32		
» Ley 24 de Febrero de 1911 — Caja de Pensiones Militares	» 284 08		
» Ley 21 de Mayo de 1906 — Derechos consulares	» 4.986 09		
» Proventos del DIARIO OFICIAL	» 2.068 19		

A Derechos de actuación	$ 4.677 99		
» Escribanía de Marina	» 101 38		
» Montepio Civil y Militar	» 15 —		
» Proventos de la Escribanía de Gobierno y Hacienda	» 350 70		
» Entradas eventuales	» 105 70		
» Proventos de la Escuela de Artes y Oficios	» 4.006 74		
» Costas	» 73 90		
» Proventos del Juzgado de lo Civil de 1er. turno	» 427 84		
» Impuesto de serenos	» 4.196 07		
» Ley 13 de Abril de 1909 — División de Ganadería	» 3.946 11		
» Dirección de Avaluaciones y Administración de Bienes del Estado	» 3.567 55		
» Proventos del Liceo P. del Salto	» 805 —		
» S/R. 12 de Septiembre de 1909.—Hora oficial	» 46 52		
Devoluciones:			
Lista Civil	» 636 20		
Lista Militar	» 623 —		
Ley de 4 de Marzo de 1911 —Eventuales de I. Pública	» 72 01		
Ley 13 de Noviembre de 1911—Exposiciones Ferias	» 398 24		
Eventuales de Hacienda	» 1.919 50	$ 1.674.769 62	$ 1.706.401 33
			$ 4.339.757 24

DATA

Dirección General de Aduanas

Por Banco de Londres y Río de la Plata

Entregádole el 45 o/o de la renta de Aduana para el servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles, según convenio de 26 de Agosto de 1891 y ley 7 de Octubre siguiente	$ 768.607 20	
Idem el 5 1/2 o/o de la misma renta para el servicio del Empréstito Uruguayo de 5 o/o de 1896	» 93.940 90	$ 862.548 10

Por Banco de la República

Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 453.742 32	
Entregádole en cuenta corriente por Patente Consular	» 19.286 93	
Entregádole para el servicio del Empréstito de Conversión de 5 o/o oro 1905	» 409.923 86	
Entregádole á la orden de la Dirección G. de Instrucción Pública por Impuesto de piedra y arena	» 14.160 23	» 897.113 34

Por Dirección General de Impuestos Directos

Entregádole por Patente de Giro de 1 1/2 o/oo		» 13.735 42

Por Dirección General de Impuestos Internos

Entregádole por:

Impuesto interno de consumos	$ 49.902 62	
Idem á tabacos y cigarrillos	» 2.957 80	
Idem á especialidades farmacéuticas	» 3.962 38	
Patente de 1 o/o sobre exportación	» 110 66	
Idem de 3 o/o sobre importación	» 1.056 37	» 57.989 83

Por Asistencia Pública

Entregádole por impuesto de 1 o/o sobre pagos		» 308 68

Por Otros rubros

Vales de tránsito amortizados	» 7.684 72	
Lista Civil	» 3.308 39	
Devoluciones	» 2.916 46	
Ferrocarril Midland del Uruguay á cuenta de garantía	» 70 24	
Idem Noroeste del Uruguay idem idem	» 28 37	$ 1.845.703 25

Dirección General de I. Directos

Por Banco de la República

Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 307.647 96	
Entregádole por Impuesto de verificación de pesas y medidas		» 387 50	
Entregádole á la orden de la Dirección General de Instrucción Pública por:			
Idem de Instrucción Pública	$ 18 —		
Patentes de Perros	» 1.377 —		
Impuesto sobre herencias	» 14.701 75		
Idem idem. Aditivo 1/3 o/oo	» 925 45	» 17.022 20	» 325.057 66

Por Intendencia Municipal

Entregádole por 1 o/oo de la Contribución Inmobiliaria	$ 1.359 75

Por Otros rubros

Consignaciones por Patentes de Giro	» 1.405 —
Asistencia Pública—Impuesto de 1 o/o sobre pagos	» 13 50
Consignaciones y recargos de C. Inmobiliaria	» 8 81
Devoluciones	» 408 20

Fiscalía de Hacienda—Ley 30 de Agosto de 1893	$ 150 —	
Entregado por venta de estampillas á las siguientes oficinas:		
Archivo G. Administrativo	» 386 87	
Biblioteca Nacional	» 386 88	
Universidad	» 5.525 10	
Registro de Estado Civil	» 1.546 98	
Caja de Jubilaciones	» 420 50	
Caja de Pensiones Militares	» 267 —	$ 336 606 25

Dirección General de I. Internos

Por Banco de la República

Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 495.013 67	

Por Comisión Financiera de las Obras del Puerto

Entregádole por Patente de 1 o/o sobre exportación	$ 48.640 36		
Entregádole por Patente de 3 o/o sobre importación	» 110.087 95	» 158.728 31	

Por Otros rubros

Ley 7 de Noviembre de 1899—Artículo 4.º de dicha y 10 de su decreto reglamentario—Vales de 1 % sobre exportación	» 2.519 53	
Asistencia Pública—Patentes á las Compañías de Seguros	» 1.165 99	
Ley 19 de Diciembre de 1900 — Tabacos	» 0 60	
Multas por tabacos	» 100 —	
Idem por vinos	» 28 12	» 357.586 22

Dirección G. de Correos y Telégrafos

Banco de la República—Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 57.292 94	
Comisiones á Agentes de Correos	» 1.029 60	» 58.322 54

Tesorería General de la Nación

Presupuestos de la Lista Civil	$ 499.845 97
Idem de la Lista Militar	» 147.239 94
Revista de la Unión I. Uruguaya	» 100 —
Pasajes	» 51 —
Comisiones	» 384 04
Giros	» 153 81
Asistencia Pública — Impuesto de 1 o/o sobre pagos	» 9.660 30
Hospital Militar—Idem idem idem	» 4.451 45
Mantenimiento de laboratorio y fomento de biblioteca	» 100 —
Gastos de visitas, diligencias oficiales, etc	» 365 —
Asilo del Buen Pastor	» 1.114 60
Carbón, artículos navales, etc	» 7.999 58
Eventuales por viático	» 5.943 02
Gastos de conducción de presos	» 497 65
Conservación de oficinas dependientes del Ministerio del Interior	» 1.086 60
Gastos de las Juntas Electorales	» 16 70
Vestuarios para policías	» 50.678 10
Honrores fúnebres	» 265 —
Premio de constancia	» 951 60
Gastos de propaganda	» 100 —
Servicio de informaciones	» 50 —
Compra de materiales, reparación de herramientas, etc.	» 628 18
Composturas de zapatería y talabartería	» 700 56
Utiles para el Ejército	» 19 60
Masita	» 1.834 93
Vestuario, equipo y menaje	» 9.250 45
Medicamentos	» 2.023 23
Forraje, pastoreo y herraduras	» 4.936 33
Alquileres de casas, reparticiones militares, etc.	» 16.018 49
Servicio telefónico	» 612 —
Carbón para el crucero «Montevideo»	» 3.603 61
Alumbrado y agua	» 3.229 94
Raciones	» 60.721 88
Gastos extraordinarios de Inspecciones	» 200 —
Marcas de fábrica	» 10 —
Gastos de justicia	» 94 60
Gastos del Registro de Leyes	» 25 —
Presupuesto de la Escuela de Artes y Oficios	» 4.006 71
Recargos y multas de Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro	» 322 50
Decreto 26 de Febrero de 1907 — Papel numerado	» 71 21
Ley de Contribución Inmobiliaria — Artículo 34	» 5.880 83
Ley 4 de Marzo de 1911 — Ministerio de Instrucción Pública	» 4.373 49
Ley 22 de Marzo de 1911—Gastos de movilización de fuerzas de Enero y Febrero de 1910	» 3.014 —
Ley 21 de Julio de 1911 — Gastos de movilización de fuerzas de Octubre y Noviembre de 1910	» 30.631 68
Ley 5 de Mayo de 1909—Transporte «Maldonado»	» 34 —
Ley 17 de Julio de 1903—Impuesto á los vinos	» 365 56
Ley 22 de Mayo de 1907 — Desnaturalización de alcoholes	» 54 31
Ley 14 de Julio de 1911—Aumento de sueldos á los Ministros	» 684 —
Ley 5 de Marzo de 1909 — Supresión del impuesto de 5 o/o sobre sueldos	» 21.958 92
Ley 1.o de Abril de 1910 — Aumentos en el Ejército	» 19.061 47
Ley 28 de Noviembre de 1910—Aumento en el Ejército y Policías	» 39.126 74

Ley 13 de Diciembre de 1910—Aumentos en el Ejército		$ 12.121 19
Ley 18 de Abril de 1910 — Aumento en las policías de campaña		» 3.671 14
Ley 24 de Febrero de 1911—Caja de Pensiones Militares		» 262 12
Ley 13 de Abril de 1909—Caja Escolar de Jubilaciones		» 2.000 —
Ley 13 de Julio de 1911 — Comisión de Cuentas		» 82 23
Ley 13 de Julio de 1911—Cámara de Senadores		» 1.400 05
Ley 17 de Julio de 1911—Cámara de Representantes		» 368 44
Ley 2 de Mayo de 1910—Consejos Departamentales de Higiene		» 4.397 51
Ley 31 de Mayo de 1909—Vapor Correo		» 995 21
Ley 20 de Abril de 1910—Cuerpo de Bomberos		» 1.819 83
Ley 28 de Octubre de 1911 — Defensa Agrícola		» 2.886 64
Ley 10 de Diciembre de 1911—Museos		» 3.630 55
Ley 11 de Mayo de 1909—Escuela Naval		» 150 —
Ley 31 de Diciembre de 1908—Universidad		» 861 49
Ley 15 de Noviembre de 1910 — Crucero «Uruguay»		» 51 —
Ley 31 de Diciembre de 1908—Escuela de Artes		» 1.875 05
Ley 6 de Abril de 1909—Escuela de Agronomía		» 5.937 20
Ley 21 de Septiembre de 1911—Instituto de Pesca		» 2.439 21
Leyes 16 de Julio de 1908 y 1.o de Diciembre de 1910—Faros		» 19.844 94
Ley 2 de Junio de 1906 — Escuela de Agronomía		» 4.500 —
Ley 20 de Diciembre de 1911 — Capatacias		» 23.998 87
Ley 2 de Enero de 1912—Sueldos y gastos		» 41.522 92
Ley 30 de Septiembre de 1911—Estaciones Agronómicas		» 5.540 —
Ley 12 de Marzo de 1912 — Escuela de Veterinaria		» 44.266 20
Ley 5 de Enero de 1912—Liceos		» 9.861 27
Ley 7 de Julio de 1911—C. N. de Educación Física		» 5.000 —
Ley 21 de Junio de 1880 — Certificados rurales		» 5.484 68
Ley 21 de Julio de 1909— Instituto de Mercedes		» 200 —
Ley 10 de Noviembre de 1911—Edificios escolares		» 27.330 75
Ley 3 de Junio de 1911—Cultura artística		» 6.850 —
Ley 2 de Octubre de 1911—Edificios policiales		» 3.411 62
Ley 13 de Abril de 1910 — División de Ganadería		» 10.527 99
Ley 24 de Febrero de 1911 —Consejo de Protección de Menores		» 3.283 41
Ley 23 de Julio de 1910—Conservatorio Musical «La Lira»		» 300 —
Ley 23 de Abril de 1912 — Vialidad		» 63.604 95
Ley 22 de Junio de 1911—Navegación de los ríos		» 2.792 50
Ley 13 de Octubre de 1905—Timbres por guías		» 2.983 50
Ley 18 de Abril de 1902 — Construcción de balsas		» 198 —
Ley 14 de Julio de 1909—Marina Nacional		» 6.333 33
Ley 18 de Mayo de 1911—Batalla de «Las Piedras»		» 3.735 —
Ley 4 de Diciembre de 1911—Fiestas de Verano y Carnaval		» 30.000 —
Ley 2 de Octubre de 1894—Impuesto de verificación de pesas y medidas		» 2.261 68
Ley 20 de Julio de 1911 — Rambla Sud		» 1.462 50
Ley 19 de Julio de 1910 — Círculo de la Prensa		» 300 —
Ley 23 de Abril de 1912 — Epopeya de Artigas		» 5.000 —
Ley 24 de Abril de 1912—Censo Nacional		» 1.825 —
Ley 31 de Diciembre de 1908 — Escuela de Comercio		» 176 68
Ley 29 de Enero de 1912 — Adquisición de transportes marítimos		» 45 50
Ley 22 de Julio de 1911 — Exposición en Turín		» 7.725 75
Ley 15 de Septiembre de 1911 — Presupuesto de la Intendencia de la Capital (Excedente de C. I.)		» 50.000 —
Ley 14 de Julio de 1911—Juzgado Letrado del Salto 2.o turno		» 287 15
Superávit del ejercicio 1905-1906		
Para Vialidad y Obras Públicas		» 2.136 10
Superávit del ejercicio 1906-1907		
Ley 15 de Mayo de 1908—Policía Sanitaria de los Animales	$ 1.954 69	
Ley 15 de Mayo de 1908 — Saneamiento	» 20 —	» 1.974 69
Superávit del ejercicio 1909-1910		
Ley 12 de Octubre de 1910 — Reparaciones de Aduanas, etc.		» 106 40
Superávit del ejercicio 1910-1911		
Ley 6 de Junio de 1911 — Vialidad		» 23.926 90
POR EXTRAORDINARIOS DE RELACIONES		
Alquileres, gastos de representación, servicio de carruaje y gastos extraordinarios	$ 978 07	

POR EVENTUALES DE RELACIONES EXTERIORES			
Servicio telegráfico, pasajes, suministros, subsidio, gastos extraordinarios etc.	$ 1.195 42		
POR EVENTUALES DEL INTERIOR			
Remuneraciones, publicaciones, suministros á Policías de Campaña, construcción puente en la Isla de Flores, comisiones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 15.238 31		
POR EVENTUALES DE HACIENDA			
Impresiones y publicaciones, remuneraciones, suministros, alambrado de campos fiscales, arrendamiento de un campo, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 11.845 74		
POR EVENTUALES DE INDUSTRIAS			
Suministros, gastos de representación, impresiones, alumbrado, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 1.717 98		
POR EVENTUALES DE OBRAS PÚBLICAS			
Suministros, gastos de comisiones, sueldos, etc.	» 1.871 12		
POR EVENTUALES DE GUERRA Y MARINA			
Suministros, diversos trabajos, sueldos, subsidios, Junta de A. Militar para gastos, gastos comisiones, gastos comprendidos en Lista Militar, etc.	» 34.796 70	$ 67.043 34	

Obligaciones de la Nación

Clases Pasivas, Civiles y Militares		$ 138.107 71		
POR DIVERSOS CRÉDITOS				
Hospital del Salto	$ 200 —			
Idem de Mercedes	» 200 —			
Alquileres	» 730 —			
Liceo Colonia Valdense	» 100 —			
Aguas corrientes	» 500 —			
Subsidio á las Jefaturas	» 484 50			
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	» 6.000 —			
Asilo de Huérfanos de Fray Bentos	» 50 —			
Idem ídem ídem de Mercedes	» 50 —	» 8.314 50		
POR EJERCICIOS ANTERIORES Y LEYES DICTADAS, ETC.				
Sueldos, pensiones y gastos		» 8.392 17	» 154.814 38	$ 1.649.013 43
				$ 4.247.231 69

EXISTENCIAS que pasan á Junio, como sigue:

POR TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, según arqueo:			
En efectivo	$ 31.893 59		
» efectivo Asistencia Pública—Impuesto de 1 o/o	» 9.848 75		
» efectivo Hospital Militar—Idem idem	» 5.028 23		
» títulos de Deuda Consolidada	» 10.058 —		
» documentos á descargar	» 257 33	$ 57.087 90	
POR DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS			
Saldo según avisos del movimiento de fondos:			
En documentos á descargar		» 1.500 30	
POR DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS			
Saldo según avisos del movimiento de fondos		» 20.973 07	
POR DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS			
Saldo según avisos del movimiento de fondos		» 12.964 28	» 92.525 55
			$ 4.339.757 24

Montevideo, Junio 13 de 1912.

M. García Corbo.

Verificado.—*Domingo Barbeito.*

Conforme: *José H. Arredondo.*

V.º B.º—*P. Arredondo.*

2471-v.jn.17.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SARGENTO 2.° ARTURO M. MÉNDEZ, PERTENECIENTE AL BATALLÓN «FLORIDA» DE INFANTERÍA NÚM. 1, ACUSADO DE NEGLIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Junio 15 de 1912.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Consejo la presente causa seguida de oficio contra el sargento 2.o Arturo M. Méndez, que ejercía funciones de enfermero en el Batallón Florida de Infantería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan J. Debali, del delito previsto en el artículo 1090 del Código Militar, y por considerarlo comprendido en los artículos 725 y 1091 del mismo cuerpo de leyes, solicita se le aplique la pena de dos meses de prisión;

Resultando: 1.o Que durante el desempeño de las funciones de enfermero y encargado del botiquín del referido cuerpo del Ejército por el enjuiciado, han desaparecido de la enfermería del mismo los objetos que se relacionan en el recaudo de fojas 1, sin constatarse si se extraviaron ó substrajeron;

Resultando: 2.o Que el encausado, para justificar la falta de esos objetos, alega el deterioro que sufrieron, y cita, para confirmar su aserto, que oportunamente lo puso en conocimiento del señor capitán Finochietti y señor teniente Hermosa, quienes contradicen al procesado (fojas 9 vuelta á 11 vuelta, fojas 13 á 15 y fojas 18 á 21);

Considerando: 1.o Que el señor Fiscal, al pedir la pena para el acusado, lo hace fundado en las disposiciones de los artículos 1090 y 1091, con la circunstancia prevista en el 725 del Código Militar;

Considerando: 2.o Que á juicio de esta instancia, en el caso á juzgarse no son de aplicación las disposiciones que invoca el señor Fiscal y sí la contenida en el artículo 931 del mismo cuerpo de leyes, á mérito de que él encausado estaba empleado en el ramo de sanidad del Ejército y en el cumplimiento de su servicio se hizo culpable de negligencia, que si no es de *carácter grave* como lo establece la ley, se manifiesta en forma leve, sin propósito de un beneficio ilícito;

Considerando: 3.o Que la poca importancia de la infracción imputada coloca á su autor en el caso de que este Tribunal haga uso de la facultad que le acuerda el artículo 758 del Código citado en su favor, pues no siendo reo de «negligencia grave», faltan elementos para la estricta aplicación del castigo;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Dando por compurgada la infracción cometida con el tiempo de prisión que lleva sufrida, debiendo ser depuesto de sus funciones de enfermero.

Ejecutoriada, cúmplase y elévese con oficio al superior á los efectos legales. — *Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 15 e Junio de 1912

Trámite—Cuatro providencias en causas criminales consultadas.

Definitivas—Rafael Pascale contra la Empresa de tranvías eléctricos La Transatlántica. Vicente Pera con Carlos Aguiar.

Administrativo — Exhorto del señor Juez en lo Criminal de Concordia al de igual clase de esta Capital en una causa por estafa. Antecedentes relativos á la extradición de un prófugo. El doctor Carlos M. Sorín formula una solicitud relativa á su práctica notarial. Auto acordado por la Excelentísima Alta Corte sobre una denuncia aparecida en el diario "El Siglo" de esta Capital. El Poder Ejecutivo remite los antecedentes formados con motivo de un incidente sobre competencia originado en un caso de contrabando de tabaco en Rocha. El señor Juez Letrado Departamental transcribe una comunicación relativa á un sumario por ataque á la libertad individual. El Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 1.a sección de Soriano eleva una consulta. Exposición del señor Juez Letrado de Florida relativa á planillas de costas. El Juez de Paz de la 1.a sección de Flores hace una consulta con motivo de haber sido designado para formar parte de la Comisión Auxiliar de la localidad. Los penados Roque Morales Vilaró y Ariteo Zapata elevan una solicitud. Los señores Rafael de los Reyes Pena y Gustavo R. Laborde peticionan se le expida el título de escribano público. Antecedentes relativos al examen practicado en el protocolo del escribano J. J. Rossi. Idem Idem á la revisación hecha en el Protocolo del escribano Alberto F. Drapper. El señor Juez Letrado de Florida eleva la cuenta de gastos sumariales en la causa de Fernando Burgues. El de Canelones da cuenta que no se ha recibido la lista de jurados de imprenta. El de Río Negro remite la relación de los expedientes que tiene al despacho para dictar sentencia. El de Cerro Largo la de los depósitos judiciales verificados en el mes próximo pasado.

Expedientes entrados — Administrativos, 14; en consulta, 9; á estudio, 6; relaciones quincenales, 46; oficios librados, 38; legalizaciones, 5; cuadernos de protocolo rubricados, 14.

Enrique Gcille, Prosecretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 15

Trámite—Juan V. Calcagno, juicio de mensura de terrenos situados en la Plaza Herrera. Juan B. Fontán con Guido Albertini. Terc. José Faroppa. Leopoldo Lencina y otros con Antonio Rodríguez y otros. Suc. de Antonio Agesta con Jerónimo Agesta. Felisbina Núñez de Moraes, suc. y la de don Pacífico José Da Rosa. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 15

Trámite — Zubillaga y Beramendi con Nicolás Sifredi. Un sumario por el delito de homicidio. María José Ferreira de Siqueira con Eufracia Meneses de Trinidade, Un sumario por pelea y heridas. José Barruco y Antonio González Ramos con Busch y Cía. Un sumario por contrabando. Francisco Herrera y otros, información.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 15

Trámite—Catalina S. de Barone. Clorinda, Angela, Marcos, Pedro y Juan Schellino con Juan L. Etcheverry. Suc. Juan Scamendy. Alberto Nieto Clavera. Test. Concepción. Ortiz de Carrasco (3). Suc. Josefa Medina de Mora. Suc. Juana Mendoza de Riestra. Eduardo Galitelli con Angel. Peluffo. Concurso necesario de Marcelo Arellano. Gabriel Reinante con Manuel B. Comesaña. Incapacidad Santiago Rodríguez. Ismael F. de Oliveira con Pilades Perachi, venido en apelación de Paysandú. Suc. Nicasio Martín Píriz. Raúl Clerc con Banco Popular del Uruguay. Suc. Dolores del Marco de Bosch. Emma Fasmach con Antonio Figueroa. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno. Suc. Emilio de Torres. Suc. Rosalía M. Bello de Piacentini. Suc. María Loureiro de Orens. Elvira Parodi de Tálice con Juan Testaseca y Adelina Parodi de Testaseca. Juan R. Sicardi con suc. David y Carlos Comba y Cía. Angel Rodríguez con Elena Suárez, incidente venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Félix Martínez. Suc. Joaquín Aristimuño. Incapacidad Roberto Felipe Santiago. Suc. Policarpo González.

Interlocutorias—Isabel Falson de de los Campos con Vicente Pera y otros. Teófilo Armando Misa. Suc. Felipe Venturino, incidente sobre incapacidad. Suc. Numa Julio Pedro Gau, incidente sobre observaciones al inventario. Suc. Juan Antonio Massó. Suc. Felipe Martínez. Eleuteria García de Pereira y otros con Pedro Olarte, incidente Tomás Pérez con Manuel Caballero.

Definitivas—María Mallada de Pereira. Loreto Juana Fernández de García.

Andrés R. Chigito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 14

Trámite—Test. J. López Saralegui (3). Suc. A. A. Tejada de Ayala. Suc. M. Echevarría. Intest. M. Galaberry. Suc. M. Frontini de Bussani. Suc. Otero S. Intest. J. J. Cardena. Suc. R. Hallet Holt. Suc. José Rivas. Suc. Angel Caimi. Suc. Pedro Irigaray. Suc. J. Nicrosi. M. Wells de Jalabert con su esposo R. Jalabert, separación de bienes, incidente del Banco Popular del Uruguay. Suc. Blas T. Zubillaga. A. Svininen, conc. nec. A. G. Pombo y H. de Silla contra D. M. Rimante, ampl. de contrato. E. Mas de Ayala, nombramiento de tutor. J. R. Borsani, medidas preparatorias (2). F. San Miguel de Fuentes, venia. J. Barros. cump. del artículo 115 del Código Civil. L. Gallardo por su señora esposa E. Echevarría de Gallardo, venia. E. y G. Cáceres, menores. Credit Foncier del Uruguay contra V. Jauregui y D. Cobianchi de Baliñas. G. Preda contra A. Parrilla y F. Malpere de Contardi, reivindicación. J. L. Irigaray, incidente sobre rendición de cuentas.

Interlocutorias — Suc. D. M. E. Baradero de Perthuis y de su hijo L. E. de Porthuis de Laillevault. N. Cassanello, aux. de pobreza. Suc. J. L. Irigaray. J. L. Irigaray, inc. sobre rendición de cuentas.

Definitivas — S. D. de Pérez, venia. A. Víctor da Silveira contra Inocencia Amaro da Silveira, cobro de pesos. J. Casas de Bibbs del Cerro, venia.

Día 15

Trámite—Suc. J. López Saralegui. Suc. H. T. Jacquet y Lía Simón. Suc. Juan J.

Cardona. Suc. D. Espino y otros. Suc. Juan Sauleda. Suc. E. N. Pintos. Suc. Lino Piedra Cueva contra Roberto Costa Ferrer. Suc. del general Salvador Tajes. Test. Mag Giudice de Garzetti. Suc. D. Vaccarezza. Int. P. F. Suquilvide. Suc. B. Susviela y otros. Suc. M. Carrera de Osorio. Oficio 1159 del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, relativo á los autos Pereda con Quiñones. Suc. Arteaga de Sardá. Suc. Juan Carrara. J. A. Susviela con La Transatlántica. Suc. José M. S. González. Juan J. Peyrallo contra A. Avelleyra jactancia. Movimiento administrativo: Oficio de la Alta Corte de Justicia relativo al escribano Ricardo Tinez. Idem relativo al escribano Roberto Echeverry. Idem relativo al escribano Eduardo Díaz Farp. Idem relativo al escribano Alberto Nieto Clavera. Idem relativo al escribano Juan Antonio Abó, autorizándolos para ejercer la profesión en toda la República. Conc. F. Borges de Aguilar. E. Beherens contra J. Gentini y J. Sernaiz. E. Scotto de Monfrino. M. P. Osorio incap. S. Duarte de Duarte y otros. A. C. de Vacarezza. J. P. Lavagnini inf. F. Capella y Pons por su esposa. C. Villar solicitando la licencia que determina el artículo 241 del Código Civil y nombramiento de curador al litem. C. Canfield y E. Forcade contra Tomás Alonso. B. Weigle de Ochninger, venia. Movimiento administrativo: Oficio 755 del Juzgado Letrado de lo Civil é Int. de 2.o turno. C. Rubio de Durán, venia. M. Welis de Jalabert con su esposo R. Jalabert, separación de bienes. A. López y V. González contra M. Navia de Hamilton. Compañía Nacional de Carruajes contra suc. Luis Ferrari. H. C. Canossa contra la suc. de Amaro V. da Silveira. A. Sosa de Vignale y otra, venia. B. Aguirre contra la suc. de Luis Ferrari. I. Ripoll de Sabat contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Definitivas—Suc. C. Conti. E. Ferreira de Miranda por sus menores hijos, venia. L. Gaggero por sus menores hijos, venia. Suc. Raúl Alquier.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 15

Trámite — Hugo E. Frávega, título de corredor y rematador. Kinley Hermanos, concurso. Carlos E. Marino con Vicente Aivano. M. Fernández Rojas con Anacleto Núñez. Angel Falcone con José Dellepiane (hijo). L. Echeverría con José Duprat. Luis De Stefani, concordato. Engelbert Hardt y Cía. con Blanco y Compañía. R. Morquio con Juan E. Bidart. E. Fynn Straw con Juan P. Ortega. Empresa Teatral F. González y Cía. con Concepción Araniz. Nicolás L. Minetti con Juan R. Rodríguez. José y C. Castellano con la Compañía de Seguros La Economía Comercial. Salustiano Magariños con Ulises González.

Interlocutorias — Antolín R. Lassus, concordato. Banco Español del Río de la Plata con Juan M. Barriola. Barraca Cooperativa con Pablo Faraone y otro.

Definitivas — La Caja Obrera con Juan Caussi y otro.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 15

Trámite — Ramón Soto solicitando título de corredor y rematador. José Peretti con Lorenzo A. González. Pedro E. Soaces concordato judicial. Sociedad Anónima Molinos Cooperativos con Juan De Nobrega. Manuel Fernández Rojas con la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Rolando L. Prina con Enrique Harley. Urzanqui y Ceriani con Marcelino Entrerrios. Donato Marole concordato extrajudicial. Juan Luis Preti concordato judicial. Rolando L. Prina con Enrique Harley. Dos providencias reservadas.

Salvador Aguerrebere, **Actuario.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 14

Trámite—Virginia O. de Giorello con Francisco Giménez y otro. Ireno Pagani de Casserone. Juan Udino con Juan Castagna. Emilio Gozzo de Giribone con Francisco Dimenza. Eduardo Chucarro con Jaime Ferrer y Barceló. Manuel Rodríguez. Enrique Saborido y Reyes. Luis G. Pereira con Manuel González. José M.a Cordero con Félix Oliver. Agustina Avelleyra con Lorenzo Espeldehe. Pedro Sarazola con Pablo Bañales y otro. Martina D. de Elfo y Elfo con José Caride. Vicente Falco con Banco Credit Foncier. Pedro Colesi con Catalina Giassotti. Juan P. Barbé con Domingo é Isidoro Mola. Petra Rodríguez. Fermín Sánchez, incapacidad Feliciano Alba y Arigón. Agustín Mezzano con Augusto Rulrich. Máximo C. Pérez. Incapacidad Joaquín Espíndola. Máximo Aguirre. Incapacidad Pedro Merlo. Incapacidad María Lorenzo. Laureano Mouri con Antonio Salso, apelación del Juzgado de Paz de la 14.a sección de la Capital. Ventura Coronel. Federico Carrasco y Fernández con Antonia García Senra. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. Angela Palmer con Manuel Mañana incidente por costas. Angela Falco de Porte con Angela Zanetti incidente por costas. Angel Camarota y Pablo Camarota incidente por costas. Carmelo Barceló con Pablo Rodríguez. Próspero Filiolo.

Interlocutorias—Claudina Alonso. Angela Falco de Porte con Angel Zaneti. Adela Montenegro con José Hernández.

Definitivas — Claudina Alonso. Livia Piaggio de Viana. Julio Kerfer con Domingo Caprile, apelación del Juzgado de Paz de la 11.a sección de la Capital. Germán Torres con Leonor Torres.

Día 15

Trámite — Eduardo Zorrilla con Antonio Borio. Acordada de la Alta Corte de Justicia. José Demarco con Pedro Bellosc. Manuel Rodríguez. María D. Piroya con Ignacio Patrone. Carlos Sciuto con Enrique Zucca. Enrique Rossi con Juana Vanini, autos principales. Hugo Loyenthal con Carola Duzbaba. Félix Sissio con Hermenegilda Marroni. Angel Camirata con Pablo Camirota. José Bové con Manuel Egusquiza. María Massini de Laguarda con Ernesto César Laguarda. María Belén de Sárraga con Jesús Emilio Ferrero. Suc. Antonio de Dovitiis. Ramón Chiaro con Manuel Tomé Vigo, apelación del Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Capital. Exhorto del Juzgado L. de Soriano librado en los autos seguidos por Adela S. de Tabera con Pedro Tabera, incidente por costas. Exhorto del Juzgado L. de Tacuarembó librado en los autos seguidos por Marcelo Urubay con suc. Bibiano Babero. Antonio Turano con Carmen Carnevale. Concurso Javiera Mancebo de Sánchez. Camilo Tarantini con Magdalena Ramayón de Tarantini. José Fernández Asien con Catalina Berrutti de Buedon. Sucesión Macaleo de Sánchez con Clodomiro Sánchez. María F. de Mac Lean solicitando la emancipación de su hijo Guillermo Mac Lean. Isabel Martínez de Grajales con Desiderio Grajales. Suc. Ricardo Usher. Baldomera Izzi. Juana Gomeza con Pablo Buzzetti, apelación del Juzgado de Paz de la 7.a sección de la Capital. Sofía Sardá con Alfredo de Arteaga. Pedro Larrosa. Alfredo Casaravilla. Estela Tasso. Félix Agustini con Catalina Magiolo. Francisca Rodríguez de Cellone. Angela Bianchi de Coelho con Guillermo Coelho. Mercedes Mellis de Yeregui con suc. José Calvo. Francisco Cambón. Dolores Canals. Melitón Muñoz con Carlos Ricci. Melitón Muñoz con Pablo Buzzetti. Pedro Soleri con Catalina Giasotti. Vicente Ferrari. Angela Paliner con Manuel Mañana. Arnielle Tórtola Brellier y Cía. con Antonio Varela.

Interlocutorias — Lidia Cardoso y García con Edmundo N. García. Incapacidad de Adolfo Delgado. Arturo Ferreyra con Luis Alfonso y otros. Agustín Avelleyra. Emilia Dasso de Easton con Isabelino Bosch. Magdalena L. Burell.

Definiivtas—Juan Marcardi con Manuel González. Justo Germán Mendoza con Leonor Torres. Manuel Villafañe. Carolina Cousal. Eladio Velázquez. Antonio Rovando.

Reservadas—Ocho.

Avelino Barbot, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 14 DE JUNIO DE 1912 — HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.

Temperatura con fuertes oscilaciones en la parte Sur y Central.

Dominan vientos del Sur al Oeste en la costa. El cielo se mantiene en general cubierto en toda la República con nieblas bajas.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 761.15.

Temperaturas: Normal 11°80, á la intemperie 11°20; máxima 11°90, á la intemperie (sol) 17°20, mínima 9°00, á la intemperie 5°10.

Viento O. S. O., 23 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros á las 10.30 p. m.

Tensión del vapor de agua: 8.20. Humedad relativa 80.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 7°90.

Cloruro de sodio por litro, gramos 2.45.

Cloro libre por litro, gramos 1.48.

Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.

—Vientos del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Día 15 de Junio de 1912

Barómetro sube en la parte Oeste del Continente.

Temperatura en descenso general.

Dominan vientos fuertes del Sur al Oeste en la costa. El cielo se mantiene en general cubierto y medio nublado. Agua caída en milímitros: Montevideo, 2.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 764.05.

Temperaturas normal: 9°50, á la intemperie 9°90, máxima 10°30, á la intemperie

(sol) 15'70, mínima 8º50, á la intemperie 4º90.

Viento S. S. O., 40 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 72 kilómetros á la 7 h. p. m.

Tensión del vapor de agua: 5.90, humedad relativa 66.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 6º10.

Cloruro de sodio por litro, gramos 2.80.

Cloro libre por litro, gramos 1.69.

Altura de las aguas: 1.20 sobre cero.

—Vientos del Sur al Oeste con temperatura baja.

H. Razzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 14 de Junio de 1912

Pedro Gatto, P. Molinari, Félix Petilloni, Juan Pons, Pascual Parrillo, José Mallo, Andrés Blanco, Francisco Goes, Luisa R. de Reggiardo, Joaquín Jubín, Juan Greco, Luis Servetti, J. J. Etchepare, Bravo y Rodríguez, Rosario Tramontano, Juan Devita, Jesús González, Jaime Ballart, Ernesto Dantuoni, Gerardo Delucía, Buenaventura Dilandro, Ramón Lema, Victoriano Junguilo, Armanino y C.ª, José Santoro, Roque Vignali, Francisco Castagnetto, Carlos Condini, María Amarelle, José Zúñiga, Manuel Vidal, Abram Dominioni, Silvio Dellepiane, Miguel Angelone, Hildebrando Thei, Amílcar Rossini, Enrique Solano, Pedro Alonso Zipitría, Carlos Sciutto.

Al Ministerio de Hacienda — Guillermo Almada, Ricardo Carrere.

A la Intendencia Municipal—Miguel A. Sierra, Lanata Hnos.

La Secretaria.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 15 de 1912.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de mes . . .	76 50
23.500	para fin de Julio. . .	76 90
14.100	ídem ídem	76 90
23.500	ídem ídem	76 90
28.200	para el 17 de Junio . .	76 40
23.500	para fin de Julio. . .	76 90
9.400	ídem ídem	77 —
23.500	para fin de mes . . .	76 60
14.100	para fin de Julio . . .	77 —
14.100	ídem ídem	77 —

Títulos Hipotecarios serie H

10.000	para fin de mes . . .	98 20
14.000	ídem ídem	98 20

Títulos Hipotecarios serie I

Pesos		Por ciento
6.000	para fin de mes . . .	98 20
6.000	para fin de Julio. . .	97 50
4.000	para el 17 de Junio . .	98 30

Títulos Hipotecarios serie J

20.000	para fin de mes . . .	98 50

Títulos Hipotecarios serie K

15.000	para fin de mes . . .	98 40
5.000	ídem ídem	98 50
20.000	ídem ídem	98 50
5.000	ídem ídem	98 50
15.000	ídem ídem	98 50
10.000	ídem ídem	98 50
5.000	ídem ídem	98 50

Títulos Hipotecarios serie L

8.500	para el 17 de Junio. . .	98 —
3.000	ídem ídem	98 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

23.500	para fin de mes . . .	76 60
4.700	ídem ídem	76 60
6.380	para el 17 de Junio . .	76 50
5.640	ídem ídem	76 50
7 520	ídem ídem	76 50
23.500	para fin de Julio . .	77 10
14.100	ídem ídem	77 10
37.700	ídem ídem	77 —
23.500	para fin de mes . . .	76 70
9.400	ídem ídem	76 70
4.700	para fin de Julio. . .	77 10

Empréstito de Conversión

1.865	para el 17 de Junio. .	98 80

Empréstito Brasilero

9.000	para el 17 de Junio . .	98 70

Certificados A del Banco Hipotecario

10.000	para fin de mes . . .	46 —
5.000	ídem ídem	45 —

Títulos Hipotecarios serie F

10.000	para el 17 de Junio. .	99 —

Títulos Hipotecarios serie K

2.000	para el 17 de Junio . .	98 30
5.000	para fin de Julio. . .	97 50
5.000	ídem ídem	97 60
3.000	para el 17 de Junio . .	98 30
15.000	para fin de Julio . . .	97 60
10.000	para fin de mes . . .	98 50
10.000	para fin de Julio. . .	97 70
5.000	para fin de mes . . .	98 50
10.000	ídem ídem	98 50
10.000	para fin de Julio. . .	97 60
10.000	ídem ídem	97 60
5.000	para fin de mes . . .	98 50
10.000	para fin de Julio. . .	97 70

Títulos Hipotecarios serie L

5.000	para el 17 de Junio . .	98 20
10.000	para fin de mes . . .	98 40
10.000	ídem ídem	98 40
5.000	ídem ídem	98 40
5.000	ídem ídem	98 40
5.000	ídem ídem	98 40
10.000	ídem ídem	98 40

Títulos Hipotecarios serie H

Pesos		Por ciento
5.000	para fin de Julio. . .	97 60
10.000	ídem ídem	97 60

Títulos Hipotecarios serie I

10.000	para fin de Julio. . .	97 60
10.000	ídem ídem	97 60

Títulos Hipotecarios serie J

6.000	para el 17 de Junio . .	98 30
1.200	ídem ídem	98 30
4.200	ídem ídem	98 30
5.000	para fin de mes . . .	98 50
10.000	ídem ídem	98 50
1.500	para el 17 de Junio . .	98 30
10.000	ídem ídem	98 30
5.000	ídem ídem	98 30

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Junio 17 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 9 p. m.	Central. 8 p. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 15 de Junio de 1912

Juana Mendy de Harriet, francesa, 57 años, casada, Figueroa 97.

María Luisa Laborde, francesa, 48 años, casada, Minas 339.

Francisco Bossi, italiano, 52 años, casado, Uruguay 260.

Antonio Sabini, argentino, 34 años, soltero, Mercado Central 55.

Domingo Paterno, italiano, 50 años, casado, Andes 254.

Catalina Granollers, española, 65 años, viuda, Andes 301.

Aída Amoroso, oriental, 17 meses, Arenal Grande 85.

Luis Tammaro, italiano, 58 años, casado, Ciudadela 97.

Gregoria Rodríguez, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Venancio Chagas, oriental, 39 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Antonio Villar, oriental, 2 días, Bequeló 20.

Carolina Juncal, oriental, 68 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Felipe Fernández, oriental, 32 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Santina Fernández de Boragno, italiana, 64 años, viuda, Paysandú 412.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232

CAMARA DE REPRESENTANTES

58.a SESION ORDINARIA

JUNIO 15 DE 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Presupuesto Municipal. (Modificaciones propuestas para la Intendencia de Canelones).
4—Retiro del proyecto sobre libertad de imprenta.

ORDEN DEL DÍA

5—Reforma de la Constitución. (Discusión particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Aguiar, Amézaga, Barbosa, Bélinzon, Borda y Pagola, Brito, Búrmester, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Díaz, Espalter, Etchevest, Freire, Ferrer Olais, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Gómez, Herrera, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Lagarmilla, Lezama, Magariños Veira, Martínez Thedy, Massera, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Muró, Olivera, Oneto y Viana, Ortiz, Paullier (don Federico), Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rodó, Rodríguez (don Antonio M.a), Rodríguez (don Gregorio L.), Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Schelotto, Schinca, Sóñora, Sosa, Stirling, Suárez, Toscano, Varela Acevedo, Varela, Varzi, Vidal Belo y Zorrilla.
Total: 66.
Faltan:
Con aviso, los señores: Castro, Martínez, Moratorio, Negro, Paullier (don Juan), Pelayo, Pittaluga, Semblat, Travieso, Vecino y Vidal.
Total: 11.
Con licencia, los señores: Blanco, Giribaldi Heguy, Mora Magariños y Pons.
Total: 4.
Sin aviso, los señores: Abellá y Escobar, Aragón y Etchart, Avegno, García, Martínez García, Rücker, Sierra y Soca.
Total: 8.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto de ley que crea la Oficina General de Intervenciones y Fiscalizaciones Gráficas de Valores de la Nación y Privilegiados."
—Repártase.
"La Intendencia Municipal de Cerro Largo eleva á Vuestra Honorabilidad una moción aprobada por la Junta Económico-Administrativa del mismo departamento relativa al proyecto de ley sobre adjudicación definitiva de las propiedades municipales."
—A la Comisión de Legislación.
"La señora Juliana Cabrera de Baco solicita aumento de pensión."
—A la Comisión de Peticiones.
"La señora Isabel de los Santos solicita pensión."
—A la misma Comisión.
"La señora Josefa Sánchez de Rodríguez, nieta del coronel Tomás Burgueño, solicita pensión por gracia especial."
—A la misma Comisión.
"La señora Rosa Gabaria de Raffo solicita aumento de pensión."
—A la misma Comisión.

3—Los señores representantes Sóñora y Varela (don Santiago) presentan la siguiente

MOCION

Honorable Cámara:

Formulamos moción para que se eleven los sueldos de los Secretarios de las Comisiones Auxiliares de Migues y Santa Rosa, que figuran en el proyecto de presupuesto de la Intendencia del Departamento de Canelones con la asignación de $ 300.00 anuales, á la de $ 360.00, quedando así equiparados á los sueldos propuestos para los Secretarios de las Comisiones Auxiliares del Tala, de La Paz y del Sauce, pues todas estas Comisiones Auxiliares tienen equivalente importancia. Todos estos funcionarios tienen anexas las tareas de Comisarios de Salubridad.

Montevideo, Junio 15 de 1912.

Ramón T. Sóñora, diputado por Canelones.—*Santiago Varela*, diputado por Tacuarembó.

4—**Señor Barbosa** — Me considero en el caso, señor Presidente, de solicitar la autorización de la Mesa y la atención siempre benévola de mis distinguidos colegas, para formular algunas declaraciones relativas al proyecto de ley que, con el señor diputado Sierra, hemos presentado hace pocos días, y destinadas á fundar un pedido que haré luego á la Mesa, amparándome en una disposición reglamentaria.

Es del dominio público, señor Presidente, la profunda agitación que entre los periodistas del país ha determinado el conocimiento del proyecto á que me refiero.

Como lo he expresado en un reportaje publicado hace pocos días en "El Tiempo", por cuya redacción fuí invitado á ampliar ante la opinión pública la exposición de los motivos que nos indujeron á presentar aquel proyecto y los fines que hemos tenido en vista al procurar su sanción, creo, y lo afirmo con toda la fuerza de mi lealtad, que esas agitaciones no se hubieran producido si nuestro proyecto no hubiera sido juzgado y comentado por la mayoría de la prensa, partiendo de la primera impresión y sin un estudio sereno y detenido del asunto.

Señor Sóñora — Apoyado.

Señor Barbosa — No he de negar, señor Presidente,—y sería vana petulancia el hacerlo— que el tono exageradamente severo y manifiestamente apasionado con que ha sido impugnado nuestro proyecto, me ha impresionado hondamente.

No sólo como representante del pueblo, sino como ciudadano de una democracia donde se profesa el culto de todas las libertades y que es modelo de altivez cívica, ha de dolerme que se haya pretendido hacer creer que hemos procurado atentar contra uno de los principales factores de esas libertades y contra la más alta expresión de esas altiveces.

Menos me han afectado, porque no son hijas de interpretaciones erróneas y ligeras que discuto, sino de malevolencias que no me alcanzan, las insidiosas especies propaladas, procurando hacer sospechar en nosotros el deseo de amordazar la prensa para impedirle alzar la voz frente á no sabemos qué imaginarios abusos del Poder en el futuro. La pobreza de mi preparación intelectual y la pequeñez de los servicios que hasta ahora he podido prestar á mi país y á mi partido, han generado más de una vez en mi conciencia la duda de mi derecho á ocupar un asiento en este recinto; en este recinto donde mi categoría de diputado me iguala en derechos y en atribuciones con ciudadanos cuya ilustración y talento les han permitido conquistar puestos de primera fila en la intelectualidad nacional; pero examinando mis antecedentes cívicos, si bien humildes y modestos, hasta caer en la insignificancia, libres de la más pequeña mácula, veo desvanecerse en parte mis escrúpulos y me siento digno de pertenecer á una Cámara en cuyo ambiente no podrían prosperar jamás iniciativas liberticidas.

Significaría, por lo demás, un rasgo de candidez rayano en la simpleza, esperar que cualquiera de los ciudadanos que forman actualmente parte del Parlamento Nacional pudieran prestar su aprobación á proyectos atentatorios contra las libertades republicanas.

Igualmente absurda, y no puedo honradamente calificarla de otro modo, resultaría la insinuación de que el preclaro ciudadano que rige los destinos del país pudiera prestarse á inspirar ó patrocinar ningún proyecto de ley que pretendiera rozar en lo mínimo, no ya la libertad de la prensa, sino el menos importante de los derechos populares.

Por lo demás, hasta los más enconados opositores de esta situación política han visto desautorizada su propaganda á este respecto é inutilizada el arma política que en ella pretendieron encontrar, por la actitud asumida por el órgano que en la prensa refleja más fielmente la política del Gobierno.

En cuanto á nosotros, hemos expresado bien claramente, al fundar nuestro proyecto, el concepto altísimo que tenemos de la institución de la prensa en general y el respeto que especialmente profesamos á sus verdaderos representantes.

Hacíamos, en efecto, al finalizar la exposición de motivos del proyecto, las siguientes declaraciones que solicito autorización de la Mesa para leer.

Señor Presidente—Puede leer.

Señor Barbosa—(Lee):

"Conceptuamos, pues, ocioso insistir... en que este proyecto de ley, lejos de importar una nueva restricción á la libertad de la prensa, tiende á ensanchar el campo de su actividad y á fortalecer su prestigio, depurándola de los elementos que la desacreditan y usurpan el honor de formar parte de tan alta institución.

Uno de los más brillantes oradores que hayan intervenido en los debates de esta Honorable Cámara, dijo en una ocasión memorable que la prensa, como la lanza de Aquiles, tiene la virtud de curar las heridas que ella misma produce.

En tan feliz comparición se expresa con exactitud admirable la conveniencia patriótica de ensanchar hasta donde sea posible el espacio por donde haya de extenderse la libertad del pensamiento escrito, pues esa misma libertad es la que ha de remediar los males que de sus exageraciones ó errores puedan derivarse.

Pero esta aspiración, elocuentemente manifestada por el distinguido parlamentarista, sólo puede realizarse cuando la prensa esgrime las armas caballerescas que le son propias; cuando ataca en nom-

bre del interés nacional y de los derechos públicos, por más apasionada y vehemente que llegue á ser su propaganda; pero no cuando se desnaturalizan innoblemente los principios que definen su entidad, hiriendo con el arma cobarde del insulto, y de la calumnia, en nombre de ruines pasiones ó menguados intereses personales.

Y estas son las armas de que deseamos despojar á la prensa, pues, lejos de llevar en sí mismas el bálsamo que la leyenda helénica atribuye á la lanza del guerrero tesalio, son portadoras del veneno mortal destinado á impedir, tal vez para siempre, la cauterización de las heridas que causan en la reputación y en el honor."

¿Será necesario, señor Presidente, insistir, después de lo ya manifestado, que nuestro proyecto no se halla inspirado en los propósitos que injustamente han querido atribuírsenos?: será necesario reiterar la manifestación de que nuestro proyecto va contra los que deshonran la prensa haciéndola servir de desahogo á las pasiones más ruines y de vehículo á las más infames procacidades, cuya sola lectura llega hasta lastimar el pudor de las familias? ¿De qué palabras, en fin, hemos de valernos para que se entienda que nuestro deseo es el de impedir que usurpen el nombre de periodistas los que consienten que en sus diarios se vuelquen las más inmundas diatribas?

Se ha negado y se niega la existencia de esta clase de prensa en el país.

Muchos señores diputados saben cuánta es la razón que me asiste al hacer la afirmación que se pretende impugnar. Si fuera necesario probarlo con casos ocurridos, ahora mismo yo lo probaría, si no fuera por no repetir obscenidades en el seno de la Cámara.

Es probable, señor Presidente, mejor dicho, es seguro, como nos adelantamos á declararlo al presentar el proyecto, que éste nos haya resultado una obra defectuosa. No nos negamos á admitir tampoco la posibilidad de que jurídicamente sean inaceptables desde el primero hasta el último de sus artículos. Está muy lejos de nosotros la ridícula pretensión de que nuestra proposición sea aceptada sin modificación ninguna por la Cámara: pues, no ya una modificación fundamental, sino un rechazo total, no produciría en nosotros otra impresión que la muy natural contrariedad que origina el convencimiento de haber sostenido un error.

Nosotros tenemos, por ejemplo, la profunda convicción de que la institución del Jurado, en todos los casos, está reñida con los principios más elementales, con las garantías de competencia y de imparcialidad, en que debe fundarse la verdadera Administración de Justicia; pero, sabemos también que hay todavía quienes, con más autoridad científica que nosotros, sostienen la conveniencia de mantener una institución que responda á la hermosa y democrática teoría, tan defectuosa, y á veces tan ridícula en la práctica, del juicio del pueblo por el pueblo.

Estamos convencidos, también, de que la independencia y rectitud de nuestros funcionarios judiciales, que constituye la prestigiosa tradición de nuestra magistratura, y que bien puede fundar un sentimiento de legítimo orgullo nacional, excluiría toda sospecha de parcialidad ó de culpables debilidades en los casos más difíciles y delicados de abuso de la libertad de imprenta contra la sociedad; pero, admitimos, al mismo tiempo, la posibilidad de que llegue, desgraciadamente, un día en que esta tradición no se continúe honrando y fortaleciendo, como se honra y se fortalece en el presente.

Nos consta asimismo la improbabilidad de que se produzcan juicios de esta naturaleza; pero no dejamos de imaginar la posibilidad de que pueda un día originarlos uno de esos movimientos de reacción que suelen conmover las democracias, por más que nos sintamos infinitamente alejados de tales peligros si pensamos en la solidez de las bases en que reposan las conquistas alcanzadas.

No insistiré, señor Presidente, sobre este aspecto de la cuestión, porque el reportaje á que he hecho referencia, y que supongo en conocimiento de los señores diputados, contiene amplias declaraciones al respecto.

Si me he detenido algo en su consideración, ha sido porque lo juzgo—según ya lo he declarado con la sinceridad que pongo en todas mis afirmaciones—el único que puede dar motivo ó, más bien dicho, pretexto de apariencia razonable á las alarmas periodísticas que se han manifestado en forma tan exagerada y que se ha tratado de infundir en el ánimo público, en el que se procura arraigar la persuasión, más ó menos consciente, de que el proyecto de que somos autores significa un ataque á la libertad del pensamiento.

Nuestro pueblo, señor Presidente, celoso como el que más de sus libertades y de sus fueros soberanos; como todos impresionable, y como todos accesible al prestigio de la palabra impresa, creerá posiblemente lo que se le ha dicho, sin procurar darse cuenta acabada de la verdad del aserto.

No se le puede exigir, en efecto, á una gran parte de la masa popular, que estudie un proyecto de ley en la forma en que debe estudiarse para comprender su verdadero alcance, es decir, no solamente en el texto de su articulado, sino en la exposición de motivos que lo acompaña, donde se explican y comentan sus bases fundamentales y donde se ponen de manifiesto las finalidades que se persiguen.

Y con mucha menos razón podríamos exigir tanta mesura en la generalidad del pueblo, cuando entre aquéllos que desempeñan la alta misión de guiar á la opinión pública y de reflejar sus aspiraciones, no han faltado quienes hayan comentado nuestro proyecto, en una forma que demuestra de manera incontestable, que no se tomaron el trabajo de estudiarlo previamente; y agregó aún, porque puedo previamente; y agrego aún, porque puedo sos la interpretación ha sido tan arrevesada que hace suponer que el asunto comentado no ha merecido siquiera el honor de una primera lectura.

No quisiera, señor Presidente, formular reproches; pero si algunos resultan de mis palabras, espero que la Honorable Cámara ha de ver en ellos la necesidad de defenderme, más bien que la influencia de un acaloramiento de que me siento absolutamente libre.

Bien podría resultar, también, que haya sido alguna de estas peregrinas interpretaciones del proyecto la que ha inspirado el tono de la comunicación en que se solicita, con una terminología hiriente y efectista, la adhesión de varias corporaciones de la Capital para el movimiento de protesta que se pretende organizar.

Y es posible también que entre las corporaciones que han prestado por unanimidad su asentimiento á la iniciativa, no haya faltado alguna, y de las más doctas, por cierto, cuyos miembros, por unanimidad también, carecieran de un conocimiento directo del asunto.

Y no debemos extrañarlo. La impresión que en la generalidad de las gentes producen ciertos adjetivos altisonantes, es, á veces, tan avasalladora que no deja lugar á la preocupación de cerciorarse de si no suenan á hueco.

Entre las muchas cualidades de que carezco para desempeñar con prestigio mi cargo de legislador, no he echado nunca de menos la tolerancia bien entendida y la serenidad de criterio del hombre que llega á los umbrales de la madurez con la conciencia de no haber despreciado jamás las enseñanzas de la vida.

Me afectan, sí, pero me irritan hasta el punto de ofuscar mi espíritu, las injusticias de que venimos siendo víctimas los autores del proyecto y que han motivado mi pedido de hacer uso de la palabra, para cumplir, al mismo tiempo, nuestro deber de vindicarnos de ellas ante la Cámara de que tenemos el honor de formar parte.

Y llamo injusticia á la indiferencia, rayana en el desprecio con que se han acogido nuestras manifestaciones, que nadie tiene el derecho de poner en duda, y que demuestran el claro concepto que tenemos de la misión de la Prensa, para hacernos aparecer ante el país y fuera de él como enemigos de la más preciada de las libertades públicas, ó, lo que tal vez sea peor en nuestro caso, como inconscientes de lo que ella significa.

Llamo injusticia al hecho de no haberse reconocido siquiera los principios altruístas é igualitarios que informan nuestra proposición de abolir la pena de multas establecida en la ley actual, ley profundamente inmoral á este respecto, pues autoriza al que tiene dinero á comprar por algunos pesos la prerrogativa de difamar y calumniar impunemente.

Llamo injusticia á no haberse reconocido tampoco que el proyecto, calificado de absurdo y de atentatorio, se basa en los mismos principios igualitarios y altruístas al proponer que el Fiscal se sustituya á la persona del calumniado, evitándole desembolsos de dinero que no todos pueden hacer y que la justicia no debe exigir jamás de quienes acudan á ella en demanda de protección para su honor y su integridad moral.

Llamo también injusticia al hecho de no haberse reconocido que los autores del proyecto inicuo y liberticida, al pretender que el acusador público, después de apreciar el delito, asuma la representación del perjudicado, han expuesto, en apoyo de esta reforma, razones cuyo fundamento de moral jurídica y social pueden apreciar fácilmente los que hayan presenciado alguna vez las lamentables escenas á que con frecuencia dan lugar los juicios á querella de parte.

Llamo asimismo injusticia al hecho de haber olvidado que los diputados que pretenden amordazar á la prensa para impedirle alzar la voz en defensa de los derechos del pueblo, proponen, sin embargo, que se permita la prueba en los casos de atribución de vicios ó defectos morales á los funcionarios públicos.

Llamo también injusticia á no haberse reconocido que nuestra iniciativa se inspira en la sana tendencia de habituar al ciudadano á recurrir á la ley en todos los casos previstos por el Código; de acostumbrarnos á no mirar compasivamente, con desprecio de matones, á los que gestionan el castigo legal de sus ofensores; á desvanecer, en fin, la preocupación medioeval, tan arraigada entre nosotros, de que sólo el desafío con testigos ó la brutal agresión sin vanas formalidades pueden solucionar las cuestiones de honor.

Todavía, hace muy pocos días, tuve oportunidad de leer un periódico en que se tachaba de pusilánime y de pobre de espíritu á un ciudadano que había acusado una publicación injuriosa.

Y para terminar, señor Presidente, esta exposición de agravios, cuya enumeración podría hacer más extensa si no temiera abusar de la benevolencia de mis distinguidos colegas, diré que miro también como una injusticia el que ninguno de los diarios de la Capital, especialmente

los que con más dureza han combatido el proyecto, se haya hecho notar por el rasgo de generosa consideración que hubiera significado la reproducción de las declaraciones de los autores del proyecto publicadas en "El Tiempo", y que con algún trabajo hubieran podido encontrar en la segunda página de ese ilustrado órgano de la prensa, á inmediaciones de la crónica policial.

Hubiéramos agradecido como una gentil atención de la que al fin no nos consideramos completamente indignos, la difusión de esas declaraciones, ó por lo menos la noticia de que ellas habían sido formuladas.

De este modo, el pueblo, en cuyos oídos vibran desde hace días, sin interrupción, algunos de los gruesos calificativos de atentatorio, inicuo, inconsulto, absurdo, liberticida, etc., con que es adornado nuestro proyecto, hubieran podido enterarse de que los autores de tan horrenda monstruosidad habían, por lo menos, procurado hacerse perdonar el crimen que premeditaban, explicando las circunstancias que los indujeron á tamaña imprudencia!

Y entraré ya, señor Presidente, á fundar en pocas palabras más y á formular en seguida el pedido á que me he referido al principio.

Como legisladores tenemos perfecta conciencia de nuestros deberes ante el pueblo que nos ha dispensado el honor de una representación en el Parlamento y cuyas aspiraciones é ideas hemos consultado siempre, especialmente en el departamento que nos ha dado sus votos y con el cual estamos en frecuente contacto; pero el respeto á esos deberes no nos priva de un derecho que es también otro deber más alto y más imperioso: el de luchar ante todo por la prevalencia de nuestras opiniones, cuando sinceramente conceptuamos que éstas son las que mejor se inspiran en el bien y en la verdad.

Si ante nuestra conciencia de ciudadanos y de miembros de uno de los altos Poderes de la Nación se presentara un dilema de tal naturaleza, sabríamos elegir sin vacilar el camino que nos señala el más alto de nuestros deberes y el más indiscutible de nuestros derechos.

No es este, sin embargo, el caso que tenemos que resolver, con el criterio sereno y tranquilo que debe informar é informa siempre nuestras decisiones.

El pueblo no puede estar en desacuerdo con nosotros, por lo menos en cuanto á los móviles que inspiran nuestro proyecto de ley, porque el pueblo no podría sensatamente negar su aprobación á ninguna ley que tienda á poner en sus manos los medios eficaces de defenderse contra la calumnia y de garantir á este respecto la tranquilidad de sus hogares.

No es ahora el caso de discutir con la opinión pública, pero es el caso de demostrarle la alta consideración que le debemos, procurando desvanecer las alarmas que una exagerada propaganda periodística haya logrado despertar en su seno.

Para ello no necesitamos abdicar de la más pequeña parte de nuestras ideas, extremo á que nada ni nadie podría obligarnos á llegar; pero sí entendemos deber, sacrificarle una parte de nuestros propósitos, la que hemos reconocido como la única que puede fundamentalmente dar lugar á una oposición seria, aunque jamás podría, razonablemente, prestarse á las proporciones con que han querido magnificarla.

Continuamos y continuaremos creyendo, mientras no veamos pruebas en contrario, que la institución del jurado popular en los juicios de imprenta no tutela los derechos del pueblo con la suma de garantías que con mejor título podría ofrecerle la intervención exclusiva de los magistrados. Pero, como un homenaje á la tranquilidad pública y para evitar, al mismo tiempo, que nuestra iniciativa siga sirviendo de pretexto para alarmarla, en un período político en que han de resolverse problemas de vital importancia para la República, no tenemos inconveniente alguno en solicitar que nos sea devuelto nuestro proyecto, para introducir en él las modificaciones que sean necesarias para dejar subsistente el juicio por jurado.

Las finalidades de nuestro proyecto de ley, que son, como lo hemos repetido ya, hasta el cansancio, poner en manos de los habitantes del país los medios de repeler con eficacia las agresiones de la calumnia y de la injuria, no sufrirán el más pequeño menoscabo, pues, al fin, nada tienen que ver con la institución del jurado.

Mantendremos en sus líneas fundamentales todas las reformas que verdaderamente respondan al propósito moralizador que hemos tenido en vista. Nuestro proyecto de ley correrá, así, la suerte que le esté reservada en esta Cámara, donde sus ilustrados miembros, si no lo juzgan digno de sanción, dejarán, por lo menos, á salvo—estamos bien seguros de ello—la personalidad política y moral de sus autores; pero, si llegara un día á convertirse en ley de la Nación,—después de sufrir todas las correcciones que le sean necesarias,—esa ley, que reflejará doctrinas de incontestable superioridad moral y jurídica, será, indudablemente, preferida por los que necesiten poner bajo su amparo su reputación y la integridad de su honor.

No irán, por cierto, á buscar la protección ilusoria del jurado, cuyos componentes, por lo demás, según lo hemos recordado en nuestra exposición de motivos, hace años que ni siquiera se designan en varios departamentos de la República; tal es la importancia que prácticamente se le asigna á la institución!

Como se ve, señores diputados, esta modificación que hemos resuelto introducir en nuestro proyecto, lo mismo que cualquiera otra que llegara á proponerse, hubiera podido ser serenamente debatida, á su debido tiempo, en el seno de la Cámara, en cuyas discusiones hubieran podido intervenir, con toda la autoridad que me complazco en reconocerles, los diversos órganos de la prensa.

Pero, se ha preferido, en cambio, concitar contra ella, en primer término, un movimiento de opinión evidentemente desproporcionado con la causa en que se pretende fundarlo.

No hago observaciones ni críticas apasionadas á las opiniones ajenas; pero declaro lealmente que no encuentro conveniencia nacional alguna en esos apresurados toques de generala, cuando ningún motivo de trascendencia patriótica justifica un llamamiento á las fuerzas populares.

No es prudente olvidar que las fuerzas morales, á igual que las fuerzas físicas, necesitan, para manifestar su intensidad, que su punto de aplicación les ofrezca una resistencia proporcionada al valor de su exponente.

Y nadie ha pretendido, por cierto, atacar las doctrinas y violar los principios que mañana ofrecerán hermoso y fecundo tema á elocuentes oradores nacionales y extranjeros para lucir las gallardías de su intelecto y la robustez de sus convicciones republicanas.

El pueblo, después de oirlos, se retirará encantado de tan magnífico despliegue de elocuencia y llevando aún en sus oídos el eco de los rotundos y armoniosos períodos oratorios; se retirará también convencido, una vez más, de que es necesario sostener, á todo trance, la libertad de la palabra escrita, pero no muy seguro de que haya llegado el momento de hacerlo...

Por nuestra parte, si pudiéramos oir sus brillantes peroraciones, les demostraríamos también nuestra adhesión con los más sinceros y ardientes aplausos, porque estamos seguros de que subirían á la tribuna para proclamar la libertad de la prensa, pero jamás la impunidad de los difamadores de oficio.

Al agradecer, señor Presidente, á mis distinguidos colegas la cortés atención que se han dignado dispensarme, pido al mismo tiempo disculpa á la Honorable Cámara por el tiempo que he sustraído á sus deliberaciones.

Y antes de terminar haré constar,—por encargo del señor diputado Sierra, que por encontrarse enfermo no ha podido concurrir á la sesión,—que se adhiere y participa en un todo de las manifestaciones que acabo de formular.

He terminado.—(¡Muy bien!)

Señor Presidente—Téngase presente el pedido del señor diputado Barbosa; y como aun la Comisión no ha dictaminado, basta el simple pedido del autor para que se dé por retirado el proyecto.

Señor Barbosa—Deseo, señor Presidente, qué conste—y no se olvide—que pido que me sea devuelto el proyecto, nada más que para introducir en él las modificaciones relativas á la supresión del juicio por jurados.

Señor Presidente — El señor diputado una vez que lo tenga en su poder, desde que está retirado, podrá presentarlo en la forma que le parezca. Por ahora, está retirado.

Señor Barbosa—Pero quería que constase que lo retiro con ese objeto solamente: que mantendré todas las demás reformas propuestas.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

5—Continúa la discusión del proyecto sobre reforma de la Constitución.

Tiene la palabra el señor diputado Díaz.

Señor Díaz—Señor Presidente: en la sesión anterior, al empezar á producir el informe que me ha encargado la Comisión de Reforma Constitucional, comentaba yo las dificultades de una réplica absolutamente improvisada al discurso tan meditado y tan brillantemente desarrollado del señor diputado Rodó, que por su propia naturaleza y por no haberlo oído bien, necesitaba de mi parte siquiera una lectura.

Cuando hacía esta exposición el señor diputado Zorrilla me interrumpió para formular la moción que conoce la Cámara, de aplazamiento del asunto.

Esta moción del señor diputado Zorrilla no fué sólo una gentileza de adversario leal y bondadoso, sino también una medida práctica, como de buen parlamentarista que él es.

El aplazamiento de la discusión de este asunto decretado en la sesión anterior, me ha permitido leer detenidamente el meditado discurso del señor diputado Rodó, apreciar la profundidad de sus conceptos y preparar un examen que, si del punto de vista intelectual, y sobre todo, artístico, no resulte digno del mérito de una pieza literaria, sea, por lo menos, un debido homenaje al mérito de la misma y un cumplimiento serio de las funciones que la Comisión de Reforma Constitucional me ha encomendado al contestarle.

Yo hubiera podido, en la sesión anterior, exponer brevemente mis ideas sobre este asunto. Digo brevemente, porque frente á mi propio pensamiento el problema no presentaba los desarrollos que el señor diputado Rodó le ha dado.

Pertenece á él el mérito de haberlo agrandado, magnificado, y le pertenece también, como compensación, la culpa de la mayor extensión que yo tengo que darle á mi réplica.

El discurso del señor diputado Rodó merece y necesita un examen detenido. Lo necesita, que lo merece, no es necesario insistir en ello,—lo necesita, porque después de su exposición, yo no puedo presentar mis ideas sin cierto desarrollo, exponiéndolas á un contraste, que sería de todo punto perjudicial para las mismas.

Yo no puedo darle la forma galana que él ha dado á su discurso, y esto, aun cuando no se tratara de un simple discurso de contestación, sino de una pieza elaborada sin la obligación de seguir el curso de las ideas ajenas.

Yo no podría tampoco darle á mis afirmaciones escuetas la autoridad de un prestigio científico, literario ó político, para compensar la fuerza que á la disertación del señor diputado Rodó le da su notorio renombre de escritor y literato.

He pensado, en consecuencia, que después de oirlo, debo adoptar como método de exposición el análisis detenido de su discurso; será el mío algo así como una disección del suyo.

Mi propósito es examinar las ideas y las observaciones que lo integran, para separar de ellas lo que esté fuera de discusión por ser común á nuestros pensamientos, lo que sea accesorio ó supérfluo, y lo que sea, á mi juicio, erróneo pero no motivo determinante de la solución que en él se aconseja, para buscar, diremos así, la médula de su discurso, las ideas ó los sentimientos determinantes del mismo, y oponer, entonces, á la tesis dilatoria del señor diputado Rodó nuestra tesis de reforma inmediata.

Antes de entrar en materia, y como primera parte de su discurso, el señor diputado Rodó ha hecho algunas consideraciones relativas á las modificaciones que la suerte que ha corrido el proyecto de representación proporcional ha producido necesariamente en sus ideas, en su modo de encarar y apreciar distintos detalles de organización de la reforma constitucional.

Pido permiso á la Mesa para leer del discurso del señor diputado Rodó las partes necesarias para aclarar al respecto.

Señor Presidente—Puede leer el señor diputado; hay autorización de la Cámara para que en este asunto puedan los señores diputados leer con amplia libertad.

Señor Díaz — Es cierto, señor Presidente.

Dice el señor diputado Rodó: "Debo manfestar, ante todo, que la circunstancia de que después de la discusión de la representación proporcional la opinión de muchos de los que subscribimos ese principio se haya modificado en cuanto á otros elementos de las fórmulas que estamos discutiendo, tiene su explicación bien fácil, á pesar de lo que se ha dicho."

Yo entiendo que el señor diputado Rodó tiene razón; me pasa, señor Presidente, lo mismo que á él.

Aunque en distinto sentido, mis ideas han sufrido alguna modificación respecto de la cuestión que ahora discutimos, después del rechazo de la representación proporcional; pero, si en general estamos de acuerdo en que las ideas han debido cambiar, en los partidarios de la representación proporcional, después de su rechazo, yo no estoy de acuerdo con él en la forma cómo esa modificación debe producirse.

Dice el señor diputado Rodó: "Eliminada la representación proporcional, la perspectiva cambia fundamentalmente; no en el terreno de las divagaciones teóricas ó de las abstracciones doctrinarias, pero sí en el terreno de las realidades políticas."

Desde luego, señor Presidente, hay, á mi juicio, una notable exageración en este concepto; para mí la cuestión no puede decirse que haya cambiado "fundamentalmente", y en esto no sólo soy lógico con la importancia relativa que dí al problema de la representación proporcional, aunque defendiendo esta solución, sino que creo, además, que el señor diputado Rodó hace aquí una cuestión de palabras.

El, que en el curso de su profunda arenga nos ha hecho consideraciones filosóficas sobre la relatividad de los términos, llevándolas hasta el extremo de establecer, en una parte de su discurso, que conservador ó liberal son meras palabras, poco menos que sin sentido; él, que rechaza, como una cuestión verbalista, sin fondo, la que planteamos al sostener que con el espíritu liberal debe procederse como nosotros lo proponemos, él mismo hace, sin embargo, una cuestión de palabras al tomar el rechazo de la representación proporcional como una cosa absoluta.

Tanto más extraña es esta actitud, cuanto que, en la comparación de términos, es decir, al comparar el sistema de la representación proporcional que él desearía, con el sistema electoral que ha de regir para la elección de la Constituyente, él no puede siquiera partir del conocimiento de los dos términos, porque no conoce aún el segundo de ellos.

Supongo que él no lo conoce, porque creo que nadie lo conoce en esta Cámara: depende de deliberaciones ulteriores de la misma, y aún los más influyentes de entre nuestros compañeros, aquellos que más ascendiente tengan sobre los votos de sus colegas y mejor conozcan sus opiniones, no saben ciertamente qué es lo que resultará de la discusión de la ley electoral que ha de regir la elección de la Constituyente.

El señor Rodó, sin embargo, da por decidida esta cuestión de la ley electoral futura, y la da por resulta en un sentido, á mi juicio, evidentemente erróneo.

Al oirlo, y teniendo en cuenta que considera "fundamentalmente" cambiados los términos del problema después del rechazo de la representación proporcional, debería entenderse que vamos á tener una ley electoral que no satisfaga de ninguna manera las exigencias de las minorías.

Más: para subrayar bien la extrema exageración de su pensamiento, dice, todavía, expresamente: "Y en esa nueva perspectiva de la reforma, no puede menos de preverse como un caso que, por el momento, al menos, tiene á su favor todas las probabilidades, no puede menos de preverse la posibilidad de que la reforma haya de hacerse por una sola fuerza de opinión frente al retraimiento y al devío de todas las demás."

Pienso, señor Presidente, que esta apreciación es, en el hecho, radicalmente errónea. Yo no creo que nada autorice á afirmar ni siquiera la probabilidad, una mera probabilidad del retraimiento de "todas las fuerzas de oposición", para dejar en el seno de la Constituyente un sólo partido, en vez de la representación de las diversas fuerzas de opinión del país.

No hay, para fundar esa presunción del señor diputado Rodó, ninguna manifestación de la generalidad de los partidos que autorice á sostenerla.

¿En qué podría fundarse esa presunción? Sólo en el preconcepto de que la ley electoral será completamente mala, que disgustará profundamente á todas las minorías, que éstas se abstendrán en absoluto en virtud de esa ley electoral.

Yo creo, señor Presidente, á lo menos ese es mi sentir, que los partidarios de la representación proporcional vencidos debemos adoptar y sostener el criterio diametralmente opuesto.

Creo que por cortesía, por habilidad y por sinceridad, estamos obligados á esperar una ley electoral relativamente muy buena, una ley electoral que, si no llega á satisfacer las exigencias de los que deseábamos la solución de la representación proporcional íntegra, sea por lo menos un progreso sobre leyes vigentes y una amplia satisfacción á la aspiración de los grupos populares de tener en la Constituyente la necesaria representación.

Señor Ramasso — También esperamos los que votamos contra la representación proporcional.

Señor Díaz — Me parece muy natural. Mi observación no significa que los que nos han hecho la promesa no la cumplan.

Señor Ramasso. Lo decía reforzando precisamente su observación.

Señor Díaz — Muy bien.

Mi observación significa que los que hemos recibido esta promesa, los vencidos en el debate de la representación proporcional, debemos aceptarla.

Debemos aceptarla, primero, por cortesía, porque es violento suponer que los que nos han prometido una óptima ley electoral nos la den tan mala que ella provoque el retraimiento de todas las fuerzas de opinión, menos la del partido colorado de la mayoría.

Señor Rodó — Pero, señor diputado: Yo creo que nadie nos ha prometido nada.

Señor Díaz — El señor diputado Rodó dice que nadie nos ha prometido nada. Yo no sé en qué forma expresaba el señor diputado Rodó que se hicieran las promesas para considerarlas tales.

Señor Rodó — He visto que han habido opiniones individuales, del señor diputado Varela Acevedo, por ejemplo, á favor de una ley que no es el caso de decir ahora si es buena ó mala; pero mi impresión personal es que el proyecto esbozado por el señor diputado Varela Acevedo no tiene ambiente en la Cámara. Las impresiones recogidas en los corrillos de antesalas son esas.

De manera que no sé quién ha podido partir una promesa que pueda interpretarse como expresión de las ideas de la mayoría de esta Cámara

Señor Ramasso — Esa es también una idea individual del señor diputado Rodó.

Señor Rodó — Natural que es una opinión individual, la presento en ese carácter.

Señor Salterain — Yo pienso lo mismo.

Señor Díaz — ¿Ha concluído el señor diputado Rodó?

Señor Rodó — Sí, señor.

Señor Díaz — Yo entiendo, señor Presidente, que hay promesas tan formales y tan obligatorias como pueden serlo las promesas de carácter político.

Los que al combatir la representación proporcional se presentaron como autores de proyectos de ley electoral para la convención, sustitutivos del de la representación proporcional íntegra, han hecho iguales, comunes promesas de llegar á la sanción de una ley electoral que sea amplia garantía de la representación de todas las minorías.

Señor Rodó — No: de llegar á la sanción de esa ley, no han podido hacer promesa alguna. Habrán hecho promesa de presentar esos proyectos; pero no han podido prometer la sanción de proyectos que dependen, no de ellos, sino de la Cámara...

Un señor Representante — De las dos Cámaras.

Señor Rodó — ... De las dos Cámaras, de la Asamblea.

Señor Díaz — ¿Concluyó el señor diputado?

Señor Rodó — Sí, señor.

Señor Díaz—Las promesas, señor Presidente, de carácter político, no necesitan poderes por escritura pública para ser obligatorias para los grupos en cuyo nombre se hacen.

Señor Rodó—Es que no se ha hablado en nombre de ningún grupo, señor diputado Díaz. Aquí están los autores de los proyectos que se nos han anunciado. Los señores diputados Varela Acevedo y Rodríguez no han hablado en nombre de ningún grupo: han expresado su opinión personal.

Señor Díaz—Observe el señor diputado Rodó que cuando me interrumpe, yo le permito expresar su pensamiento íntegro; y le pido permiso para continuar mi discurso.

Señor Rodó—Muy bien.

Señor Díaz—Permítame siquiera, antes de una segunda interrupción, concretar el pensamiento, la primera idea que expongo, porque de otra manera preferiré cederle el uso de la palabra; en esa forma se hacen imposibles las interrupciones que yo recibo con tanto agrado.

Decía, pues, señor Presidente, que las promesas de carácter político no necesitan poderes por escritura pública para ser válidas y obligatorias, para los grupos en cuyo nombre se hacen.

El señor diputado Rodó me contesta con otra observación de hecho. Me ha parecido oirle que según él no hay grupo en cuyo nombre se haya hablado en Cámara. Este es otro formulismo. Los que han votado en contra de la representación proporcional, ó han hecho manifestaciones de querer, de desear efusivamente la representación de las minorías, ó han asentido todos á esta declaración; no hay ninguno que haya hablado en el concepto de que la ley electoral, que ya ha dado alguna representación á las minorías, sea contrariada, ni siquiera sea mantenida sin ser objeto de algún mejoramiento.

Señor Ramasso—Apoyado.

Señor Díaz—Todos han expresado el deseo de que la nueva ley abra la entrada de la Convención Constituyente á todos los grupos que tengan algún volumen en la opinión.

Ese ha sido el sentimiento unánime de la Cámara. Este es un compromiso de honor para la mayoría que rechazó la representación proporcional...—(Apoyados).

... y yo estoy seguro que si en el momento de la discusión de esa ley electoral algún diputado enemigo de la representación de las minorías levantase su voz para desconocer este espíritu y esta verdadera promesa, los que votaron en contra de la representación proporcional considerarían un deber de honor suyo abrumar semejante pretensión y rechazarla unánimemente.—(Apoyados).

Señor Ramasso—Puede afirmarlo con toda seguridad el señor diputado.

Señor Díaz—He dicho, señor Presidente, que por cortesía, siquiera, deberíamos hacer eso, y he agregado que por habilidad y por sinceridad.

Por habilidad, señor Presidente, porque yo no creo que ningún esfuerzo político sea inútil. Creo que en el laboratorio social, como en el químico, puede decirse que nada se crea ni nada se pierde, y que nosotros no hemos sido propiamente derrotados al rechazarse la representación proporcional, porque, como obra de conjunto, en la que yo tan pequeña parte tengo, hemos hecho, no sólo una obra educativa del pueblo, sino una obra de convicción, de imposición racional de nuestras doctrinas entre los colegas que no las aceptaron plenamente, ó lo menos en el sentido de hacer llegar la convicción de que la representación de las minorías debía ser objeto de un progreso creciente y rápido.—(Apoyados).

Nuestra derrota, para mí, no ha sido una derrota, sino un tiempo relativo.

Yo considero que después de concluído el debate hemos recogido el fruto natural de nuestro esfuerzo, que hemos afirmado la representación de las minorías, y que hemos hecho un verdadero servicio á la causa de la democracia.

La misma causa de la representación proporcional está hoy mucho más madura en la conciencia pública que antes: estamos sólo á un paso de ella.—(Apoyados).

He dicho, además, que es obra de sinceridad, porque no sólo en las declaraciones hechas en este recinto, sino en nuestras conversaciones de las antesalas, en el cambio, en el comercio de ideas con los amigos que se sientan en esta Cámara, yo he hecho la profunda convicción de que todos los elementos intelectuales de esta situación aspiran á un mejoramiento de las leyes electorales; y esto, no sólo en cuanto á la forma, en cuanto á los principios teóricos, en cuanto á dar en las leyes electorales una mayor proporción á la influencia de las minorías, sino también en cuanto á la realidad del derecho de sufragio, en el sentido de hacer cada vez más viva, más real, más verdadera la libertad electoral.

Señor Sosa—De darles todas las garantías posibles á los ciudadanos.

Señor Díaz—Yo los he visto sinceramente ocupados en la busca de medios eficaces para hacer práctica la libertad electoral.

De ahí, pues, que me haya causado profunda extrañeza que un diputado que, nominalmente por lo menos, es partidario de esa misma mayoría, que un diputado que lleva, por lo menos, la misma divisa, interprete tan extrañamente los propósitos de su partido respecto de la futura ley electoral, nos haga vaticinios tan equivocados, que nos pronostique la sanción de una ley electoral que sea causa de alejamiento de todas las fuerzas de la opinión del país, con excepción del partido del poder. Y si frente á la mayoría que, teniendo en sus manos el poder político, puede graduar también la influencia política de los grupos que le hacen oposición ó que no la integran; si frente á esa mayoría, creo que es obra de cortesía, de habilidad y de sinceridad, decirle que esperamos de ella una buena ley electoral, tenemos también otro deber: el de decirles á los partidos que forman esas minorías que ellos también tienen un deber que cumplir, que no podemos mirar desde ahora como un hecho natural,—y presumirlo, por tanto,—el de que se alejen del comicio.

Señor Ramasso—¡Es claro!

Señor Díaz — Yo creo que tenemos que afirmar, por el contrario, que todas las fuerzas vivas de la opinión del país deben ir al comicio, y que han de ir; que sólo se abstendrán las que estén de antemano condenadas á la derrota por su propia desorganización. — (Apoyados).

Es que si no nos pagamos de palabras, representación proporcional ó no representación proporcional, pueden no significar sino pequeñas diferencias de matiz, pequeñas diferencias en el "quantum" de la representación; tal vez diferencias infinitesimales.

Pienso, señor Presidente, que el claro talento de mi adversario, en esta ocasión, ha sufrido la influencia perturbadora de sus sentimientos á favor de las dilatorias que preconiza. Efectivamente: se necesitaba una premisa tan extraña como la que acabo de examinar, para deducir de ella las consecuencias que el señor diputado Rodó saca á renglón seguido.

Dice así: "Y en presencia de esa posibilidad que para mí y para muchos constituye la amenaza de un grave mal, todo lo que en más ó menos grado signifique una dilatoria, todo lo que en más ó menos grado signifique una garantía, adquiere excepcional importacia y debe ser sostenido y defendido con doble fuerza". Se descaba llegar, señor Presidente, á esta conclusión: en la situación actual, ó en la que ve venir el señor diputado Rodó — por ejemplo, sugestionado por sus preconceptos — todo lo que signifique una dilatoria debe ser sostenido.

Tratándose de tan distinguido hablista como el señor Rodó, no cabe ciertamente la excusa de que yo tomo demasiado al pie de la letra sus palabras.

Señor Rodó — Nó, señor: las toma perfectamente. He querido decir eso mismo: que todo lo que signifique una dilatoria debe ser sostenido y defendido.

Señor Ramasso — Soberbio criterio político!

Señor Díaz — Muy bien; me complace la ratificación de mi interpretación, que la esperaba. Interpreto, ó procuro hacerlo, las palabras del señor diputado Rodó con toda escrupulosidad, y me complace, porque, con este elemento y con otros muchos más que hallaremos al hacerle la disección, conseguiremos encontrar bajo el ropaje elegante y las bellas formas estatuarias de aquel discurso, el sistema nervioso que los anima y descubrir cuáles son los elementos realmente decisivos de la solución á que llega el señor Rodó: la dilatoria, siempre la dilatoria! Es ese, efectivamente, el sentimiento madre de su discurso.

Pues bien, señor Presidente: toda dilatoria no puede ser buena; por el peligro de la abstención de los partidos no todas las dilatorias pueden quedar lógicamente fundadas. Esas dilatorias que el señor diputado Rodó desea con tanta vehemencia, son por lo menos las dos que él defiende; una, la dilatoria de la vigencia de la Constitución; otra, la dilatoria de la ratificación de la Constitución.

Pues bien, señor Presidente. Desde luego, la primera de esas dilatorias no tiene nada que ver con la abstención de los partidos; no se corregirá de ninguna manera la abstención de los partidos, ni en el hecho ni en los efectos, con aplazar por unos meses la vigencia de la nueva Constitución.

No hay hilación lógica entre esos dos conceptos: los partidos pueden abstenerse; luego, después de sancionada la Constitución, debemos aplazar su vigencia. Es claro que en tal caso, salva una legera diferencia de tiempo, se produciría del mismo modo el imperio de la nueva Constitución, sin evitarse los perjuicios que la abstención de los partidos causaría á su prestigio, si aquellas previsiones se realizaran.

Pero aún la otra dilatoria no está, á mi juicio, bien relacionada con el motivo que el señor Rodó da para desearla. No es el mejor medio de contemplar la contribución de los partidos á la obra de la reforma el de sancionarla en ausencia de ellos, pero dilatando su ratificación para que su intervención más tarde produzca el rechazo de la Constitución sancionada antes; parece que más natural fuera tratar, por diversos medios, y especialmente por el perfeccionamiento de las leyes electorales,—que yo creo que esta Cámara ha prometido y que creo desea sinceramente realizar— por el perfeccionamiento de las garantías electorales y por la sanción de una fórmula amplia de representación de las minorías, que esas minorías vengan al comicio; por lo menos que vengan todas las que se sientan con capacidad política para entrar á la lucha.

Si consiguiéramos de esta manera destruir el ambiente de hostilidad ó de desconfianza que hubiera de parte de alguno ó de varios de los partidos, haríamos una obra eficaz en el sentido de prestigiar la reforma y de hacerla buena.

El otro sistema, el de dejar á esos partidos alejados, hacer sin ellos la reforma

inmediata, y después llamarlos á anular la reforma, es un procedimiento que no puede parecerle bueno sino al que desee que la reforma no se haga.

Pero cabe observar, señor Presidente, que la afirmación hecha por el señor Rodó en el sentido de que la dilatoria es necesaria, no se enlaza lógicamente con el fundamento que él mismo nos ha dado. Efectivamente: la dilatoria es, según él, necesaria en razón del rechazo de la representación proporcional, porque ese rechazo producirá la abstención de todos los partidos en la obra de la reforma.

Puede observarse, sin embargo, que si el retraimiento de los partidos es causado por el rechazo de la representación proporcional, ese retraimiento no puede alcanzar á la intervención de aquéllos en la ratificación; que no se necesitará alejar dos años esa ratificación porque, aún haciéndola de inmediato, los partidos no tendrán ninguna razón para retraerse en el plebiscito. Efectivamente nada hay más proporcional que un plebiscito; es el ideal de la proporcionalidad, no se desprecia en él ni un solo voto. Es que, en realidad, la ratificación popular, aún hecha de inmediato, á raíz de la conclusión de las tareas de la Convención Constituyente, será una garantía; lo será precisamente para los que queríamos la representación proporcional. En este punto yo creo que, efectivamente, el rechazo de la representación proporcional debe ser tenido en cuenta y puede producir algún efecto sobre la solución de otras cuestiones relacionadas con esta reforma. Pero, curiosa consecuencia de dos estados de sentimientos tan diversos como los del señor Rodó y el mío!: mientras él encuentra en el rechazo de la representación proporcional una razón para aplazar la intervención directa del pueblo en la de la ratificación sin perjuicio de seguir deseando la ratificación por el Cuerpo Legislativo,—mientras él hace esto, á mí me sucede todo lo contrario: yo he empezado á darle una importancia práctica á la ratificación popular después que fué rechazada la *representación proporcional*.

Dice á este respecto el señor diputado Rodó:

"*Yo, en tesis general, señor Presidente, soy partidario de la ratificación de la reforma constitucional por el Cuerpo Legislativo, como consta en una de las fórmulas que he presentado. Si en este caso he acompañado con mi voto al artículo aprobado por la Cámara, ha sido, en primer término, porque creo, que accidentalmente, dentro de las actuales circunstancias políticas*"... (lo cual se refiere indudablemente, á la composición casi exclusivamente colorada de esta Cámara)... "*la ratificación por el Poder Legislativo no sería eficaz para los fines á que debe tenderse, y, además, por la necesidad de aunar opiniones y votos á favor de alguna fórmula determinada de ratificación.*

"*Creo, por otra parte, que muchas de las desventajas esenciales que, en mi sentir, existen en la ratificación directa por el pueblo, pueden ser disminuídas, pueden ser atenuadas, mediante la interposición de tiempo suficiente entre el proyecto sancionado por la Convención y la hora de la ratificación popular.*

"*Lo que no admito ni admitiré nunca es que una ratificación hecha por el pueblo de inmediato, tenga un valor positivo y serio en materia constitucional.*"

Pues bien: me parece que el rechazo de la representación proporcional debería llevarnos precisamente á lo contrario de lo que nos manifiesta el señor diputado Rodó.

Yo esperaba, de su claridad de criterio, que hubiera dicho: después de rechazada la representación proporcional, soy menos partidario de la ratificación por el Cuerpo Legislativo, y ahora veo útil la ratificación por el pueblo.

Efectivamente: es notorio que la reforma electoral, que consiste en darnos la representación proporcional íntegra, está prometida, en cuanto al Cuerpo Legislativo, para después que éste no sea elector de Presidente, es decir, para después de realizada la reforma constitucional. Dejemos de lado porque no hace al caso el debate de si esa promesa podría alcanzar á la misma Convención Constituyente; el hecho es que, respecto del Cuerpo Legislativo no ha habido discrepancia en cuanto á la interpretación de esa promesa. Esa promesa hecha en representación de la mayoría del partido político que gobierna actualmente, por el órgano de su candidato á la Presidencia y por el Presidente de la República una vez electo, es la de realizar esa reforma electoral después de reformada la Constitución, después que el Cuerpo Legislativo no sea ya elector de Presidente.

Pues bien: eso nos lleva claramente á pensar que el Cuerpo Legislativo que ratificaría la reforma, no sería elegido por el sistema de la representación proporcional.

Por muy rápidas que sean las discusiones sobre la declaración de la necesidad de la reforma y sobre la reglamentación de la elección de la Constituyente; por breves que sean los términos que para la depuración ó reconstitución de los registros y la reunión de la Constituyente se concedan; y por breves que, dentro de nuestros hábitos y con arreglo á nuestras condiciones, sean los debates de la Constituyente misma, en ningún caso dejarían tiempo para sancionar antes de las elecciones de Noviembre de 1913 una nueva ley electoral.

El resultado forzoso sería que cuando quedara concluída la reforma constitucional, estaría, por lo menos, llamado el pueblo á elegir la legislatura venidera, que tendría el encargo de ratificar la reforma constitucional.

Esa legislatura no podría ser elegida por el sistema de la representación proporcional. Perderíamos la única ocasión, la única manera de hacer influir la opinión de todos, estrictamente apreciada, en la sanción de la reforma constitucional.

¿Cuál es el medio de hacer sentir esa influencia estricta de todas las opiniones?

El de apelar á la ratificación popular; y entonces esa ratificación popular, aun cuando sea inmediata, tiene ya un significado, de que antes pudo carecer; porque si las fuerzas populares se organizan, si hay partidos de minoría, cuya representación esté retaceada, que no puedan llevar á las deliberaciones de la Constituyente todo el exponente de sus fuerzas políticas, la ratificación popular restablecerá el verdadero equilibrio, y allí, contado voto por voto los afiliados á cada partido, resultará rectificada la expresión de la voluntad nacional.

La ratificación popular en este sentido presta un servicio, actuando como correctivo de las injusticias que contuviera la ley electoral á dictarse.

Y cabe decir más: que puede contribuir á hacer mejor esa ley electoral.

La mayoría, si se sintiera inclinada á favorecerse á sí misma en la distribución de las bancas, sabrá que la ratificación popular, aunque sea inmediata, será un correctivo tanto más enérgico contra la ley, cuanto mayores sean las injusticias que ésta contenga: que si se llegara á establecer una ley electoral que convirtiera en mayoría ficticia á una minoría real dentro del país, la representación proporcional restablecerá la verdad de los hechos haciendo en el plebiscito prevalecer las opiniones que no hubieran podido hacerse sentir en la Convención Constituyente; y esto puede servir para que en la discusión de los distintos proyectos de ley prevalezca aquel que se acerque más á la solución matemáticamente justa.

Concluída esta parte de su discurso, el señor Rodó entró en materia, examinando los diversos sistemas de elaboración de las reformas constitucionales. Se inclinó decididamente á hacer órgano fundamental de la reforma á una Convención especial constituyente.

Como no todo ha de ser desacuerdo entre el eminente escritor y yo, en esta parte me complazco en encontrarme conforme con él: soy de los que prefieren también el sistema de la Convención Constituyente que él ha fundado con frases acertadas.

Pero parece que nuestras coincidencias de opiniones no son nunca completas.

En su sistema de ratificación de la reforma yo no estoy conforme: yo no soy partidario del sistema—que considero hasta extraño—de la ratificación por el Cuerpo Legislativo.

Y me parece que ya no puede decirse con mucha verdad que el órgano fundamental de la reforma es la Convención Constituyente, cuando la obra de la Convención Constituyente—cuerpo que parece más íntimamente y más próximamente vinculado á la soberanía popular,—se somete después al examen de un Cuerpo Legislativo ordinario.

Esto podría decirse, aun cuando la ratificación se hiciera como una ratificación popular, por sí ó por no; porque, aún así, en resumen será la voluntad de ese Cuerpo Legislativo la que hará la Constitución, pues con decir "no", impedirá todas las reformas que la Convención Constituyente hubiera sancionado, trayendo para ello la representación más directa del país.

Esto podría decirse aunque la ratificación por el Cuerpo Legislativo se hiciera por sí ó por no.

Pero, ¿se limitaría ese voto á decir "sí" ó "no"?

Me parecería también extraño que al someter á un Cuerpo especial que debe presumirse más técnico y muy preparado, un plan de reformas constitucionales, se le sometiera al sistema de tortura de la ratificación por "sí" ó por "no"; porque cuando se restringe el número y se selecciona la calidad de los votos que han de pronunciarse en definitiva sobre la Reforma, — cuando el órgano á quien se atribuye esa función es un Cuerpo Legislativo más pequeño que la Convención,—adoptar el sistema de la ratificación por "sí" ó "no" sería renunciar á todas las ventajas que representan en este caso la inteligencia, la cultura y el corto número. Lo que correspondería, entonces, sería el de corregir todas las reformas imperfectas, en vez de rechazarlas en absoluto ó aceptarlas con sus deficiencias.

Sería entonces el Cuerpo Legislativo el que, en definitiva, decidiría de las reformas, las retocaría y las haría más armónicas y más completas.

Y digo entonces que el órgano fundamental de la Reforma dejaría de ser la Convención Constituyente, y que lo sería, en su lugar, el Cuerpo Legislativo.

Sé que un distinguido compañero, autor de uno de los proyectos de Reforma de la Constitución en discusión, en el que está contenida la fórmula de la ratificación popular, se propone defender sus ideas frente á las críticas que ha formulado el señor diputado Rodó.

Si yo me extendiera sobre este particular, cometería un doble error: uno, el de decir mal lo que el doctor Amézaga dirá después mejor; y el segundo, el de apartarme del objeto fundamental de mi exposición y desnaturalizar su plan.

Yo no voy á hacer la defensa metódica del sistema de la ratificación popular, —tarea que me consta va á hacer, y lo hará con mayor brillo, el doctor Amézaga,—pero no puedo, tampoco, abandonar totalmente las consideraciones del discur-

so del señor Rodó, porque hay en ellas materia utilizable para mí.

Tengo que proseguir, en esta parte, mi trabajo de disecar ese discurso, dejando al descubierto los verdaderos móviles psicológicos que determinan la solución defendida por él.

Dice á este respecto el señor Rodó: "Cuando la segunda instancia del proceso constitucional fuera confiada al Cuerpo Legislativo ó á otra corporación medianamente culta é iniciada en la experiencia de los negocios públicos"...

Observo, de pasada, que está aquí la confirmación de lo que acabo de decir: el Cuerpo Legislativo sería el Tribunal de segunda instancia de este pleito constitucional; y es sabido que son las sentencias de segunda instancia las que pueden revocar las de primera, para quedar subsistentes en su lugar; "podría—continúa el señor Rodó—no considerarse requisito indispensable la interposición de tiempo para la eficacia de la ratificación; pero si ha de ser el pueblo, si ha de ser la masa popular, la que tenga directamente á su cargo la tarea de ratificar la obra de la Convención, ¿cómo hemos de atribuir valor real y efectivo á esa ratificación, si la conciencia pública no ha sido penetrada hasta sus planos más profundos por una propaganda suficiente para iniciarla en cada una de las reformas concretas que se le proponen?"

He aquí, pues, cómo encara el señor Rodó el problema, y cómo desearía resolverlo contra la ratificación popular, y á favor de la ratificación legislativa; y por qué quiere, á lo menos, aplazar la ratificación.

¿Por qué adopta esta solución el señor Rodó?... Se funda para afirmar la necesidad de esta dilatoria, en esta afirmación: la incapacidad del pueblo para apreciar las reformas, y su alta capacidad para elegir personas, que es—nos dice—la base del régimen democrático representativo.

Declaro, señor Presidente, que no estoy conforme con la conclusión del señor diputado Rodó, y tampoco con los fundamentos de la misma.

Como al salir de la sesión anterior, en que tratamos esta materia, rodeáramos algunos colegas al señor Rodó para presentarle los plácemes que se había ganado en buena ley, se comentó, precisamente, este punto; y como yo dijera que no estaba conforme, un distinguido maestro de derecho, que se sienta en esta Asamblea, me dijo sonriendo que, sin embargo, había que aceptarlo, aun cuando no fuera verdad.

Yo no estoy conforme con nada de esto tampoco. Yo creo que no hay que aceptar nada que no sea "verdaderamente verdad", aunque le parezca; que no debemos someternos al imperio de ninguna mentira convencional; y creo, además, que esos postulados, en los que se dice asentado el régimen democrático representativo, son efectivamente mentiras convencionales.

Según el señor Rodó, la ratificación legislativa le es más grata porque concuerda mejor con el régimen representativo que nos gobierna (y no con el de la democracia directa), y agrega que ese sistema representativo es quizá la fórmula definitiva en la práctica de las instituciones libres.

Yo tengo profundas dudas á este respecto. Me inclino á creer que esto no es así.

Dice también el señor Rodó que el pueblo—como acabo de repetirlo—tiene una gran capacidad para elegir hombres, y una gran incapacidad para decidir sobre reformas.

En la forma siempre elevada que da á sus ideas, dice así el señor Rodó: "Está al alcance de la observación de cada uno de nosotros, que hay en la muchedumbre un admirable instinto para escoger sus representantes, para percibir con sagacidad intuitiva los caracteres y las condiciones de los hombres, y para poner así sus intereses en manos de los que más fielmente han de representarlos. Lo prueba el hecho de que, por regla general, son casi siempre justas ó, por lo menos, son casi siempre adecuadas á sus fines, las reputaciones que el pueblo consagra y los prestigios que el pueblo sanciona. Pero lo que no existe ni puede existir en la muchedumbre dentro del nivel actual de la cultura humana, es la capacidad cultural suficiente para juzgar por sí misma los múltiples problemas que abarca el concepto de gobierno."

Yo no creo en esto, señor Presidente, y no creo que se base en esto el régimen representativo republicano.

Creo que estas afirmaciones "apriorísticas" de los viejos constitucionalistas no están confirmadas por la experiencia; y más: que aún por el simple razonamiento puede comprenderse la fragibilidad de semejantes presunciones, la fragibilidad de las esperanzas que se fundaron en este admirable instinto de las multitudes para elegir.

Esta ilusión es en parte—hay que decirlo en excusa de los viejos constitucionalistas que afirmaban estas ideas—es en parte un efecto natural de la observación incompleta aplicada sólo á los momentos revolucionarios, en que se necesita, más que el pensamiento, la acción, y en que los hombres de capacidad para ella se imponen, diremos, orgánicamente, conquistando la admiración y el respeto de las multitudes. Aquellos constitucionalistas no tuvieron principalmente en vista, ni pudieron tal vez prever en toda su extensión, estos funcionamientos tranquilos y complicados de las democracias modernas, en las que, á veces se invierten tan lamentablemente sus fines, dando así motivo á críticas severas, pero á menudo justas, contra los frutos del régimen representativo.

Este régimen se funda, á mi juicio, en dos ventajas: una, que la limitación del número de los que tienen en su mano el poder político, produce una selección natural, diremos así, en el sentido de la cultura intelectual; la otra,—que se impone hasta ahora de una manera que no es resistible,—es la de la imposibilidad de practicar, por los viejos medios, la democracia directa.

Esa democracia directa, que está simbolizada en el Agora, sólo era posible en la ciudad pequeña, y esto mismo donde no había verdadera democracia, donde el derecho de ciudadano estaba restringido á unos pocos que forman, en realidad, una aristocracia.

Con las grandes multitudes de los pueblos modernos y con la verdadera democracia que reconoce á todos los hombres la capacidad política—y con mayor razón á la civil, que en aquellas ciudades antiguas se negaba á un gran número,—con estas grandes multitudes, digo, la democracia directa ha resultado impracticable por imposibilidad material. Pero la democracia representativa tiene, en cambio, un inconveniente gravísimo que desnaturaliza á menudo su funcionamiento.

Este régimen se funda sobre una institución que conocemos también prácticamente por la experiencia del derecho civil: el mandato.

Y bien, señor Presidente. Para todos los que tengan experiencia de la vida, y especialmente para los que tengan experiencia judicial—aquí, donde se sienta un regular número de abogados y curiales—expresar esta circunstancia, destacar en el régimen representativo democrático esta institución que conocemos por sus frutos en el derecho civil, basta como explicación concluyente: el mandato es una institución utilísima, pero altamente peligrosa.

En el estado imperfecto de la cultura humana, el fenómeno frecuente es que el mandato se ejercita en perjuicio del mandante y en provecho del mandatario; y todos los recursos de las Constituciones son hasta ahora ineficaces, aún en los pueblos más adelantados, para hacer ejercitar con pureza y completa fidelidad el mandato político, como todas las garantías del derecho civil resultan todavía ineficaces para que el mandato no sea frecuentemente una fuente de fraudes y de abusos.

Es por esto, señor Presidente, que no podemos considerar con certeza como un ideal definitivo el régimen representativo democrático; que este régimen tiene también un vicio gravísimo y que tal vez el futuro obligue á recurrir cada día más á un regreso á los procedimientos de la democracia directa. El fenómeno político se ha empezado á producir en los pueblos más cultos.

A medida que las multitudes adquieren la conciencia, no sólo de los principios que van comprendiendo, sino también de sus intereses, á veces intereses materiales muy susceptibles, de fácil comprensión, ellas quieren, necesitan y toman con justicia, una intervención más directa en la resolución de los problemas que las afectan tan profundamente. Y á medida que los progresos de la civilización transforman la estructura de la sociedad, haciendo posible la comunicación de los pensamientos y de las voluntades de los hombres por medios cada vez más rápidos, cada vez más precisos; á medida que la civilización teje en el cuerpo social una verdadera red de nervios que hace más posible la expresión de la voluntad colectiva sin reunir á los hombres para ese acto; á medida que se hace más fácil ese resultado por la difusión y perfeccionamiento de la prensa, del correo, del telégrafo, de todos los medios de comunicación del pensamiento; á medida que todo eso sucede, se hace cada vez más posible esta intervención directa de las multitudes en el manejo de la cosa pública.

Es verdad, también, que se hace cada vez más fácil el poner en práctica los medios para defenderse de los abusos de los mandatarios, pero este es un recurso á dos grados que nunca es tan eficaz como el desempeño directo del negocio propio por la mano de su dueño.

Y obsérvese esto otro: que es mucho más fácil tal vez corregir las imperfecciones de la cultura de las multitudes en cuanto á darles la preparación intelectual indispensable para conocer sus verdaderos intereses, y es mucho más fácil perfeccionar la construcción material que la civilización desarrolla día á día, es mucho más fácil eso que borrar del espíritu de los hombres los restos de la inmoralidad.

Es una obra mucho más lenta la de hacer que los mandatarios tengan siempre una pureza de carácter tal que no cambien en provecho propio los fines del mandato que les ha sido confiado.

Es que en realidad la democracia representativa, el gobierno de "élite", es una verdadera aristocracia, es una delegación del Poder Público sin bastante control en cada una de sus resoluciones, es la entrega de una delegación de la soberanía, por voluntad propia, es cierto, obedeciendo á las necesidades actuales, es verdad, todo lo que se quiera, pero es, al fin, una delegación de la soberanía de las multitudes; y á medida que esas

multitudes sean más conscientes, sentirán la necesidad de ejercer por sí el poder político, y lo ejercerán, en efecto, cada día más.

En los pueblos de gran cultura, en ciertos pueblos que, sin llegar al estado ideal, marcan un notable adelanto sobre nuestra situación política, esos regresos á la democracia directa se han producido ya.

No es necesario llegar al "referendum" suizo de nuestros días para encontrar ya el germen del retorno á la democracia directa; porque el mandato imperativo—que escandalizaba antes á los constitucionalistas imbuídos en la idea de que el régimen de la democracia representativa era un ideal definitivo,—se impone cada día más y acabará por considerarse cada día más como un recurso normal y legítimo, porque cuando las multitudes tienen conciencia de un interés propio que saben interpretar con suficiente claridad, tienen también el derecho de mandar por sí y no entregar sus destinos á ningún delegado.

No voy á profundizar ciertamente la ardua cuestión del mandato imperativo, en el que dejo de paso expresada mi opinión; ni debe entenderse que al hacer yo estas apreciaciones sobre el futuro de la evolución democrática en el sentido de devolver el ejercicio directo de la soberanía á la multitud misma, cada día más consciente, haga yo apreciaciones que tengan aplicación directa á las funciones legislativas en nuestro actual estado político y social. No; en general nuestro país es de los que más claramente están por ahora sometidos á la necesidad del régimen representativo.

Me limitaba á refutar la afirmación expresada, aunque con cierta duda, de que ese régimen representativo sea el ideal final de la organización de las democracias.

Y si no estoy conforme en la conclusión del señor Rodó ni en aquella apreciación suya sobre el futuro de la organización democrática, no lo estoy tampoco con las premisas sentadas por él, sobre todo en cuanto atribuyen á las multitudes ese admirable "instinto" para designar sus verdaderos representantes.

Yo no creo que la elección de hombres pueda ser confiada á un instinto, sea de las multitudes, sea de cada individuo.

La elección de hombres tiene que ser una obra de razón; y esa elección requiere como fundamento, no un instinto maravilloso, sino la cultura de la razón humana. Y agregaré que si alguna vez se engaña el instinto, si hay alguna materia en que no pueda confiársele la decisión, es en esta de la elección de hombres. Las democracias nos enseñan por experiencia que, las más de las veces, el declamador toma el puesto del hombre de ciencia, que debe quedar arrinconado en su gabinete, y que á menudo también el comediante toma generalmente el puesto que debía atribuirse al más virtuoso.

Si las multitudes tuvieran este admirable instinto, el régimen representativo no presentaría las dificultades de funcionamiento, las profundas perturbaciones que sufre aún en los pueblos más cultos de la tierra. Es que, aún sin entrar á las enseñanzas de la experiencia, si no se hubiera tenido por delante el espejismo de los grandes momentos históricos, en que hay hombres que se imponen por su propia acción á las multitudes, en realidad, debería haberse comprendido "a priori" que la elección de un hombre es mucho más difícil que la elección de una idea: la lleva envuelta en sí mismo como uno de los elementos integrantes.

Para elegir un hombre que sea su representante político, el ciudadano debe elegir un hombre de sus ideas: es decir, que debe tener opinión propia sobre las ideas fundamentales de la política, de acuerdo con el medio en que actúa; ha de conocer los problemas que ese hombre va á resolver, por lo menos en sus lineamientos fundamentales; y esos lineamientos fundamentales son, por cierto, los que más escapan al instinto, á la apreciación directa de los hechos, y los que requieren más madurez y amplitud de criterio. Y no basta conocer las ideas del hombre que se va á elegir; se necesita además conocer sus actos; y después de conocer sus ideas y sus actos, no se conocerá todavía al hombre: el hombre no será conocido sino después de su muerte, cuando acaba su actuación, y eso mismo si la historia descubre su verdadera idiosincracia. Es por esto, señor Presidente, que las elecciones de hombres originan tan á menudo las más amargas decepciones. Pero basta lo primero que he expresado, es decir, que para elegir un representante hay que tener opinión sobre las ideas que ese representante encarna, basta esto para comprender que las multides ignorantes que no tienen opinión ni aún sobre las condiciones fundamentales...

(Suena la hora reglamentaria).

Señor **Presidente**—Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto y con la palabra el señor diputado Díaz.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 17 de Junio de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas para la provisión de trescientos sables y doscientos cinturones con tahíes y chapas para machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

La propuestas deben presentarse el día diez y seis de Agosto próximo á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1912. — *El Secretario.*

2479-v.ag.16.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un basamento macizo y una nueva habitación proyectados en la torre á construirse en «La Panela».

Llámase á licitación pública para la construcción de un basamento macizo y una nueva habitación proyectados en la torre á construirse en "La Panela", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 2 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 14 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2478-v.jl.2.

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RIVERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Cataluña, domiciliado en la calle Panamá número 4, y doña JOSEFINA GURRI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paysandú número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2545-v.jn.25.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BORRELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 238, y doña MARIA CERVIÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Durazno número 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2456-v.jn.25.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 43 (Barrio Gomensoro), y doña MARIA ESTHER MONZON, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión pantalonera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 43 (Barrio Gomensoro).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *T. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2457-v.jn.25.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que en los autos caratulados "Juicio sobre rectificación de la partida de matrimonio de Alejandro de Olivera Farías y Cándida Anuncia de Olivera Farías", ha recaído la siguiente resolución: "Rivera, Julio 11 de 1907. — Vistos: Este juicio iniciado por doña Cándida Anuncia de Olivera Farías, sobre rectificación de partida, con intervención del señor Agente Fiscal, doctor Arturo Lapoujade: Resultando: 1.o Que la nombrada se presentó ante este Juzgado, acompañando testimonio de su partida de casamiento con Alejandro de Olivera Farías, expedida por la parroquia de San Fructuoso de Tacuarembó, y diciendo que en dicha partida había dos errores, pues su esposo figuraba con el nombre de Alejandro Ferreira de Carvallo y su suegro con el de Joaquín Moreira de Carvallo, cuando en realidad se llamaban, el primero como anteriormente se ha expresado y el segundo Joaquín de Olivera Farías: 2.o Que la interesada, para comprobar sus afirmaciones, pidió se recibieran las declaraciones de los testigos José Jacinto Osorio, Joaquín do Prado, Juan Pedro Camargo y María de Olivera Farías, al tenor del interrogatorio que formulaba; 3.o Que los testigos mencionados expresan en sus declaraciones, que efectivamente el verdadero nombre del esposo de la peticionaria era Alejandro de Olivera Farías y el del padre de éste Joaquín de Olivera Farías, atribuyendo la alteración á que se trató de evitar la dispensa de parentesco (fojas 8 á 10); 4.o Que por los periódicos agregados á fojas 14 y 15 se ha acreditado que se han hecho las publicaciones legales ordenadas; 5.o Que el señor Agente Fiscal en su dictamen de fojas 17 vuelta no opone reparo alguno en que se provea de conformidad ordenando la rectificación solicitada; y Considerando: 1.o Que si las declaraciones de dos testigos hábiles y contestes puede constituir plena prueba, debe respetarse tanto más fidedigna la información producida, por cuanto son cuatro los declarantes, y no consta que se haya presentado nadie á contradecirla, á pesar de haber transcurrido el término de las publicaciones; 2.o Que de la información referida se desprende también que está equivocado el nombre de la interesada, pues figura con el nombre de Cándida María de Olivera Farías, siendo el verdadero Cándida Anuncia; 3.o La conformidad expresada por el Ministerio Público en el dictamen mencionado y lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la ley de Registro de Estado Civil, y 1.o de la de 9 de Julio de 1888; por tales fundamentos y consideraciones, definitivamente juzgando, fallo: Que debo ordenar y ordeno se proceda á rectificar por quien corresponda y en la forma de estilo la partida que luce á fojas 6 de estos autos, haciéndose constar que en lugar de "Alejandro Ferreira de Carvallo", "Cándida María de Olivera" y "Joaquín Moreira de Carvallo", nombres con que figuran los contrayentes y el padre del primero, debe decir: Alejandro de Olivera Farías, Cándida Anuncia de Olivera Farías y Joaquín de Olivera Farías, respectivamente. Hágase saber, publíquese esta resolución por el término de treinta días en dos diarios de la Capital, y acreditado que sea habérsele dado entero cumplimiento, previa tasación y pago de las costas, archívese el expediente. — *Constancio Bocage*. — Y á los efectos de lo ordenado se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 24 de 1907. — *Enrique Segovia y Graña*, Escribano público." — Rivera, Febrero 27 de 1912. — *Vicente Marrupe*, Actuario.

2480-v.jl.10.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio que por escrituras que autorizó el escribano Oscar M. Cóndom, don Silvio Bernasconi se separó de la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón de "Carlos Toriani y Compañía", para la explotación del ramo de herrería con el establecimiento denominado "La Internacional", sito en la calle Carmen número 95, quedando á cargo del activo el señor Toriani, quien vendió á los señores Ernesto Bettolini y Gervasio Rodríguez, las dos terceras partes del activo de la referida sociedad. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación, citando á los acreedores para que pasen á cobrar sus créditos en el mismo establecimiento, calle Carmen número 95, dentro del término de la ley. — Montevideo, 17 de Junio de 1912. —*Silvio Bernasconi*. — *Ernesto Bettolini*. — *Carlos Toriani* (hijo). — *Gervasio Rodríguez*.

2489-v.jl.17.

Disolución de sociedad

Declaramos por el presente haber convenido en la disolución de la sociedad que para la explotación del taller mecánico, sito en la calle Piedras número 82, teníamos constituída bajo la razón de Patri y Massa, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio don José Patri. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 16 de 1912. — *Angel Massa*. — *José Patri.*

2483-v.jl.10.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio que he prometido vender á mi hermano Mariano Formosa, mi casa que en el ramo de compraventa tengo establecida en la calle Ciudadela número 175, de esta ciudad. Todos los que se consideren con algún derecho pueden pasar por dicha casa á deducirlo dentro del término de ley, pasado el cual el comprador no oirá reclamo alguno. — Montevideo, Julio 25 de 1912.— *Emilio Formosa.*

2490-v.jl.10.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Manuel Pérez, el almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Río Negro esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley, notifico á los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, 15 de Junio de 1912. — *Protasio Fernández*.

2488-v.jl.10.

Venta de carnicería

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Manuel Acuña, la carnicería que tengo establecida en la calle Sierra número 167. que tengo establecida en la calle Sierra número 167a. se hace esta publicación, señalándose como domicilio donde deben presentarse los créditos, la citada casa de comercio, Sierra número 167a. — Montevideo, 15 de Junio de 1912. — *Juan G. Bértola.*

2482-v.jl.10.

Compromiso de venta

Hacemos saber al comercio y al público, que con esta fecha hemos prometido vender á don Angel López Pita la fábrica de calzado y zapatería denominada "La Ciudad de Londres", establecida en la calle 25 de Agosto número 133, de esta ciudad. A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Rocha, Mayo 21 de 1912.— *Disessa Hnos.*

2481-v.jl.17.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de trescientos machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los

interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.
Las propuestas se presentarán el día 8 de Julio próximo á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.— Montevideo, Mayo 4 de 1912. — *El Secretario.*
2208-v.jl.8.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública, por segunda vez, para la provisión de paños, forros y accesorios destinados á la confección de uniformes de verano para el personal subalterno de policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.
Las propuestas se abrirán el día 19 del corriente, á las 3.30 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Junio 10 de 1912.—P. A.: *A. Villaverde.*
2442-v.jn.19.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública para la provisión de sesenta caballos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.
Las propuestas serán abiertas el día 25 del corriente, á las 3 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Junio 10 de 1912.—P. A.: *A. Villaverde.*
2443-v.jn.21.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1911. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1910. — *La Administración.*

Dirección General de Aduanas

AVISO

Teniendo conocimiento esta Dirección de que existen dudas con respecto á cuál de las dos Vistas correspondo efectuar el despacho de determinados artículos, se previene al comercio que la clasificación de los permisos se hará, según los artículos que en ellos se manifiesten, arreglado á la siguiente distribución:
VISTURIA EXTERIOR — Almacén, ferretería, papelería, artículos de bazar y navales, mueblería, artículos de barraca; drogas y productos químicos.
VISTURIA CENTRAL — Tienda, mercería, joyería, instrumentos de música, tapicería, pasamanería, telas y artículos para tapicería, zapatería, talabartería, pieles y perfumería.
Estos avisos deberán publicarse quince días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *La Dirección.*
2458-v.jn.28.

Escribanía de Aduana

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á don Martiniano Sánchez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, á estar á derecho en el sumario instruído el 27 de Enero del corriente año ante la Subreceptoría de "La Charqueada", Departamento de Artigas, con motivo de haber apresado el guarda don Felipe Bugnitz y el sargento de policía Victoriano González una majada compuesta de 590 ovejas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Fernando I. Díaz,* Adjunto interino.
2328-v.ag.24.

Dirección General de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE CAMPAÑA

Se hace saber á los señores contribuyentes á este impuesto, que el 30 del mes en curso vence el plazo extraordinario señalado para el pago, y que desde el 1.o de Julio, sin más aviso ni prevención alguna, se harán efectivos los recargos de ley.
Se hace presente igualmente que los interesados deben ocurrir á retirar los títulos presentados, abonando los respectivos impuestos antes del 30 del corriente. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *La Dirección.*
2464-v.jn.18.

Secretaría de la Dirección G. de I. Primaria

TEXTOS ESCOLARES

Habiéndose constituído la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las escuelas públicas durante el curso escolar de 1913, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto del corriente año.
Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares. — Montevideo, Junio 10 de 1912. — *El Secretario General.*
2454-v.ag.31.

Secretaría de la Escuela N. de Comercio

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer una cátedra de idioma inglés en esta Escuela, de acuerdo con las bases que se pondrán á disposición de los señores interesados en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.
El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día 14 de Septiembre próximo, á las 4 de la tarde. — Montevideo, Junio 13 de 1912. —*El Secretario.*
2473-v.jl.15.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1295

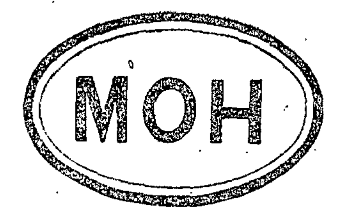


Con fecha 26 de Abril de 1912, los señores Fratelli di Lorenzo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA SORRENTINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a. — Montevideo, Junio 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2448-v.jn.28.

ACTA N.o 1278



Con fecha 17 de Abril de 1912, los señores Marcel Hartwing, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MOH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8, clases 12.a, 59.a y 60.a, 61.a á 71.a. — Montevideo, Junio 4 de 1912.— *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2399-v.jn.22.

ACTA N.o 1294



Con fecha 26 de Abril de 1912, los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARIEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Mayo 29 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2365-v.jn.17.

ACTA N.o 1303



Con fecha 15 de Mayo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"IDEAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Junio 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2416-v.jn.24.

ACTA N.o 1279



Con fecha 17 de Abril de 1912, los señores Marcel Hartwing y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OLD FRED"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8, clases 12.a, 59.a y 60.a,

61.a á 71.a. — Montevideo, Junio 4 de 1912.— *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2400-v.jn.22.

ACTA N.o 1314

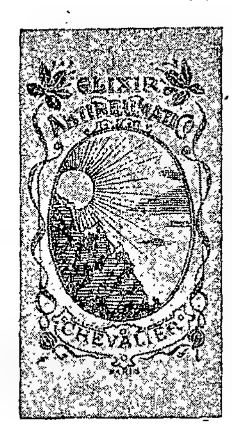


Con fecha 22 de Mayo de 1912, el señor Francisco Garavagno, gerente de la Sociedad Anónima "La Unión Mercantil", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a y 52.a. — Montevideo, Junio 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2419-v.jn.24.

ACTA N.o 1286

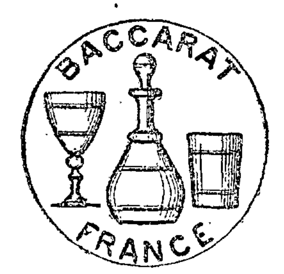


Con fecha 22 de Abril de 1912, el señor Héctor Ansoátegui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ELIXIR ANTIREUMATICO DEL DOCTOR CHEVALIER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Junio 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2404-v.jn.22.

ACTA N.o 1332



Con fecha 31 de Mayo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compagnie des Cristalleries de Baccarat", de Francia, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 9, clases 40.a y 80.a (objetos de cristal, vidrio, etc.). — Montevideo, Junio 14 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2475-v.jl.3.

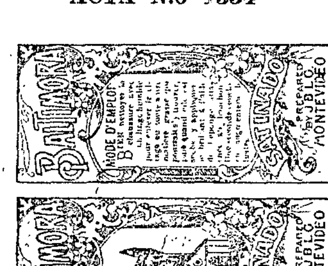
ACTA N.o 1342

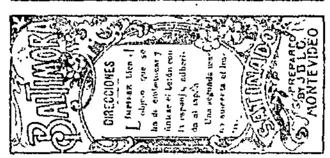
Con fecha 4 de Junio de 1912, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de "The Lacre Motor Car Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

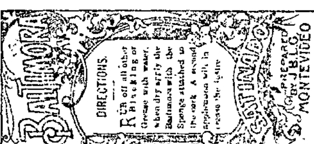
"LACRE".

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a y 80.a (cauchú y goma).— Montevideo, Junio 14 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2476-v.jl.3.

ACTA N.o 1334





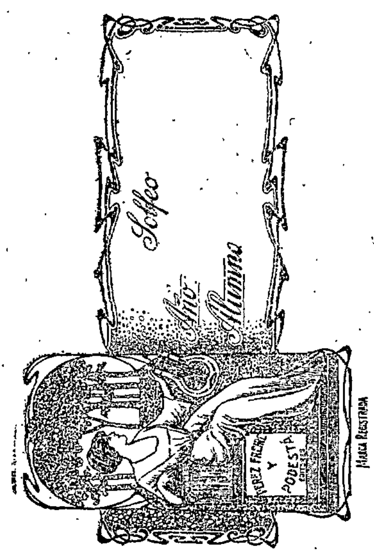


Con fecha 3 de Junio de 1912, el señor Lorenzo Giribaldi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BALTIMORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, Junio 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2420-v.jn.24.

ACTA N.o 1301



Con fecha 2 de Mayo de 1912, los señores Orosmán Pérez Freire y Podestá, de Buenos Aires, y accidentalmente en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79. — Montevideo, Junio 5 de 1912. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2417-v.jn.24.

ACTA. N.o 1298

Con fecha 30 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"MITRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a al 66.a. — Montevideo, Junio 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.*
2450-v.jn.28.

ACTA N.o 1309



Con fecha 21 de Mayo de 1912, los señores Brusco y Galli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CHANTECLER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a. — Montevideo, Junio 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2416-v.jn.24.

ACTA N.o 1267



Con fecha 22 de Abril de 1912, el señor Héctor Ansoátegui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LINIMENTO SAN LUIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Junio 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2398-v.jn.22.

ACTA N.o 1312

Con fecha 22 de Mayo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Flussfisch, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"SALUBRITAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a al 79.a y 80.a. — Montevideo, Junio 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2452-v.jn.28.

ACTA N.o 1315

Con fecha 22 de Mayo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Liverpool China y India Tea C.o Ltd", de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"HARDOMAH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Junio 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2451-v.jn.28.

ACTA N.o 1296

Con fecha 29 de Abril de 1912, el señor Emilio Ferratti, apoderado del señor R. Pedro Farga, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"TURICUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a al 79.a inclusive. — Montevideo, Junio 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2402-v.jn.22.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1281

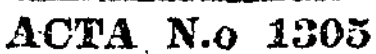


Con fecha 20 de Abril de 1912, los señores Minelli González y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

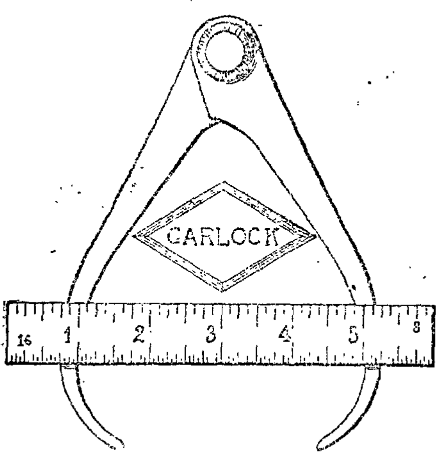
"PALMIRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 8, clases 61.a á 71.a, 44.a á 55.a. Montevideo, Junio 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2415-v.jn.24.



ACTA N.o 1305



Con fecha 15 de Mayo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de "The Garlock Packing Company", de 50 Main Street, Palmyra Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"GARLOCK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 10.a y 80.a.—Montevideo, Junio 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2412-v.jn.24.

ACTA N.o 1290

Con fecha 24 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía "Ratner Safe C.o Ld.", de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"RATNER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 32.a y 80. — Montevideo, Junio 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2414-v.jn.24.

ACTA N.o 1313

Con fecha 22 de Mayo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lind y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"PLUVIUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a al 79.a. — Montevideo, Junio 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2449-v.jn.28.

ACTA N.o 1304

Con fecha 15 de Mayo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Tootal Broadhurst Lee C.o Ltd.", de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"TOOTAL'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive. — Montevideo, Junio 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2413-v.jn.24.

ACTA N.o 1299

Con fecha 30 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"LOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a al 66.a. — Montevideo, Junio 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2447-v.jn.28.

ACTA N.o 1364

Con fecha 12 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soza y Pons, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"TITAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a y 27.a. — Montevideo, Junio 14 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2477-v.jl.3.

ACTA N.o 1288

Con fecha 23 de Abril de 1912, los señores Guillermo Johnston, Campbell y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL TRIUNFO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 8 y 9, clases 9.a, 16.a, 22.a, 25.a, 31.a, 32.a, 35.a, 39.a, 62.a á 71.a y 79.a. — Montevideo, Junio 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2403-v.jn.22.

ACTA N.o 1316

Con fecha 23 de Mayo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Cervecería Palermo", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"MALTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Junio 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2401-v.jn.22.

Dirección General de Correos y Telégrafos

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por el término de diez días, para la provisión de artículos de escobería, hojalatería, tienda y almacén, que se necesitarán para el ejercicio 1911-1912. Se previene á los interesados que este es el tercer y último llamado, y que las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y de acuerdo en un todo con las condiciones expresadas en el respectivo pliego, que se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, todos los días hábiles de 3 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y en el despacho del Director General el día 22 del corriente á las 3 p. m. — Montevideo, Junio 12 de 1912. — *La Secretaría.*

2472-v.jn.22.

División de Ganadería

LLAMADO A LICITACION

Se llama á licitación, por el plazo de 20 días, para la provisión de forrajes al lazareto cuarentenario de animales importados, á la Inspección Veterinaria de Tambos y á los establos de la Sección Epizootias de esta División, durante el término de un año, á contar del 1.o de Julio próximo venidero.

Las propuestas que se presenten deberán ajustarse al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de la repartición, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Deberán también ser presentadas en el sellado de ley, y serán abiertas el día 21 del mes en curso, en presencia de los licitadores que concurran al acto. La Dirección se reserva el derecho de rechazarlas todas si á su juicio no fueran aceptables. — Montevideo, Junio 1.o de 1912. — *La Secretaría.*

2383-v.jn.21.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

DEVOLUCION DE PLANOS

La Secretaría del Ministerio de Obras Públicas hace saber á los interesados, que deben pasar por la *Dirección de Arquitectura de este Ministerio,* á retirar los planos que se hayan presentado en los concursos de proyectos para la construcción del Palacio de Gobierno y Trazado General de Avenidas, y que les serán entregados mediante la presentación del recibo correspondiente. — Montevideo, Junio 13 de 1912. — *La Secretaría.*

2466-v.jn.17.

LLAMADO A LICITACION

Ampliación del cajón metálico de fundación para la torre de «La Panela»

Llámase á licitación pública para las obras de ampliación del cajón metálico de fundación para la torre de "La Panela", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 25 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2462-v.jn.25.

LLAMADO A LICITACION

Adoquinado de las calles anexas á los Depósitos núms. 24 y 25 del Puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para el adoquinado de las calles anexas á los depósitos números 24 y 25 del Puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 1.o de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 7 de 1912.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2435-v.jl.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Adoquinado del Galpón de Inflamables en el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para el adoquinado del Galpón de Inflamables en el puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 del corriente, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 7 de 1912.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 2434-v.jn.28.

LLAMADO A LICITACION

Reformas á efectuarse en la escuela de 2.º grado núm. 4 de la Villa de San Carlos (Departamento de Maldonado).

Llámase á licitación pública para las obras de reforma á efectuarse en la Escuela de 2.o grado número 4 de la Villa de San Carlos (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y en la Intendencia Municipal de Maldonado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal de Maldonado hasta el día 17 de Junio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 28 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2361-v.jn.17.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un transporte marítimo

Llámase á licitación pública para la provisión de un transporte marítimo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2149-v.jl.26.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electric-Runways) para el puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electric-Runways) para el puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos.*

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 13 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2041-v.jl.13.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la impresión de 300 ó más ejemplares del reglamento de uniformes para jefes y oficiales de marina.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración Militar, calle Piedras número 2, todos los días hábiles de 1 y 30 á 5 y 30 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán hasta las 3 p. m. del día 28 de Junio corriente en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Junio 13 de 1912. — *M. Viglione*, Presidente ad-hoc. — *Venancio S. Ruiz*, Secretario.

2469-v.jn.18.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de maíz á las unidades del Ejército de guarnición en la Capital. El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración Militar, calle Piedras número 2, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 20 de Junio corriente, en cuyo día y hora y en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto, serán abiertas, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Junio 7 de 1912. *Claudio Buzón*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario.

2437-v.jn.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el arrendamiento de un local destinado para alojamiento del Batallón de Infantería número 6.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 2, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 25 de Junio corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Junio 7 de 1912. *Claudio Buzón*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario.

2436-v.jn.25.

Inspección de Remonta del Ejército

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación hasta el día 25 del corriente para la provisión de 80 caballos y yeguas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, calle Sierra número 214a, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.—Montevideo, Junio 10 de 1912. — *El Jefe*.

2456-v.jn.25.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Llámase á licitación pública para la construcción de macadam asfáltico en la nueva Avenida Constituyente, desde su arranque en la calle Patria hasta la Rambla Pocitos, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están para consulta en Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán redactadas en el papel sellado correspondiente el día 24 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Junio 10 de 1912.— *La Dirección*.

2453-v.jn.24.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Juan José Peyrallo se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Bernardo Añón, Josefa Acosta, Cayetana P. de Tagliafferro, Ramón Castro, Dolores Valverde de Fernández y los de un adulto, cuyo nombre se ignora, que se encuentran depositados en el nicho número 24 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 10 de Abril de 1912. — *La Administración*.

2070-v.jl.20.

Miguel y Juan Carlos Giuria se han presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Roque Dallorto, Rufina Oreiro de Caruso y los de José Abelardo Caffa, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1740 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Miguel, Juan Carlos, Adela y Carlos Zacarías Giuria, Clara G. de Ravera, María G. de González y de Carmen G. de Viana.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 13 de 1912. — *La Administración*.

1822-v.jn.20.

Intendencia Municipal de Colonia

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con las ordenanzas municipales en vigencia y resolución de la Junta Económico-Administrativa de fecha 28 de Diciembre de 1911, autorizando á la Intendencia para contratar, previa licitación pública, la construcción de cercos, cordones y veredas, dentro de los radios á que aquellas ordenanzas se refieren, llámase á propuestas por el término de treinta días, de acuerdo con los antecedentes que obran en la Intendencia.

Los cercos se construirán de ladrillo ó alambre, según los radios determinados en cada ordenanza, y los cordones serán con ó sin vereda, según se establece en las mismas disposiciones, y, en todos los casos, conforme á las leyes de 8 de Junio de 1885, que reglamenta estas construcciones y decreto reglamentario de 17 de Junio del mismo año.

Las propuestas se formularán en sellado de ley y deberán ser presentadas en la Intendencia el día 1.o de Julio próximo á las 2 de la tarde, hora en que serán abiertas en acto público, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar ó aceptar, según convenga á sus intereses.

Los proponentes acompañarán en garantía de la seriedad de la propuesta que formulen, la constancia de haber depositado en el Banco de la República, á la orden de la Intendencia, una suma equivalente al 5 o|o del valor de la oferta consignada, pudiendo formularse proposiciones por el total de los obras ó por grupos parciales que se refieran á propiedades de una sola calle. — Colonia, Junio 1.o de 1912. —*Felipe Suárez*, Intendente. — *Andrés Torres*, Secretario.

2391-v.jl.1.o.

Intendencia Municipal de Flores

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar, que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Pedro L. Ramos, solicitando permiso para desviar el camino que partiendo del departamental de Villasboas, conduce al Paso de Juan Pablo en el arroyo Porongos, 6.a sección judicial del departamento. A los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Trinidad, Junio 6 de 1912.—*Juan Puig*, Secretario.

2441-v.jl.11.

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar, que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Pedro L. Ramos, solicitando permiso para desviar tres trozos de caminos, suprimiendo uno de ellos, que conducen al Paso de Juan Pablo en el arroyo Porongos, 6.a sección judicial del departamento. A los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Trinidad, Junio 6 de 1912.—*Juan Puig*, Secretario.

2440-v.jl.11.

Intendencia Municipal de Río Negro

AVISO

A los efectos de lo ordenado en el artículo 4.o del decreto gubernativo de 11 de Julio de 1906, se avisa al público que don José Fontans (hijo), vecino de la 4.a sección judicial de esté Departamento, se ha presentado solicitando permiso:

1.o Para trasladar un callejón que atraviesa campo de su propiedad, ubicado en la 4.a sección; y

2.o Para encallar el camino departamental que conduce á Paysandú, y atraviesa campo de propiedad de don Vasco Núñez, del cual es arrendatario el peticionante, según consta en el expediente que obra en esta oficina á disposición de los interesados.

Y por mandato del señor Intendente Municipal se hace esta publicación por el término de diez días.—Fray Bentos, Junio 1.o de 1912. — *Alejandro Emilio Pesce*, Secretario.

2393-v.jn.17.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BERA MENDI, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Navarra, domiciliado en la calle Paysandú número 107, y doña ROSA MUIÑOS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú número 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2536-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS REYNO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 99, y doña PAULA MAGDALENA MINETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2499-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEREMIAS DESCARGUE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Uruguay número 51, y doña MODESTA GOLDARAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Uruguay número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2500-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Mercedes número 93, y doña JULIA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle Mercedes 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2455-v.jn.17.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1912, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID JORGE NADRUZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad siriano, nacido en Habnomra Alhosun, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 36, y doña JULIA NICOLAS ZAIDAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siriana, nacida en Cozba, Monte Libano, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2537-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER ROHDE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Misiones número 123, y doña DOLORES NUÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Misiones número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2524-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ADELANTADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de Teruel, domiciliado en la calle Maciel número 102, y doña JUANA GREGUE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Puente de Huma, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Maciel número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2514-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GUELFI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 114, y doña ALBINA JOSEFINA GANDOLFO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Dego, provincia de Génova, domiciliada en la calle Ituzaingó número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2515-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1912, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 131, y doña MANUELA MAURE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle 25 de Myo número 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2501-v.jn.20.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1912, á las 10 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO LUIS ACQUARONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Misiones número 84, y doña MARIA TERESA CURCI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2538-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO MANUEL LUCA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 136, y doña CORINA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Departamento de Maldonado), domiciliada en la calle Reconquista número 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 2477-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO AQUILES BERETTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión zinguero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 337, y doña JUANA GARGÁNICO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil
2456-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TRAMAGLIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 21, y doña MAGDALENA ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzáibar número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2457-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ELEUTERIO GANDUGLIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento (Villa de la Unión), domiciliado en la calle Sarandí número 1, y doña MARIA FUENTES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Villa Malpica, provincia de la Coruña (España) domiciliada en la calle Maciel número 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2458-v.jn.17.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GENTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Isla de Flores número 102, y doña CONCEPCION PERRONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
2525-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARBOGLIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Ejido número 95, y doña EMILIA BARBERIS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Convención número 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 2478-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 58, y doña CONCEPCION CORVEIRAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Ciudadela número 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
2459-v.jn.17.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO CHAVES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cuareim número 270, y doña SOFIA ACOSTA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cuareim número 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2526-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLIDORO COSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú domiciliado en la calle Santa Lucía número 44, y doña ANNA ETCHEVERRITO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la Avenida de la Paz número 298

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2527-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO CASTILLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Río Negro número 318, y doña PALMIRA ALVAREZ, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Río Negro número 318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2479-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Médanos número 221, y doña IRENE BARRIOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Médanos número 221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2480-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DIOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Oporto, domiciliado en la calle Cuareim número 270, y doña ESPERANZA ALVAREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Río Negro número 318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2481-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON GALLERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Cuareim número 301, y doña REGINA DOÑO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Yi número 380 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2482-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SERRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Durazno número 184, y doña SIMONA ROLDAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacio-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

nalidad oriental; nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 349.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina; haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2483-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unir se en matrimonio don JUAN BAUTISTA ETCHECHURI, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 208, y doña SARA OTERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 208.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2460-v.jn.17.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO GOMEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 102, y doña NIBIA CIPRIANA JUSTINA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Uruguay número 380.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2539-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COLLAZO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 61, y doña FRANCISCA RAIMUNDA OAMAÑO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 61.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2528-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO ENRIQUE ESCALANTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en la villa de Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Río Negro número 182a, y doña LUISA PERCONTINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 280.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2529-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO VIOLA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San José, domiciliado en la calle Cerro Largo número 318, y doña MARIA SOCORRO FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 318.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante ésta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2461-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSSI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Ejido número 27, y doña PETRONA PANDIANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 27.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2462-v.jn.17.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOTTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 117, y doña EMILIA GENINAZZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 213e.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2540-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO ANDRADE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 202a, y doña MARIA AMADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 202a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2541-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO MALLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 223, y doña MERCEDES CAROLINA ZANOTTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 181a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2530-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SILVIO SOSSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Guatemala número 27, y doña MARIA MARTINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 394.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2502-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ODELLA (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 31 de Agosto de 1882, domiciliado en la calle Minas número 90, y doña LUISA GALLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 17 de Mayo de 1891, domiciliada en la calle Caiguá número 12.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2503-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAFAEL IRIATBORDA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 428, y doña MARIA SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 428.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2463-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO RIBUTTINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Dacá número 4, y doña GENOVEVA MARIA D'MATTEO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 136.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2464-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1912, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEZZANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Maldonado número 385, y doña MARIA BELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 486.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2465-v.jn.17.

8.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ELLAURI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Pampas número 101, y doña APOLONIA AGUSTINA BERNARD, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Pampas número 101.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2542-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MARIA IBARRURI, de 26 anos de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Corrientes número 54a, y doña JUANA IGNACIA ARREGUI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Colombia número 15.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2531-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LATORRE, de 31 años de edad, de estado soltero, de pro-

fesión escribano público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 212, y doña ELENA EUGENIA DA SILVEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Agraciada número 42db.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2532-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NAYA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 326, y doña JUANA ISOLINA PAGANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 286.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2533-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MATTURRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valle número 26, y doña AMANDA TORRADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 18.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2534-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VINAJA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Teruel, domiciliado en la calle Figueroa número 136, y doña MARIA SANGUESA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Teruel, domiciliada en la calle Cuareim número 48a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2504-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 102c., y doña ELENA TERESA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 49.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2470-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBURCIO MENDOZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesia número 10, y doña EMILIA ROSA SORDELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle César Díaz número 17.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2471-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIQUE LUSITANO SANTANA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Reducto número 136, y doña MARIA CAROLINA LOMBARDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 25.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2472-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FERRI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 101, y doña ANTONIA DE LEON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 211.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2473-v.jn.18.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CASAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Rondeau s|n., y doña NICOLASA HERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Rondeau s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2484-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1912, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO TEJERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Rondeau s|n, y doña ANGELA PETRONILA PEREYRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, domiciliada en la calle Industria s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2485-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Aldea s|n., y doña JUSTA CORALES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en el Barrio Edisson.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2486-v.jn.19.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 31 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS RAMIREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en Maroñas, y doña DOMINGA BENTANCOUR, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y jo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
2487-v.jn.19.

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANDALO BRUZZONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña EVANGELINA MARTIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
2488-v.jn.19.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Maroñas, y doña TOMASA FOLGAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
2489-v.jn.19.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 12 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MAISONNARE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 84, y doña ROSA MARIA AGNESE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pública s|n (Barrio Cristóbal Colón).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2535-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PONCIO NOGUER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Guaviyú número 276, y doña LUCRECIA CLEMENTA MONTAÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sitio Grande número 51.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2505-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO LARRAÑAGA YAIK, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caraguatá s|n., y doña ELVIRA LARROSA Y GARCIA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Cufré número 87.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2506-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTISENA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la Avenida General Gari-

baldi número 45, y doña VITALINA NUÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en el Brasil, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2507-v.jn.20.

En Montevideo, el día 31 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Bolívar, y doña SOFIA ANGUEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores número 226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2490-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1912, á los 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARDELLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gerentes número 3, y doña DOLORES CARABEL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Gerentes número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2491-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LANATA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Río Negro número 58, y doña MARIA FRANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Garibaldi número 267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2492-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CHIPARELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caridad s|n., y doña MARIA LUISA TREBONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2493-v.jn.19.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO ORTIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Italia s|n., y doña MARGARITA LIMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Italia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

2508-v.jn.20.

En la Villa del Cerro y el día 8 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GUNS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle República Argentina número 120, y doña GREGORIA MARIA VICENTA RAPPALINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

2509-v.jn.20.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZERAUZA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Galicia (provincia de Lugo), domiciliado en la calle La Fe número 11, y doña JESUSA SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villano, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle La Fe número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2510-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO MOREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra (España), domiciliado en la calle Valles número 46, y doña JOSEFA MARINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2511-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO E. SUPPARO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Agraciada número 562 (accidentalmente), y doña ANGELA AMERICA GAROLINI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2466-v.jn.17.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANDALIO MOYA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 188, y doña MARIA ORFILIA CARBAJAL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2519-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUIRICIOH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Victoria número 101, y doña EMA LUISA PASOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Conservada número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2520-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANIDOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, Coruña, domiciliado en la calle Estanzuela número 166a, y doña MANUELA GALVIÑO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión cocinera, de nacionalidad española, nacida en Laracha, Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 222 (3.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2517-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1912, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LUIS POLLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle Rivera número 160b, y doña MARIA ALISERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Brandzen número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2518-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MALLARINI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Colonia, domiciliado en la calle Carmen número 37b, y doña TERESA ZARAGOSA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 37b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2516-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN STENERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Rivera número 152, y doña MARIA IGLESIAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Rivera número 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2494-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EMETERIO DOLARA ARTEAGA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Larrabezúa (Vizcaya), domiciliado en la calle Sierra número 223, y doña PETRONA JARA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Sierra número 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2495-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILISBERTO DELSUR, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Humaitá número 272 (Barrio General Flores), y doña ELENA VITTOLA, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Minas Geraes, domiciliada en la calle Humaitá número 272 (Barrio General Flores).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2474-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JUAN FERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Democracia número 166, y doña JUANA MAGDALENA OATENACCIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 237a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2475-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BEIRÓ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 461, y doña ROSA GARCIA CONDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebollatí número 493.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2467-v.jn.17.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ANTONIO RUSSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Tiber s|n., y doña CONCEPCION CALABRIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pública número 3 (Pocitos).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2543-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SARLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Salerno, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 266, y doña ERMELINDA BERGAMASCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedro F. Berro número 32.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2476-v.jn.18.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PIANA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la Avenida General Flores número 131c, y doña SEGUNDA HASTERT, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Libres número 41.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2544-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODRIGO FERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 159, y doña ALDA ROSA DURAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 159.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2522-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DOLCE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Avenida General Flores número 191, y doña JULIA FERRARA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 97.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2521-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FERNANDEZ, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Hocquart s|n., y doña CORINA GUASCH, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 94.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2512-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO RIMOLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Municipio número 203, y doña MARIA LUISA ROBERTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Coquimbo número 70.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2496-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SOLDINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Fructuoso número 136, y doña ALEJANDRINA PASTORINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle José L. Terra número 81 c.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2497-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO REBOREDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Arenal Grande número 338, y doña ANGELA BENITA STALLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Porongos número 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2498-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 282, y doña ANTONIA FILOMENA ESPERANZA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 400.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2468-v.jn.17.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado én la calle República Francesa número 10, y doña MARIA PARETO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 147.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2523-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FREIGAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Santa Lucía s|n., y doña DOLORES MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2513-v.jn.20.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 6 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectdao unirse en matrimonio don TEMO FERRARI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña MARIA TERESA FERRANDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Molinos número 100.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
2469-v.jn.17.

JUDICIALES

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "María Isabel Arriola contra su esposo Edgardo Souza.—Separación de bienes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Edgardo Souza, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, emplazándose también al nombrado Edgardo Souza, para

llenar el requisito de la conciliación. — Durazno, Abril 13 de 1912. — *Isidro Vidal*, Escribano Público.
2102-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Tomás Fernández contra Jaime Puglia, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, á don Jaime Puglia, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, citándosele también para el juicio conciliatorio. — Durazno, Diciembre 15 de 1911. — *Isidro Vidal*, Escribano Público.
1905-v.jl.1.o.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber el fallecimiento del intestado don Miguel Báez, emplazándose á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado, justificando su parentesco, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 20 de 1912. — *Román Guerra*, Escribano Público.
2374-v.jl.31.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Narcisa Graupera de Ubach y Ramón Ubach, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á ellas, para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.— Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Avelino Barbot*, Actuario.
2287-v.jn.21.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita á los acreedores ó quienes los representen del concurso del doctor don Vicente Mongrell, para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día 28 del entrante mes de Junio, á las 4 de la tarde, á objeto de proceder á la designación de nuevo síndico. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Paysandú, Mayo 28 de 1912. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
2379-v.jn.22.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno de Salto

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos seguidos por doña María Isabel Borges de Lima y otros, solicitando rectificación de partidas, este Juzgado ha dictado la siguiente sentencia: "2830. — Salto, Mayo 2 de 1912. — Visto: Este juicio de rectificación de las partidas parroquiales y del estado civil, corrientes á fojas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 28 de estos autos; Resultando: Que lo que se pretende es lo siguiente: 1.o En la partida parroquial de fojas 2, de bautismo de Concepción de Lima, rectificar los nombres y apellidos de los padres, poniendo José David de Lima é Isabel Borges Correa, en lugar de José David é Isabel de Lima, con que aparecen; 2.o En la partida de bautismo de fojas 3, de Francisco de Lima, rectificar el apellido de la madre, que es Borges Correa, y no Borgá, como está; 3.o En la partida parroquial de fojas 4, de bautismo de Constancia de Lima, poner Correa después del apellido Borges, pues lleva el de Borges Correa la madre; 4.o Certificado de nacimiento de Pantaleón de Lima, de fojas 5, rectificar el apellido de Bergos por el de Borges Correa; 5.o Certificado de nacimiento de Paulino de Lima, de fojas 6, rectificar el nombre Daví del padre, por el de David, por llamarse José David de Lima, y poner á la madre el apellido Borges Correa, en lugar de Borjes; 6.o Certificado de nacimiento de fojas 7, de Eulogia Celestina de Lima, agregar al nombre del padre, que aparece José David, el apellido de Lima, para que quede José David de Lima, y cambiar el apellido de Borche de la madre por el de Borges Correa; 7.o En el certificado de fojas 8, de Higinio David de Lima, agregar al apellido Borges de la madre, el de Correa, para quedar Borges Correa; 8.o En el certificado de fojas 9, de María Isabel de Lima, agregar el apellido Correa al de Borges de la madre; 9.o Partida de bautismo de Dinarte de Lima, de fojas 28, rectificar el nombre del padre, poniendo José David de Lima, en lugar de José Luis de Lima; 10.o En la partida de fojas 3, de Francisco de Lima, suprimir el nombre de Pascual del bautizado; 11.o En la de fojas 7, de Eulogia Celestina, anteponer el nombre de Eulogia al de Celestina, para que quede Eulogia Celestina; 12.o En la de fojas 8, de Higinio David, agregar este nombre: David al de Higinio, pues es Higinio David; Resultando: Que, hechas las publicaciones del caso por treinta días, se agregaron los diarios, sin que nadie se presentase á deducir oposición, y receptada la información de testigos presentada, depusieron don Aníbal Rodríguez y don José María Fernández, apoyando lo expuesto por el peticionario, de lo que se ha hecho mérito en el primer resultando; Resultando: Que, dada la intervención del caso al señor Agente Fiscal, éste se manifestó conforme en que se llevase adelante la rectificación pedida; y Considerando: Que, atendido lo relacionado, el Juzgado debe deferir á lo solicitado, por así corresponder con arreglo á la ley y á las justificaciones producidas, máxime cuando hasta de las mismas partidas se entresacan fundamentos en apoyo de la tal solución. Por todo ello, y por lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil y artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, fallo: ordenando se hagan las rectificaciones pedidas de acuerdo con lo determinado en el primer resultando. Habiendo partidas parroquiales, publíquese esta sentencia por diez días en dos diarios de la Capital, los que podrán ser agregados sin necesidad de escrito, vencido él término. Cumplido, remítanse las partidas con testimonio de la sentencia, á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á los efectos del caso, ó igualmente copia á la Intendencia de este Departamento, por lo que se relaciona con los certificados de fojas 5 á 9. — *José Ferrando y Olaondo*." — A los efectos de artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 7 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Actuario.
2431-v.jn.20.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don José Escanellas, se cita y emplaza á don José Fernández, Lucas Fernández, Feliobina Fernández, Ana Fernández, Florencia Fernández, Adelaida Fernández, Emencia Fernández, Antonio Fernández, Ana Fernández y Clara Fernández, ó á sus sucesores á cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, á deducir los derechos de que se crean asistidos, en los autos sucesorios de doña Ceferina María Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Salto, Marzo 27 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Actuario.
2350-v.ag.29.

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Río Negro

EDICTO—Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la 4.a sección de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Carlos Fanoni, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado, á contestar la demanda que, por cobro de pesos, le ha instaurado el doctor don Alberto Stirling, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio si no comparece. Al mismo tiempo, se le cita para llenar el requisito de la conciliación. Se previene al expresado Fanoni que los bienes de su pertenencia que dejó en Viraroes han sido inventariados y depositados por este Juzgado hasta que dicho señor se presente á reclamarlos. — Sánchez, Junio 8 de 1912. — *Roberto Alfredo Fischer*, Juez de Paz.
2467-v.jl.13.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Francisco Carbone, citándose á todos los que se consideren con derecho á ella á fin de que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Dolores, Marzo 29 de 1912. — *Germán J. Schweizer*.
1918-v.jl.2.

COMERCIALES

Venta de negocio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que en calidad de socio del señor Fausto Mutti, he vendido á los señores Giorginelli y Cía., la parte del activo y pasivo de la casa de comida y despacho de bebidas que tenía en sociedad con el referido señor Mutti, establecida en la calle Continuación Agraciada número 65 (Paso del Molino); y á fin de que los acreedores se presenten en la referida casa con los justificativos del caso, hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1912.— *Roberto Avignone*.
2474-v.jl.9.

Venta de restaurant

Con esta fecha prometimos vender á los señores Gaspar y Angel Ferrari, la casa de comercio sita en la calle San Salvador número 275, en el ramo de restaurant, cancha de bochas y alojamiento, que gira en esta plaza con la firma social de Carlos Pozzi y Cía. Se previene á los señores acreedores y á los que tengan derecho contra la firma susodicha que se presenten en el término de treinta días, á contar desde la fecha, en la calle Piedras número 300 ("Café Carlitos"). Corren con el activo y pasivo desde el 1.o de Junio de 1912 los señores Gaspar y Angel Ferrari, quedando sin efecto todo reclamo después de estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Junio de 1912. — *Carlos Pozzi y Cía.*
2465-v.jl.6.

Sociedad disuelta

Se avisa al público y al comercio en general que, de común y amistoso acuerdo, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sito en el camino Maldonado s|n. (Chacarita), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Ospitaleche y desligado completamente el socio Vicente Messere. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación.— Montevideo, Junio 12 de 1912. — *Vicente Messere* —*Juan Ospitaleche*.
2463-v.jl.6.

Almacén vendido

A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Amador Gómez Cubelas mi casa de comercio sita en la calle Estanzuela número 123, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Junio 12 de 1912. — *Ramón Espasandín*.
2455-v.jl.5.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á don Joaquín Molinueva, la panadería de nuestra propiedad, denominada "La Sin Rival", sita en la calle Encina número 66, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 11 de 1912. —*E. Molinueva Hno.*
2457-v.jl.5.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores José Alonso y Manuel Finsas mi casa de comercio denominada "Café A. Mogyana", situada en la calle San José número 313. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días. — Montevideo, 11 de Junio de 1912. — *José Gonçalves Freza*.
2461-v.jl.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Lorenzo Carrero é hijos las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Fraternidad número 171, esquina Zabala (pueblo Victoria), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *Julián Viera*.
2460-v.jl.5.

Venta de despacho de bebidas y billar

Pongo en conocimiento del comercio que por escritura firmada con fecha de ayer por ante el escribano don Emilio Gambín y Blanc, he vendido á don Vicente Torres la parte que me corresponde en el despacho de bebidas y billar sito en la calle 25 de Agosto número 226, citando á los que se consideren con derecho contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *José Viñas*.
2459-v.jl.5.

Al comercio y al público

Participo al público que he prometido vender el taller de biselados y plateados que giraba bajo mi firma, establecido en la calle Tacuarembó número 153, al señor José Bielle. Estas publicaciones se verifican á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 11 de 1912.—*Francisco Elía*.
2444-v.jl.11.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Francisco Vidal y Cía., el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Isla Gorriti número 42, esquina á la de Constitución, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación

y responsabilidad. — Montevideo, Junio 10 de 1912. —*Gerónimo Tessa.*

2470-v.jl.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que con el establecimiento "Farmacia y Droguería del Sol" (calle Ciudadela número 121), gira en esta plaza bajo la razón de Luis Felipe Rey y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del socio solidario don Luis Felipe Rey, y éste, á su vez, hace saber que ha proyectado incorporar ó traspasar el mismo establecimiento y también con el activo y pasivo á los señores Julio Raúl Surraco, Luis Felipe Rey y Carlos Alberto Colombo, elementos responsables de la proyectada sociedad comanditaria Surraco, Rey y Colombo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, previniéndose á la vez que aquel domicilio rige para la concurrencia á que se refiere el artículo 1.o de la ley.—Montevideo, Junio 8 de 1912 *Pedro Rey.—Luis Felipe Rey.*

2426-v.jl.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Horacio y Francisco Elhordoy y César Lartigau, las existencias de mi casa de negocio sita en la Estación Lecocq (Barra Santa Lucía, Camino Nacional), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 8 de 1912. *Jaime Lloveras.*

2433-v.jl.3.

Venta de tienda

Participamos al comercio y al público que hemos vendido á don Lucas Corbetto nuestra casa de comercio en los ramos de tienda y mercería, situada en la calle Continuación Agraciada del 53 al 57, esquina al Camino de Castro, de esta ciudad. Los que tengan derecho á algún reclamo, deben presentarse dentro del término de treinta días en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, pues vencido ese término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo. Junio 7 de 1912. — *Pedro Mognaaschi y hermanas.*

2438-v.jl.4.

Venta de farmacia y droguería

Participamos al comercio y al público que hemos concertado vender á los señores Julio Raúl Surraco, Luis Felipe Rey y Carlos Alberto Colombo, elementos responsables de la proyectada sociedad comanditaria Surraco, Rey y Colombo, nuestro establecimiento de farmacia y droguería que gira en esta Capital bajo la razón ó firma de "Surraco y Ferrúa" dando además por disuelta esta Compañía. En la recordada venta se comprenderá el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, previniéndose á la vez que se designa como domicilio, según el artículo 1.o de dicha ley, la sede de aquella farmacia, calle Juncal número 248, esquina Reconquista. —Montevideo, Junio 7 de 1912. — *L. M. Surraco. —C. Ferrúa.*

2425-v.jl.10.

Venta de comercio

Se participa al público y al comercio que don Cristóbal Torrens ha prometido vender á don Jacinto G. Barlocco la casa de comercio en el ramo de zapatería, sita en la calle 18 de Julio número 533, esquina á la de Piedad, de esta ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar, adeudadas por el señor Torrens, se servirán presentarlas para ser abonadas en el propio local, dentro del término de 30 días. Pasado que sea ese plazo se otorgará la escritura definitiva de venta ante el escribano Alberto Pouy, y el comprador quedará, por consiguiente, desligado de toda responsabilidad. — Montevideo, Junio 7 de 1912. —*Cristóbal Torrens.* — *Jacinto G. Barlocco.*

2424-v.jl.2.

Al público

Participo al público que en la fecha he comprado á don Domingo Porro las existencias de su casa de comercio denominada "La Esperanza", en los ramos de tienda, almacén y ferretería, quedando el pasivo á cargo del vendedor.—Fray Bentos, Junio 6 de 1912.—*José A. Bertoni.*

2445-v.jl.11.

Al comercio

Con esta fecha participo al comercio y al público en general que he vendido á don José A. Bertoni las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería, situada en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres esquina Fray Bentos, denominada "La Esperanza". A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos los acreedores que dentro del término de treinta días, á contar desde la primera publicación de este aviso, me presenten sus cuentas al cobro, previniéndoles que transcurrido dicho plazo, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Fray Bentos, Junio 6 de 1912.—*Domingo Porro.*

2446-v.jl.11.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que por ante el escribano público don Rafael Marasco, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de Alejandro Mineau y Cía. tenemos establecida en esta ciudad, Avenida de la Paz números 208 y 212 y Plaza Libertad números 6 y 7, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Miguel Ribas y Cía. — Montevideo, Junio 6 de 1912. — *Alejandro Mineau.* — *Miguel Ribas y Cía.*

2430-v.jl.3.

Al comercio y al público

Participamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura de fecha 6 del mes actual que autorizó en este pueblo el escribano don Antonio Aller, ha quedado disuelta totalmente la sociedad de capital é industria que en los ramos generales de comercio giraba aquí bajo la razón de Santiago López y Cía., en la casa denominada "La Palma", habiendo quedado el firmante don Pedro López dueño del activo y responsable del pasivo de la extinguida compañía. En cuanto al ex socio don Santiago López, quedó liberado de toda obligación y responsabilidad. Por la misma escritura, don Pedro López, comprometió en venta á la sociedad comercial Escandón y Abella, constituída y con asiento en este paraje, todas las existencias y útiles que fueron de la firma Santiago López y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación durante el término de treinta días, á fin de que los que se consideren acreedores, concurran con los justificativos de sus créditos á la calle del Ferrocarril de este pueblo, casa "La Palma", para percibir el importe de los mismos. — Santa Isabel, Junio 6 de 1912. — *Pedro López.* — *Santiago López.*

2427-v.jl.3.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio que por término de contrato quedó disuelta la sociedad Smith y Compañía, calle Uruguay número 231, desde el 1.o del corriente, haciéndose cargo el socio A. M. Smith del activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Junio 5 de 1912.—*Smith y Cía.*

2439-v.jl.4.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores don Salvador González y don Antonio García, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Paysandú número 282, esquina á la de Yí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad Montevideo, Junio 5 de 1912. —*Pérez y Martínez.*

2411-v.jl.1.o.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Joaquín C. Couto, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Sierra número 92a, esquina á la de Madrid, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 4 de 1912. — *Juan F. Artaras y Cía.*

2394-v.jn.28.

Venta de negocio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos prometido vender á don Andrés G. Almansa nuestra casa de comercio, calle Estanzuela números 97 y 99. Los interesados pasarán con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 4 de 1912. — *José Sartorio é hijo.*

2405-v.jl.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Nicasio y Ceferino Suárez el almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Guadalupe s|n., esquina á la de Sarandí... de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Junio 3 de 1912. — *Arturo Artecona.*

2396-v.jn.28.

Al público y al comercio

Aviso al público en general y al comercio en particular que he prometido asociarme con el señor Ernesto Cánepa en el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, denominado "Vilardebó", situado en esta ciudad, calle Vilardebó esquina Pando. Cumpliendo la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1912. — *Juan R. Rodríguez*

2386-v.jn.27.

Venta de almacén

Por la presente hago saber que he prometido vender á don Gabriel Román el negocio que tengo establecido en el camino al Cerro esquina á la Barra de Santa Lucía. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1912. — *José Saralegui.*

2388-v.jn.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con fecha 31 de Mayo del año corriente he prometido vender á don Cayetano López, la casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 192, llamada "Fonda Ferrolana". A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1912. — *Leonardo Martínez.*

2390-v.jn.27.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de venta que habíamos efectuado con referencia á la casa de negocio de pertenencia de los señores Lavaggi Hnos., situada en Sayago, continuando, como es consiguiente, dichos señores desde hoy con el negocio citado. A los efectos que hubiere lugar hacemos esta publicación. — Sayago (Departamento de Montevideo), Junio 1.o de 1912. — *Carlos I. Bistagnino.* — *Francisco Cerro. —Agustín T. Lavaggi.* — *Fortunato Lavaggi.* — *José Lavaggi.* — *Francisco Lavaggi.*

2392-v.jn.28.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á don Dionisio Varela las existencias de mi negocio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecido en la calle Cerrito número 67. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1912.— *Camilo Feijoo.*

2397-v.jn.28.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á Manuel Linares la casa de modas que bajo la denominación de "Maison Laussucq", tenía establecida en la calle Agraciada número 275a, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 31 de 1912. — *Pablo Laussucq.*

2387-v.jn.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores don Vicente Fernández y Hnos., el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Guaraní números 3 y 5, esquina á la de Cerrito, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 31 de 1912. —*Pelayo García.*

2381-v.jn.27.

Venta de café y billar

He prometido vender á don Juan Pertusso mi casa de comercio en el ramo de café y billares, sita en la calle José Batlle y Ordóñez esquina Avenida General Artigas, pueblo La Paz, Departamento de Canelones. Los que tengan algún reclamo que hacer, deben presentarse dentro de 30 días como lo establece la ley. — La Paz, Mayo 31 de 1912. — *Félix Canelini.*

2380-v.jn.26.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general, que en esta fecha he prometido vender al señor Vicente Villanueva mi casa de comercio situada en la Avenida General Flores número 296, lo que hago constar á los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, á fin de que todos los que se consideren con derecho se presenten á mi casa dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Mayo 31 de 1912. — *Francisco Huertas.*

2376-v.jn.25.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público que he contratado vender á don Vicente Gazzano el despacho de bebidas de mi propiedad, situado en la calle Agraciada número 342. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos, en la misma casa, dentro del plazo de treinta días que expresa la citada ley. — Montevideo, 31 de Mayo de 1912. — *Juan B. Ambrogio.* — *Vicente Gazzano.*

2375-v.jn.25.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha, según escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Abelenda, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Juan Colominas y Cía.", teniendo establecida la casa en el ramo de herrería, calderería, broncería á vapor y taller mecánico en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 158. El activo y pasivo del referido establecimiento ha quedado á cargo exclusivo del señor Juan Colominas. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1912. — *Agustín L. Rivara.* — *Juan Colominas.*

2371-v.jn.24.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Constante Alvarez el establecimiento comercial que en el ramo de almacén de comestibles poseo en esta ciudad, calle 18 de Julio número 582, esquina Tacuarembó. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á sus efectos cito á todos los que se consideren mis acreedores para que presenten sus cuentas en el local indicado dentro del término de treinta días, á fin de serles satisfechas. — Montevideo, Mayo 30 de 1912.— *Julio Gaggero.*

2370-v.jn.24.

Al público y al comercio

Por vencimiento del término y de común acuerdo, quedó disuelta la sociedad "Banquero y Lieutier" de esta plaza, habiéndose constituído una nueva bajo la misma firma, la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de aquélla, todo de acuerdo con la escritura pasada ante el escribano don Juan A. Perelló con fecha 23 del corriente, lo que se hace saber de conformidad con la disposición legal respectiva. — Montevideo, Mayo 29 de 1912.—*Banquero y Lieutier.*

2369-v.jn.24.

Venta del "Café y Bar del Plata"

Participo al público y al comercio que he vendido á don José B. Morgades mi casa de comercio denominada "Café y Bar del Plata", situada en esta ciudad, calle Constituyente número 167. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. Montevideo, Mayo 29 de 1912. — *Emilia Spera.*

2366-v.jn.24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos prometido vender á la "Compañía Salus" el activo industrial de la Sociedad Anónima "Acqua Vera y Canteras del Verdum", así como también una fracción del campo, propiedad de la misma, compuesta de 147 hectáreas más ó menos. A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1912. — P. Sociedad Anónima "Acqua Vera y Canteras del Verdum", *Manuel Soza Ponce*, Presidente. — *Nicolás Inciarte*, Secretario.

2372-v.jl.1.o.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor de los señores Manuel y Francisco Villarnobo mi casa de comercio, sita en la calle Coquimbo s|n., entre Joaquín Requena y Salsipuedes, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 29 de 1912.— *Manuel Canedo.*

2364-v.jn.22.

Separación de socio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que he resuelto separarme de la sociedad que para la explotación de una red telefónica y demás anexos, en esta ciudad y su Departamento, tengo establecida con el señor Norberto González y gira bajo la firma de Juncosa y González, pasando la parte que me corresponde en el activo y pasivo de dicha sociedad al señor don Enrique Peréz. Por tanto, se previene á los acreedores de la firma Juncosa y González que deben presentar sus créditos contra la misma, en el término de treinta días, á contar desde la fecha. —Colonia, Mayo 28 de 1912. — *Arturo Juncosa.*

2367-v.jn.24.

Venta del café "Gambetta"

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado la venta de mi establecimiento denominado "Café Gambetta", situado en la calle Treinta y Tres número 103, de esta ciudad, con todas sus existencias, á favor de los señores Hillje y Wilkens. Los que se consideren mis acreedores deben pasar por el mismo negocio dentro del término de treinta días á cobrar sus créditos. —Montevideo, 28 de Mayo de 1912. — *Carlos Turón Camy.*

2360-v.jn.29.

Al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público en general que don José Nervi dejará de formar parte de la sociedad "Nervi, Grasseni y Cía." á partir del 31 del corriente, quedando el activo y pasivo á cargo de Santiago A. Grasseni y Cía. Los que tengan algo que reclamar contra dicha sociedad, lo harán dentro del término legal, presentándose en la casa número 4 de la calle Timbó, domicilio social. — Montevideo, Mayo 27 de 1912. — *Santiago A. Grasseni.*— *José Nervi.*

2352-v.jn.21.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que por ante el escribano público don Arturo Vivas Cerantes, ha quedado disuelta la sociedad G. Marroig y Cía., que en el ramo de barraca de carbón, cereales y forrajes, gira en la calle San José Chico 345, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva razón social constituída por los señores Juan y Guillermo Marroig, quienes continuarán los mismos negocios con la anterior firma de G. Marroig y Cía. — Montevideo, Mayo 27 de 1912.— *G. Marroig y Cía.*

2343-v.jn.20.

Venta de ferretería

Hacemos saber al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos prometido vender á la Sociedad Cooperativa Industrial todas las existencias que sin excepción constituyen el establecimiento comercial denominado "Ferretería Central", situado en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 180. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1912. — *Sartori, Rizzi, Masciocchi.*

2359-v.jn.21.

Venta de panadería

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que voy á vender la jardinera, máquina de galleta, mostrador y demás útiles y enseres correspondientes á la panadería que tuvo establecida mi finado esposo don Manuel López, en la casa calle 19 de Abril número 420, de esta ciudad del Salto, para que si algunos se consideren acreedores se presenten en la referida casa con los justificativos del caso, á los efectos indicados en la citada ley. — Salto, Mayo 24 de 1912. — *Rosa R. de López.*

2353-v.jn.28.

Venta de hotel

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don José Campi nuestra casa de comercio denominada "Hotel de la Tablada", ubicada en la Tablada del Norte, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, situada en esta ciudad, calle Juncal número 171a, dentro del término de 30 días, haciéndose constar que los créditos se abonarán el día en que se firme el respectivo contrato. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. —*Ramón Cores.* — *Marcelino Secco.*

2329-v.jn.19.

Al público y al comercio

Participo que he vendido á los señores José Pérez y Manuel Pazos las existencias del negocio de mi propiedad que en el ramo de herrería de caballos tenía establecido en la calle 18 de Julio número 377 (Unión). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Ramón Gómez Riobó.*

2332-v.jn.19.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Faustino Harrison la cochería "La Victoria" que tengo establecida en el pueblo de Sarandí Grande, Departamento de Florida, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Sarandí Grande, Mayo 22 de 1912. — *Ramón V. Harrison.*

2342-v.jn.20.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Carlos E. Simón, hemos prometido vender á la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay el negocio con sus existencias, establecido para el servicio de restaurant, bar y cafés en los trenes de la Compañía, en las piezas ocupadas en las Estaciones Colonia, Mercedes, Rivera, y en el edificio de la Estación Central. A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días comparezcan con los justificativos de sus créditos á la Oficina de la Comisión Local de dicha Compañía, calle Miguelete esquina Avenida de la Paz. Vencido ese término la Compañía adquirente quedará eximida de toda responsabilidad. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Alberto F. Muller.* — *Alberto Muller Delhaye.*

2323-v.jn.18.

Venta de comercio

Se hace saber que don Juan Bautista Etchegoyhen (padre) ha vendido á don Juan Bautista Etchegoyhen (hijo), y este á los señores Juan Bautista y Justino Saint Martín, el negocio de fonda y despacho de bebidas situado en la calle Continuación Agraciada números 225 y 227, previniéndose á los que tengan cuentas pendientes con los señores Etchegoyhen se sirvan pasar á cobrarlas á dicho domicilio, á estos señores, dentro de treinta días, de acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Juan Bautista Etchegoyhen* (padre é hijo).

2321-v.jn.18.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Otolo, Eiras y Guldriz con la casa de negocio de almacén de comestibles y bebidas, sita en la calle Ejido número 14, esquina Orillas del Plata, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don José Guldriz. Con lo que

prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente en el término de treinta días á cualquier hora del día con los justificativos de sus créditos que les serán satisfechos. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Antonio Cotelo. — Manuel Eiras. — José Guldriz.*

2316-v.jn.17.

Venta de molino

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura autorizada el 17 del corriente por el escribano don Demetrio Ruiz, hemos prometido vender al señor Pedro Robert nuestro molino harinero establecido en Santa Rosa, Departamento de Canelones. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Roca Hnos.*

2311-v.jn.22.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Novarro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 421 (Villa de la Unión). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *José M. Nicolini.*

2310-v.jn.17.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904 participamos que hemos prometido vender á favor de los señores don José Acuña y don Celestino Fernández el negocio de nuestra propiedad sito en la casa número 110 y 112 de la calle Durazno esquina Arapey, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedan libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Pérez Hermanos.*

2309-v.jn.22.

Aviso

Pongo en conocimiento del público, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que con fecha 30 de Abril del corriente año, y en virtud de una transacción judicial, adquirí la tercera parte de la Empresa de Pompas Fúnebres que pertenecía al señor José E. Lema, y cuya Empresa giraba en Trinidad bajo la firma de Cristech, Lema y Cía. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Gabriel Pagardoy.*

2308-v.jn.17.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á los señores Segundo Patrón y Angel Rodríguez la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de café y billar, denominada "La Nueva Paz", sita en la calle Nueva York número 89. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *José Corbi.*

2313-v.jn.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de "Rey y Bono" con café y despacho de bebidas, sito en la calle 18 de Julio número 449, esquina á la de Corrales, de este Departamento, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma don Manuel Rey y desligado completamente don José Bono. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *José Bono. — Manuel Rey.*

2312-v.jn.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace pública la disolución de la firma Pérez, Martínez y Cía., con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle 25 de Mayo número 66, esquina Maciel, de cuya firma se separa el socio señor Salvador González, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Albino Pérez y Manuel Martínez. Los que se consideren con derecho á dicho comercio, deben presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Pérez, Martínez y Cía.*

2314-v.jn.17.

Al comercio y al público

Se hace saber que he prometido vender á don Ernesto I. Patrone y á doña Julia P. de Robatto las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la villa de la Unión, calle 18 de Julio número 30; emplazando para que comparezcan dentro del término de treinta días los que algún reclamo tuvieren que hacer.—Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *José Bruzzone.*

2306-v.jn.22.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Abal y Tarallo, con comercio en el ramo de compra y venta de cereales y forrajes en la casa número 155a de la calle Independencia, quedando el activo y pasivo resultante del balance recién practicado á cargo del socio señor Tarallo; debiendo hacerse las reclamaciones en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata. — Montevideo, Mayo 20 de 1912. — *Francisco Abal. — Próspero Tarallo.*

2330-v.jn.19.

Venta de negocio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos vendido á don Benito Salomone el salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos establecido en la casa número 60 de la calle Agraciada, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata. — Montevideo, Mayo 20 de 1912. — *Félix Panizza. — Fernando Pereyra. — Panizza y Pereyra.*

2331-v.jn.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José Ulises Caraffini y Cía. las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Justicia número 80, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 18 de 1912. — *José Rozados é hijos.*

2333-v.jn.19.

Venta de café y confitería

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que habiendo resuelto vender á los señores don Eugenio Fernández y don Antonio Sturla la casa de comercio denominada "Café y Confitería del Centro", que tengo establecida en la calle Constitución esquina Florida, de esta villa, todos los que se consideren acreedores de dicho establecimiento deben presentarse en el mismo con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha.— Guadalupe, Mayo 16 de 1912. — *Onofre Pucciarelli.*

2327-v.jn.18.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley, participamos al público que con esta fecha ha sido disuelta la sociedad que en este paraje giraba bajo la razón social de Francisco Lombardo é hijos en los ramos de almacén, tienda y anexos, habiéndose á la vez constituído otra nueva que girará bajo la razón de Domingo y J. Lombardo y la que continuará el comercio de la anterior, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma. — San José de las Cañas, Mayo 15 de 1912. — *Francisco Lombardo é hijos. — Domingo y Julián Lombardo.*

2468-v.jl.12.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, giraba en esta plaza bajo la razón social de "Loreto y Viera", quedando el activo y pasivo á cargo del socio Reginio Viera. — Rivera, 15 de Mayo de 1912. — *Reginio Viera. — Tristán Loreto.*

2362-v.jn.22.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Bengochea y Gimeno, establecida en Poblado del Sauce, Departamento de Treinta y Tres. Todos los que se consideren acreedores pueden presentarse con sus justificativos dentro del término marcado por la ley de la materia en casa de los señores Estapé, Rivera y Cía., calle 25 de Mayo número 407 (Montevideo). — Poblado del Sauce, 15 de Mayo de 1912. *Sebastián Bengochea. — Daniel Gimeno.*

2296-v.jn.21.

Venta de panadería

Avisamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Barusso Hnos. nuestro negocio de panadería denominada la "Palma de Oro" que tenemos establecida en la calle Chaná número 135, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevenimos á todos los acreedores que deben presentar sus cuentas en el término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *José Castro y Hermanos.*

2280-v.jn.20.

Aviso

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al público y al comercio en general que he proyectado vender á la firma social Esquerré y Cía., que gira en esta plaza, mi casa de comercio denominada "Lechería del Progreso", que tengo establecida en el paraje Paso de las Piedras del Daymán y que gira bajo mi firma. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, Paso de las Piedras del Daymán con los justificativos del caso, en el plazo de 30 días, desde el siguiente á la primera publicación. Salto, Mayo 13 de 1912. — *Manuel Campanella.*

2296-v.jn.22.

Al comercio

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Rosso, Varela y Cía. con asiento en la calle 18 de Julio esquina General Flores, quedando á cargo del activo y pasivo de ella el que suscribe. — Villa de la Unión, Mayo 11 de 1912. — *José Rosso.*

2267-v.jn.17.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura otorgada el cuatro del corriente mes y año ante el escribano Justo Benia Etchegoyen hemos vendido á don Juan C. Babbis y á don Simón B. Amighetti la imprenta por donde se edita el diario "El Paysandú", quedando el activo y pasivo á nuestro exclusivo cargo. — Paysandú, Mayo 10 de 1912. — *Angelina B. de Bascans. — Angelina I. Bascans. — Juan A. Bascans. — Alicia Bascans.*

2281-v.jn.20.

Al público y a comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que con fecha 27 de Abril del corriente año he cedido á favor de don Antonio Esteva, todos los derechos y acciones que me correspondían en la sociedad que en la ciudad del Salto gira bajo la razón de Esteva Hermanos y Carvalho. — Montevideo, Mayo 4 de 1912. — *Domingo M. Carvalho.*

2277-v.jn.20.

Al público y al comercio

Participamos que con esta fecha hemos prometido en venta á don Laureano M. Calleros y don Fructuoso S. Burgos las existencias de nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad en la calle 25 de Mayo número 32, denominada "Hotel Fray Bentos". Y á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten á nuestra casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.— Fray Bentos, Mayo 2 de 1912. — *Isabelino García. — Pedro L. Bortairy.*

2336-v.jn.19.

Venta de hotel

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores L. S. Aguirre y Hernández el establecimiento de hotel que giraba en esta localidad bajo la razón social de M. Lopetegui y Cía., ubicado en la calle Sarandí esquina Río Negro, y denominado "Hotel Concordia". A los efectos de lo prescripto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 1.o de 1912. — *M. Lopetegui y Cía.*

2324-v.jn.18.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público, que con esta fecha hemos vendido á los señores Escanda hermanos las existencias y demás activo de nuestra casa de comercio sita en el paraje denominado la Lancha (Departamento de Soriano), emplazando á todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término que marca la ley de la materia, á cuyo efecto se hace esta publicación. — La Lancha (Departamento de Soriano), á 1.o de Mayo de 1912. — *Escanda Pose y Cía.*

2307-v.jn.17.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del recreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

CAPITAL

A

Auspita y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Afonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía Pablo
Carvalho de L. San Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrfona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dómino María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espasandín Catalina

F

Ferrante y Rodríguez
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Delfín
Fernández y Cía. José

G

Espósito Cayetano
García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Graciano Paulina
Gómez Flora A. de

H

Hirst y Fignode

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantos José M.
Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo E.
Luning Roberto.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Maurente José
Mastrangelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nagara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Q. de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y González
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabaso Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de C. Reguera
Vigil, Calunc y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Morett Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Pesquera y Martínez
Portella, Sexto y Cía.
Joánicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina
Oxilio, Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino y Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Kirkland
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johuston Campbell Ld.
González Vega F.
Hore Juan J. y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín.
Metzen, Vincenti y Cía.
Muller Alberto F.
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo LSarriera y Cía.
Vanrell, hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
V. de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

SORIANO

Magín Rivas

SAN JOSE

Fernández Aido

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Galán Consuelo
Serafina B. S. y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aido
Monza Juan
Menéndez José P.
Lallera y Arrieta
Ros y González

Montevideo, Junio 1.o de 1912.

V.o B.o: *Zas.* — 2406-pte.1016. — *Jas. Olivera.*

SECRETARIA
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.o	4 Aytí's 3er.grado (Escuelas 3er. grado 1 y 2)		M.	31 Octubre 1912
2.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 25	Paso del Molino	V. y M.	30 Junio 1912
1.o	1 íd. en Escuela Rural núm. 26 de Melilla		V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm......	Punta Sayago	M.	15 Septiembre 1912
1.o	Cátedra de Francés en el I. N. de Varones		V. y M.	15 Junio 1912
		CANELONES		
2.o	Rural núm. 43	La Pedrera	M.	30 Junio 1912
2.o	2.o grado núm. 17	San Ramón	V. y M.	30 Junio 1912
1.o	Rural núm. 4	Barrancas Coloradas	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 23	Rincón de Conde	M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 28	Canelón Grande	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 39	Piedras de Afilar	M.	31 de Octubre 1912
1.o	2.o grado núm. 7.	La Paz	V. y M.	30 Septiembre 1912
1.o	Rural núm. 37	San Rafael	M.	31 Diciembre 1912
		FLORIDA		
1.o	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Estación Nico Pérez	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 37	Talica	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Chacras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 6	Ciudad	M.	31 Diciembre 1912
		DURAZNO		
2.o	Rural núm. 27	Villasboas	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Antonio Herrera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 20	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1912
		SAN JOSE		
2.o	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 28	Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Barra de Jesús María	M.	31 Diciembre 1913
1.o	Rural núm. 26	Cautivo	V. c. y M.	31 Julio 1912
		FLORES		
1.o	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 Julio 1912.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2....	Puntas de Cebollatí....	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí...	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10..	Cerro Pelado..........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23...	Barra de Gaetán......	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5....	Gaetán...............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 6...	Barriga Negra.........	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar.......	M.	1.o Julio 1912
2.o	Rural núm. 13..	Tapes Chico..........	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14..	Polanco..............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16...	Solís................	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17..	Estación Solís.........	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18..	Soldado..............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21...	Lorencita.............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8...	Perdido..............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 4...	Paso de la Calera......	M.	31 Diciembre 1912
		MALDONADO		
1.o	Rural núm. 2..	Ceibos................	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13..	La Salamanca.........	V. y M.	31 Julio 1912.
2.o	Rural núm. 17...	José Ignacio Arriba...	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18..	Valdivia..............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22..	La Coronilla..........	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1...	Laguna del Diario.....	V. y M.	30 Junio 1912
		ROCHA		
2.o	Rural núm. 16...	Puntas de Don Carlos..	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10...	Ceibo................	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13..	Garzón...............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote...	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18...	Chafalote............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20..	Maturrango...........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26..	Ojos de Agua.........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31...	Horqueta de Castillos.	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha....	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 19..	Valizas..............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23...	Paso de San Luis.....	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 34..	Abra del Alférez.......	M.	31 Julio 1912
1.o	1er. grado núm. 8.	Ciudad de Rocha......	M.	30 Junio 1912
		TREINTA Y TRES		
1.o	Rural núm. 34...	Puntas de Yerbalito....	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 45...	Olimar Chico.........	V. c. y M.	1.o Marzo 1912
1.o	Rural núm. 35..	Balijas..............	V. c. y M.	1.o Marzo 1912
1.o	Rural núm. 30...	Arrayanes............	V. c. y M.	1.o Marzo 1912
1.o	Rural núm. 37...	La Coronilla..........	V. c. y M.	1.o Marzo 1912
1.o	Rural núm. 41...	Avestruz Chico.......	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 42..	Noque de Olimar Chico..	V. c. y M.	1.o Marzo 1912
1.o	Rural núm. 39.	Olimar..............	V. c. y M	1.o Mayo 1912
2.o	Rural núm. 7...	Pajas Altas...........	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio...	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 17	Vergara..............	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras.	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Laureles	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 32..	Carmen...............	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 27..	Higuerones...........	V. y M.	31 Marzo 1912
2.o	Rural núm. 29..	Olimar...............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana...	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera.	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Averías..............	V. y M.	31 Marzo 1912.
2.o	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal......	V. y M.	31 Marzo 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Vergara..............	V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16..	Sarandí..............	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8...	Cebollatí............	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	2.o grado núm. 2	Treinta y Tres........	M.	31 Marzo 1912
1.o	Rural núm. 3...	Isla de Patrulla.......	V. c. y M.	31 Marzo 1912
2.o	2.o grado núm. 1	Treinta y Tres........	V.	15 Febrero 1912
1.o	Rural núm. 45..	Puntas del Yerbalito...	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 43..	Blanquillo...........	V. y M.	30 Junio 1912
		CERRO LARGO		
2.o	Rural núm. 33..	Cuchilla del Carmen...	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso...	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana..	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39..	Sauce...............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 1...	Puntas de Tacuarí.....	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez......	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho..	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 3.	Artigas..............	V. y M.	30 Abril 1912
2.o	Rural núm. 38..	Minuano.............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros.	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 43..	Campamento..........	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 46..	Bañado de Medina.....	V. y M.	30 Junio 1912
		TACUAREMBO		
2.o	2.o grado núm. 4..	San Gregorio.........	V.	31 Marzo 1912
2.o	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta....	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas....	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Aldea................	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Paso de los novillos...	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Sauce Solo...........	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla.......	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20 ..	Rincón de Pereira......	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 30..	Costas de Achar......	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 3...	Paso del Borracho......	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31...	Batoví...............	V. c. y M.	31 Diciembre 1911

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 1...	Las Chacras.........	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha......	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira......	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19..	Estación Pampa......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15..	Cuchilla de La Palma..	V. c. y M.	28 Junio 1912
1.o	Rural núm. 12..	Paso Hondo.........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 5..	Paso de los Toros.....	V. y M.	15 Mayo 1912
1.o	Rural núm. 10..	Cuchilla del Caraguatá.	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	1er. grado núm. 3.	Santa Isabel..........	M.	31 de Octubre 1912
		RIVERA		
2.o	Rural núm. 11..	Yaguarí..............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Cerro Pelado..........	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Hospital..............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Vichadero............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Paso del Horno........	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Carpintería...........	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera..	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Masoller..............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra........	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Paso de Gayré........	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 12..	Extramuros...........	V. y M.	31 Enero 1912
2.o	1er. grado núm. 21	Rivera...............	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 27..	Suburvios de Rivera....	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 38..	Ataque...............	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural 2.o grado 4.	Corrales.............	M.	31 Diciembre 1910
2.o	2.o grado núm. 1.	Rivera...............	V.	10 Junio 1912
		ARTIGAS		
2.o	Rural núm. 11..	Ejido de San Eugenio..	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17..	Zanja Yacot..........	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24...	Estación Cuaró.......	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 1...	Paso Campamento.....	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 2...	Cuaró Grande.........	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 9...	Ricardiño............	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey.	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19..	Itacumbú............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Parada Francia........	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 6...	Yacaré..............	V. y M.	31 Enero 1912
2.o	Rural núm. 10..	Guaviyú..............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 32..	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Pintado..............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13..	Palma Sola...........	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25..	Franquía.............	M.	31 Marzo 1912
		SALTO		
1.o	Rural núm. 7...	Sauce Chico..........	V.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 9...	Chacras de Constitución	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey.....	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15..	Vera.................	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 13..	Matajo jo Grande.......	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 12.	Belén...............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 2...	Mataojito............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 13.	Belén...............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12..	Sarandí Grande.......	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 9..	Ciudad del Salto......	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16...	Sopas...............	M.	31 Enero 1912
		PAYSANDU		
1.o	Rural núm. 32..	Parada Rivas.........	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19..	Estación Porvenir......	M.	31 Enero 1912
1.o	Rural núm. 23..	Quebracho...........	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas......	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 30..	Soto.................	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Cerro Portón.........	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 24..	Sacra................	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 31..	Celestino............	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 32..	Parada Rivas.........	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 35..	Puntas de Corrales......	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36..	Puntas de Araújo......	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 38..	Guarapirá...........	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36	Puntas de Araújo......	V. y M.	31 Marzo 1912
2.o	1er. grado núm. 8.	Ciudad de Paysandú....	M.	30 Junio 1912
		SORIANO		
2.o	Rural núm. 22..	Monzón..............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Cardona..............	V. y M.	30 Junio 1912
1.o	Rural núm. 36..	Maulas...............	V. c. y M.	31 Marzo 1912
2.o	2.o grado núm. 8..	Mercedes.............	V. y M.	31 Mayo 1912
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9...	Sánchez..............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	Mataojo..............	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos....	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13..	Islas de Arguello......	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Estación Francia......	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Tres Arboles.........	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Llovedoras...........	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26...	Sauce...............	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 24..	Villa General Borges...	V. c. y M.	31 Marzo 1912
		COLONIA		
2.o	Rural núm. 15..	Tres Esquinas........	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16...	Colonia Estrella.......	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22...	Cerro de las Armas....	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Miguelete............	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	San Juan............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Colonia Española......	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 45...	Minuano.............	V. y M.	30 Junio 1912
1.o	1er. grado núm. 11	Carmelo.............	M.	28 Junio 1912
1.o	Rural núm. 32..	Colonia Lavalle.......	V. y M.	30 Septiembre 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902 que seguirá cumpliéndose en los casos generales, há gase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haber se presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 6429-pts.625.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232